

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÈXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA

“ANALISIS SOCIO-JURÍDICO DEL DEPORTE INFANTIL EN MÉXICO”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTADA POR:

JALIL ASCARY DEL CARMEN CLEMENTE

ASESOR:
MAESTRO VICENTE TOLEDO GONZALEZ

MÈXICO

FEBRERO 2006



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis abuelos Carolina Arroyo Aldama y Feliciano Clemente Franco
por enseñarme el camino de la verdad con amor y sabiduría.

A mis padres Adriana Clemente Arroyo y Gregorio Del Carmen Ramírez
por darme la vida y a impulsarme por lo que quiero.

A mis tíos Mireya Clemente, Sonia Santaella y a Hugo Clemente por su enorme apoyo y cariño incondicional.

A mi hermana Deyanira del Carmen; mis primas Erika y Sonia Carolina y a mi ahijada Amanda Patiño por su nobleza, cariño y amor.

A mis amigas y amigos de toda la vida,
Brenda, Elena, Erika, Gina, Ileri, Lizbeth, Nancy, Wendy, Zita,
Erick, Jaime, Roberto, Juan Carlos, David Hdz, Rafael, Gerardo V.,
y a muchos más, por compartir risas, sueños y aventuras.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por darme una familia que siempre me ha apoyado y enseñado a conocer ese gran misterio que es la vida.

En forma muy especial a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por darme la oportunidad de estudiar en sus instalaciones como estudiante. Ser egresado de la máxima casa de estudios es hablar con el espíritu de una razón distinguida, ese es un compromiso que se debe cumplir para toda la vida.

A mi Facultad de Derecho que no sólo forma licenciados en derecho, si no que crea una conciencia social. ¡Gracias!

A mi familia que sin ella no sería nada, son los mejores y lo seguirán siendo hasta el final de esta vida, pero seguiremos siempre juntos con el corazón y el alma, gracias por su enorme cariño y amor; y por la paciencia de haber esperado tanto este trabajo, los quiero y querrá siempre su hermano, hijo, sobrino y nieto.

Al gran amigo de la familia, que por más de 17 años me apoyo y sin él no hubiera podido llegar hasta hoy. Marco Antonio Nava, siempre fiel.

A mi tío, el Licenciado Hugo Clemente Arroyo, quien se titulo en esta facultad, y a quien debo haberme impulsado al deporte un martes 20 de agosto de 1993, quien me enseñó que el deporte proporciona una nueva vida; y sobre todo por apoyarme siempre en todo y muy especialmente en esta Tesis.

A la Familia Martínez Chaix por ayudarme en estos cinco años de carrera y compartir su amistad por más de 18 años.

A mi asesor, el Maestro Vicente Toledo González, por enseñarme que las cosas se tienen que hacer bien, además por su tiempo y el apoyo que me ha brindado también por la paciencia concedida conmigo en la elaboración de este trabajo, con ello reitero mi amistad y un profundo agradecimiento por innegable ayuda.

El apoyo brindado por el despacho de Consejeros de Empresas A.C., compañeros de trabajo y amigos inigualables como son los Licenciados Alberto Sánchez Álvarez y José Francisco Miguel López, así como a las Señoritas Rosa Lizbeth Valdez Valdez y Gina Bastida Mendoza, y In Memoriam recordar de la manera más sincera y respetuosa a quién dijera que fuera su consentido al Licenciado Claudio Marx quien Descanse en paz amigo.

A la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD) cuando realicé mi servicio social en ese lugar, y ahora nuevamente como parte de ese gran equipo que lo forman, mil gracias.

A los coordinadores deportivos de la Facultad de Derecho a Raúl Torres y Lluvia del Pilar. Así como el apoyo de la ex-nadadora olímpica María Teresa Ramírez, al Lic. Jesús Chichino y al Lic. Ostos Mora miembro honorario vitalicio de la FINA, por que sin su apoyo este trabajo no tendría sentido.

A mis entrenadores, con un especial cariño y respeto, no sólo por inculcarme valores, sino por hacerme ver la vida con optimismo y por enseñarme que la competencia deportiva como la de la vida se gana primero con la mente y después con el cuerpo.

A los cuatro deportes que he practicado gracias a la UNAM, que son la natación, esgrima, buceo y canotaje.

Pero de todo corazón a los niños, motivo de este trabajo.

“ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DEL DEPORTE INFANTIL EN MÉXICO”

ÍNDICE

	Pag.
ABREVIATURAS	VIII
INTRODUCCIÓN	IX

CAPITULO I

NATURALEZA SOCIAL Y JURÍDICA DEL DEPORTE

1.1	Derecho y Deporte	1
	A) Concepto Doctrinal del Deporte	2
	B) Concepto Legal del Deporte	5
1.2	Sociología del Deporte	11
1.3	Deporte Infantil	14
1.4	Cultura Deportiva	21

CAPITULO II

REFERENCIAS HISTÓRICAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

A. Derechos del niño

2.1	Declaraciones y convenciones internacionales sobre la protección del niño desde 1924 hasta 1989	26
2.1.1	Declaración sobre los Derechos del Niño de 1924	27
2.1.2	Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948	29
2.1.3	Declaración de los Derechos del Niño de 1959	29
2.1.4	Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966	35
2.1.5	Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.	35
2.1.6	Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969	35
2.1.7	Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia de 1974	36
2.1.8	Declaración sobre la Protección de Todas las Personas en Contra de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes de 1975	36
2.1.9	Reglas de Beijing Sobre Justicia de Menores de 1985	36
2.1.10	Marco Jurídico sobre Adopción y Hogares de Guarda de 1986	37
2.1.11	Convención sobre los Derechos del Niño de 1989	37

B. Ordenamientos Deportivos	
2.2 Carta Olímpica	39
2.3 Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de 1978	43
2.4 Carta de los Derechos del Niño en el Deporte del 2001	49

CAPITULO III

REFERENCIAS HISTÓRICAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO NACIONAL

A. Derechos del Niño	
3.1 Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social de 1986	53
B. Ordenamientos Deportivos	
3.1 Estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Nacionales	55
3.2 Estatuto y reglamento de la Confederación Deportiva Mexicana de 1932	56
3.3 Ley Federal de Educación de 1973	57
3.4 Ley de Estimulo y Fomento al Deporte de 1990	59
3.4.1 Reglamento de Estimulo y Fomento al Deporte de 1992	60
3.5 Ley General del Deporte del 2000	62

CAPITULO IV

MARCO JURÍDICO VIGENTE EN MÉXICO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y SOBRE EL DEPORTE

A) LEGISLACIÓN FEDERAL	
4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917	63
4.1.1 Parte Dogmática	64
4.1.1.1 Garantías de Igualdad	65
4.1.1.2 Garantías de Libertad	67
4.1.1.3 Garantías de Seguridad Jurídica	72
4.1.1.4 Garantías de Propiedad	74
4.1.1.5 Garantías Sociales	75
4.1.2 Parte Orgánica	75
4.2 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1990	78
4.3 Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006	84
4.4 Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de 1992	87
4.5 Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de 2000	88
4.6 Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal de 2000	89
4.7 Ley General de Cultura Física y Deporte de 2003	93
4.7.1 Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte de 2004	98
4.8 Ley General de Educación de 1993	100

4.9 Estatutos y Reglamentos de los Estatutos de las Federaciones Deportivas Nacionales	102
4.10 Convocatoria de la Olimpiada Nacional 2004	107

B) LEGISLACIÓN LOCAL

4.11 Leyes Sobre Deporte en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos	108
4.11.1 Reglamento de la Ley del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Campeche de 1998	108
4.11.2 Ley del Deporte para el Estado de Coahuila de 1999	108
4.11.3 Ley de Estimulo y Fomento al Deporte para el Estado de Chiapas de 1997	109
4.11.4 Ley del Deporte para el Distrito Federal de 1995	109
4.11.5 Ley sobre Deporte para el Estado de Michoacán de 1998	110

CAPITULO V

PROBLEMÁTICA SOCIO-JURÍDICA DEL DEPORTE INFANTIL EN MÉXICO ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

A) ASPECTO JURÍDICO-DOCTRINAL DEL DEPORTE INFANTIL

5.1 El deporte infantil. Dificultad para su definición.	113
5.1.1 Equiparación y distinción del deporte infantil con la educación física, la iniciación deportiva y el deporte escolar.	114
5.1.2 Identificación del Deporte Infantil.	119
5.2 Falta de regulación del deporte infantil en los ordenamientos mexicanos. Propuestas de reformas a distintas leyes en referencia al deporte infantil.	121
5.3 Carencia de estructuras sobre deporte infantil en los organismos cúpula Sugerecias para la creación de estructuras sobre deporte infantil en los organismos cúpula	137
5.4 Carencia de un catalogo de los derechos del niño en el deporte. Propuesta de un catálogo de los derechos del niño en el deporte.	142
5.5 Carencia de programas enfocados a la iniciación deportiva. Lineamientos para programas de iniciación deportiva	144
5.6 Imposición de sanciones en el ámbito deportivo, a los menores como si fueran adultos.	147

5.6.1 Impugnación de las sanciones a los niños deportistas ante Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.	149
Propuesta para la modificación de infracciones y sus sanciones en relación con los niños deportistas.	150
Propuesta para la modificación del sistema jurídico deportivo en primera instancia con la creación de Comisión Permanente de Honor y Justicia	152
Propuesta para la inclusión de tutores deportivos en el sistema jurídico-deportivo nacional	154

B) ASPECTO SOCIO-CULTURAL EN EL DEPORTE INFANTIL MEXICANO

5.7 Motivos que impiden la practica del deporte infantil en México.	157
a) Económicos	158
b) Ideológicos	159
c) de salud	161
d) Culturales	163
e) Insuficiencia de entrenadores y médicos en el deporte infantil.	164
f) Carencia de instalaciones en materia de deporte infantil.	169
g) Falta de apoyos y estímulos para la practica del deporte infantil.	172
h) Desconocimiento sobre los beneficios del deporte infantil.	174
i) Niños de 4 a 7 años de edad	175
j) Niños de 8 a 12 años de edad	177
k) ¿Qué prefieren los niños?	180
5.8 La necesidad de espacios en los medios de comunicación sobre el deporte infantil.	182
5.8.1 Televisión	182
5.8.2 Radio	184
5.8.3 Periódicos	184
5.8.4 Internet	185
Sugerencias a los medios de comunicación para fomento del deporte infantil.	185
5.9 Consecuencias en los excesos de entrenamiento en los niños deportistas.	187
a) Físicas	187
b) Psicológicas	189
c) de entorno social	191
Prevenciones respecto a los excesos de entrenamientos en los niños deportistas	192
5.10 Efectos y consecuencias de la falta de seguimiento en los	

prospectos y nuevos valores surgidos en el deporte infantil.	195
Propuestas a las autoridades gubernamentales y deportivas para el mejoramiento del seguimiento a los niños deportistas.	201
5.11 Fomento del deporte infantil como sustento de la cultura física y el deporte mexicano.	203
CONCLUSIONES	208
BIBLIOGRAFÍA	213
HEMEROGRAFÍA	216
LEGISLACIÓN	216
FUENTE ELECTRÓNICA	216
DICCIONARIOS	219
ENCICLOPEDIAS	219
MANUALES	219
ANEXO 1	220
ANEXO 2	223
ANEXO 3	227
ANEXO 4	229
ANEXO 5	234
ANEXO 6	239
ANEXO 7	240
ANEXO 8	244
ANEXO 9	247
ANEXO 10	249

ABREVIATURAS

A.C	Asociación Civil
CC	Código Civil
CAAD	Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CODEME	Confederación Deportiva Mexicana A.C.
C.O.I.	Comité Olímpico Internacional
C.O.M.	Comité Olímpico Mexicano
CONADE	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
CONDEBA	Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Básica.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.G.E.F.	Dirección General de Educación Física
D.F.	Distrito Federal
L.G.C.F. Y D.	Ley General de Cultura Física y Deporte
LCNDH	Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
RCNDH	Reglamento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UNICEF	Fondo de las Organizaciones Unidas para la Infancia

INTRODUCCIÓN

El ser humano a través de los años ha aprendido a manifestarse culturalmente siendo el deporte una de sus expresiones más significativas para la sociedad desde la creación de la propia humanidad hasta el pleno siglo XXI, en donde el esfuerzo de los atletas es reconocida con la admiración de la gente y glorificada con un laurel hasta la simbólica presea colgada en el pectoral del ganador. Actualmente el deporte por su propia naturaleza de constante cambio, da como resultado un cambio de paradigmas deportivos que repercuten en aspectos jurídicos, sociales, económicos, políticos y culturales.

La disciplina deportiva por su naturaleza es interdisciplinaria, es decir, su estudio lo realizan otras materias, como son la medicina, la política, la economía, la sociología, y por supuesto el derecho, siendo éste último el sustento para regular esta actividad.

Es por ello que en el capítulo inicial se analiza particularmente la relación existente entre Derecho y Deporte lo cual es indispensable para entender su desarrollo en México, asimismo se realiza un estudio sobre la sociología del deporte a efecto de conocer el impacto deportivo que conlleva éste en la sociedad, así como conocer la cultura deportiva atendiendo al posible significado que en su momento pudiera dársele en la sociedad actual, esta manera se pone en tela de juicio lo que pudiera llamarse deporte Infantil.

El derecho ha pretendido regular toda actividad humana en el mundo, por ello se cuestiona y critica aquellas referencias históricas en el ámbito internacional en relación a los niños y el deporte en su conjunto. A efecto de dar soluciones a las problemáticas que comúnmente se viven en el orbe, de tal manera que el estudio de tratados y convenios, resulta necesario para comprender la efectividad

de esas obligaciones y derechos inherentes a los Estados, con la finalidad de que en todas las sociedades se desarrollen diversos factores en su beneficio.

Asimismo el estudio de ordenamientos deportivos internacionales nos permite visualizar el posible retraso que puede existir jurídicamente en el mundo sobre este tema de interés y la repercusión en los niños, la cual afecta sus derechos fundamentales. En México el retroceso legislativo en materia de protección al menor y practica deportiva es notable, sobre todo en el siglo XX, en donde la casi nula regulación de dicha actividad resulta somera si se compara con legislaciones de otros países o Estados del mundo, lo cual se denota en un capítulo relacionado a este tema de interés jurídico.

Otro capítulo fundamental es de la exposición del marco jurídico vigente en México comprendiendo la legislación federal y local enfocada a la regulación del deporte en los niños, y en su caso la inexistencia del fomento deportivo en la sociedad, lo cual dispone de manifiesto que el deporte queda al margen de todo interés, ya sea político, social o cultural.

El esfuerzo de fomentar el deporte y regular la protección a los niños radica esencialmente en el Poder Legislativo, sin dejar al margen que toda su realización administrativa depende del Poder Ejecutivo; y la correcta aplicación de las leyes depende únicamente del Poder Judicial, a través de sus instancias e instituciones, para lograr una justicia pronta, eficaz y expedita como lo establece nuestra Carta Magna de 1917.

También se aborda la problemática, tanto en los aspectos jurídico-doctrinales como en los aspectos socio-culturales del deporte infantil en México. En su primera parte se cuestiona la dificultad para definir propiamente al deporte de los niños o deporte infantil, la falta de regulación en ordenamientos mexicanos, así como las carencia de estructuras en los organismos cúpula, la carencia de programas enfocados, y en cada problemática se proponen, se sugieren o se

plantean lineamientos como alternativas de solución, esperando en su momento se tomen en consideración para mejorar el deporte nacional en cuanto los ordenamientos deportivos vigentes.

En la segunda parte de este trabajo se exponen los factores que impiden el fomento deportivo, las consecuencias en los excesos de entrenamiento que repercuten en la salud física, psicológica y de entorno social; asimismo la falta de seguimiento en los prospectos y nuevos valores por parte de las autoridades gubernamentales y deportivas, reflejándose en los resultados que se obtienen en el deporte internacional, por ello se plantean alternativas de solución a efecto de que las autoridades gubernamentales, así como la propia sociedad puedan modificar criterios y de esta manera cambien los paradigmas en pro del deporte, teniendo como base el desarrollo personal tanto espiritual como intelectual que realicen los niños en el deporte, formándose una sociedad más humanitaria.

Cabe señalar que el apego bibliográfico que sustenta la hipótesis de este estudio data de años muy anteriores, la razón es simple, las primeras inquietudes por contar con un derecho del deporte en unos años, de hecho la disciplina es nueva dado que la necesidad de legislar en la materia ha provocado que los principales actores del sector presionen hacia la obtención de una mejor ley deportiva, pero a la fecha no se tiene más que el apoyo documentado que han dejado anteriores tesis y ha contados autores, que por su afición al deporte, se motivan a proponer y publicar sus inquietudes, pero aún son pocos los títulos y los enfoques que sustentan jurídicamente un derecho deportivo para la niñez.

Amén de que en el método de investigación documental científico, no se establecen parámetros para descartar aportaciones por considerarlas añejas o poco actualizadas, al contrario, fomentan cualquier contribución conceptual,

si ésta coadyuva a sustentar, con lógica y razón, lo que se pretenda demostrar en un estudio serio.

CAPÍTULO I

NATURALEZA SOCIO-JURÍDICA DEL DEPORTE

En el presente capítulo se explican los conceptos básicos de nuestro tema de investigación, iniciando con los de derecho y deporte, cuya vinculación es obvia para el desarrollo del deporte en México, según se verá más adelante.

A continuación, se analiza la sociología del deporte en razón de que existe inquietud de cómo el deporte influye en la sociedad.

Posteriormente, aunque de manera breve, se hará referencia a la definición de cultura deportiva, para concluir con el concepto de deporte infantil.

1.1 DERECHO Y DEPORTE

Bajo un esquema Kelseniano normativo, el Derecho: “*es un conjunto de normas que regulan la conducta social de los individuos, susceptibles de recibir una sanción política, y que, inspirados en la idea de justicia, tiende a realizar el orden social*”.¹ Con una concepción más amplia de la normativista, Santi Romano,²

¹KELSEN, HANS, citado por MOTO SALAZAR, Efraín. “*Elementos de Derecho*”, Editorial Porrúa, México 1990. P.23.

²*Nel suo significato piú largo e comprensivo, <<diritto>> é sinimo di <<ordenamiento giuridico>> <<constituisce un ordenamiento giuridico ogni, ente sociale che obbia un assetto stabile e permanente, una propria strutta e organizzazione, e che quindi, riducendoo ad unitá individui, nonché gli altri elemento, che lo compongo, acquisti, rispetto ad essi, una vita porpia e formi un <<corpo>> a sé: per es., uno Statu, la comunitá internazionale, La Chiesa, Un Comune, lestelle societa che si diconop private, etc. Questi enti o corpi sociali su traduconpo o si concretano in ordinamenti, in quanto la loro esistenza già da per sé determina posizione, la funzione e una carta linea di conducta degli enti medesivii e dichi ne fa parte. Se ad essi si dó il none di <<istituzioni>>, si puó dire che orgi istituzioni, intensa in questo senso, é un ordenamiento giuridico, e viceversa, ogni ordenamiento giuridico é una istituzione, giacché, ove questa non si abbia, possono anche dorsi rapparti social, ma non rapparti che siano formalmente, oggetivamente e stabilmnete ordinati: ubi societas ibi ius, e intervendo, ubi ius ibi societas.* ROMANO, Santi. “*Corso di Diritto Costituzionale*” 8° edición, Editorial Padova, Italia, 1943.

autor italiano seguido muy de cerca en México por Don Raúl Cervantes Ahumada³ y por uno de sus discípulos, el maestro Vicente Toledo González⁴ sostiene que el Derecho no es un mero conjunto de normas como tradicionalmente ha sido concebido, sino, más bien, “*es un conjunto de construcciones ideales, derivados de un poder público efectivo y destinado a actuar o realizarse en la vida humana de relación social.*”⁵

Las relaciones entre el Derecho y la realidad social, según Madile “*serán entonces las existentes entre ciertas formas socialmente determinadas de comportamiento y éste mismo. A lo que garantizan la vigencia de las formas socialmente exigidas de conducta.*”⁶

Debe entenderse que el Derecho es parte fundamental de la sociedad, por lo que es lógico pensar que el Derecho existe para regular la conducta de toda sociedad.

A) CONCEPTO DOCTRINAL DE DEPORTE

El concepto de deporte se analiza primeramente en la doctrina y, posteriormente, en las leyes mexicanas, básicamente en la Ley General del Deporte⁷ del 17 de junio del 2002 y en la Ley General de Cultura Física y Deporte⁸ vigente desde el 25 de febrero del año 2003.

En la doctrina han existido infinidad de ideas relacionadas con el concepto de deporte, diversos autores de Italia, España, Inglaterra y Francia han sido los precursores.

³CERVANTES AHUMADA, Raúl. “*Derecho Mercantil*”, Porrúa, México 1998.p. 34.

⁴TOLEDO GONZALEZ, Vicente. “*Apuntes de Clase, Asignatura Títulos de Crédito*”, Facultad de Derecho. UNAM 2003.

⁵Ídem.

⁶MADILE, Juan Alberto “*Sociología Jurídica*“, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires p. 17.

⁷Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio del 2000.

⁸Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero del 2003.

Para el autor italiano G. Di Scala el deporte es un *“Divertimiento, divagación, entretenimiento...con un fin agnóstico, campeonil (sic), con la mira puesta en el récord.”*⁹ Así mismo para R. Maheu *“El deporte es educación, honor, ética, estética y tregua en el tecnicismo.”*¹⁰

J. M. Cagigal en cambio considera al deporte como *“Una diversión liberal, espontánea, desinteresada, expansión del espíritu y del cuerpo, generalmente en forma de lucha, por medio de ejercicios físicos, más o menos sometidos a reglas.”*¹¹

Para M. Soll el deporte es *“Una actividad libre y sin objeto, pero realizada sistemáticamente y según reglas determinadas; una actividad de la totalidad del hombre, de movimiento corporal, ejercida en competición y en la colectividad, que primariamente sirve para la ejecución y educación del cuerpo, pero finalmente tiene también presente la formación de toda la personalidad.”*¹²

Para Carzola Prieto el deporte tiene dos expresiones: la individual y la colectiva. *“En la individual el deporte es una actividad humana predominantemente física, que se práctica aislada o colectivamente y en cuya realización puede encontrarse o autosatisfacción o un medio para alcanzar otras aspiraciones. Desde la colectiva es un prima social (sic) pues, el deporte es un fenómeno de primera magnitud en la sociedad contemporánea, que origina importantes consecuencias no sólo sociales, sino también económicas y políticas.”*¹³

La expresión deporte individual a que alude Carzola Prieto, resalta acertadamente una característica esencial del deporte que está relacionada con la

⁹ CACIGAL, José María *“Deporte, Pedagogía y Humanismo”*, Madrid 1966. p.45. cita a Di Scala.

¹⁰ CACIGAL, José María, Op Cit. P 45. cita a R. Maheu.

¹¹ Ibidem. p. 46

¹² Ibidem. p 45-46.

¹³ CARZOLA PRIETO, Luis María. *“Derecho del Deporte”*, Editorial Technos, s/e, Madrid 1992. p.32.

superación personal, prueba de ello es el beneficio físico de quien lo practica, así como el triunfo que éste alcanza (autosatisfacción), pero incluye también el deseo de concretar otras metas, lo cual es materia prima para relacionar al deporte con la educación en un patrón básico de gran relevancia.

Respecto a la expresión colectiva, debe mencionarse que el deporte impacta tarde o temprano a la sociedad, uno de los efectos que se manifiesta hoy en día se da cuando la selección mexicana juega un partido de fútbol a nivel internacional y por el factor de la emotividad las personas se congregan en el Ángel de la Independencia¹⁴, esta expresión refuerza el nacionalismo y bien encausado, podría dar mucho más que la algarabía popular.

El Dr. Gabriel Real por su parte señala, *“La mayor parte de las definiciones sobre el deporte parten de la premisa de la actividad ‘física’ con distintas matizaciones”*¹⁵ Sin embargo, él mismo critica esta postura, ya que no necesariamente el deporte es una actividad física, sino también intelectual. Como lo dice Luschen¹⁶ *“...el deporte es una acción social que se desarrolla en forma lúdica como competición entre dos o más partes contrincantes y cuyo resultado viene determinado por la habilidad, la táctica y la estrategia.”*¹⁷

Para Manuel García Ferrando el deporte es: *“1. una actividad física e intelectual humana, 2. de naturaleza competitiva; 3. gobernada por reglas institucionalizadas.”*¹⁸

Para la Ley General del Deporte, reguladora en México de esta disciplina hasta mediados de febrero del año 2002, deporte es *“La actividad y ejercicios*

¹⁴El Ángel de la Independencia es un monumento de México que simboliza la libertad de la nación sobre cualquier nación extranjera.

¹⁵REAL FERRER, Gabriel. *“Derecho Público del Deporte”*, Tomo I, 1ª edición, Editorial Civitas, S.A., España 1991, p. 54.

¹⁶REAL FERRER, Gabriel. Op Cit. p 54 citando a Luschen, G.

¹⁷Ídem.

¹⁸GARCÍA FERRANDO, Manuel *“Aspectos Sociales del Deporte”* Alianza Editorial, Consejo superior de Deportes, Madrid, 1990. p. 31.

*físicos, individuales o de conjunto, que con fines competitivos o recreativos se sujetan a reglas previamente establecidas y coadyuvan a la formación integral de las personas y al desarrollo armónico y conservación de sus facultades físicas y mentales”.*¹⁹

Como crítica a la definición de la Ley General del Deporte omite la actividad intelectual para la práctica deportiva, además, erróneamente hace mención a que el deporte tiene un fin recreativo²⁰ característica que no se ajusta en una definición estricta del deporte.

La definición de deporte que proporciona Manuel García Ferrando en su obra *Aspectos Sociales del Deporte* coincide con la que menciona la Ley General de Cultura Física y Deporte, pues reúne los mismos elementos mencionados con anterioridad.

B) CONCEPTO LEGAL DE DEPORTE

En la Ley General de Cultura Física y Deporte²¹ vigente en México a partir del 25 de febrero del 2003, define al deporte como la “*Actividad institucionalizada y reglamentada, desarrollada en competiciones, que tiene por objeto lograr el máximo rendimiento.*”²²

La definición que presenta la ley, desde un particular punto de vista de esta tesis, es limitada, y motiva al siguiente análisis; La definición nos dice que el deporte es una “*actividad institucionalizada*”. Al respecto el Dr. Gabriel Real Ferrer explica “que el deporte en particular supone la institucionalización de un

¹⁹Ley General del Deporte. Art. 2. Esta ley se encuentra abrogada.

²⁰Una de las características principales del deporte es que tiene un fin meramente competitivo.

²¹Publicada en el Diario Oficial el día 24 de Febrero del 2003.

²²Ley General de Cultura Física y Deporte del año 2003. Art. 4.

determinado comportamiento, pues se encuentra en la perspectiva por parte de la sociedad del deporte, de sus reglas y principios.”²³

El Dr. Ferrer lo ejemplifica con el juego de pelota, donde las reglas son pactadas *ad hoc* entre los participantes; en cambio cuando se practica un deporte, como lo es el fútbol, el baloncesto o el voleibol, las reglas ya no las establecen a voluntad los participantes, sino que ya están dadas por ser una actividad institucionalizada, es decir, se está en presencia de un deporte determinado.²⁴

La definición de la ley también dice que el deporte, además de ser una “*actividad institucionalizada*”, es. “*reglamentada*”. Esto significa que está sujeta a reglas y principios, que como ya se ha dicho, no las fijan los participantes, sino que ya están establecidas en una ley, reglamento, estatuto o código de ética deportivo.

Por último, la definición del deporte en la ley establece que es una actividad “*desarrollada en competiciones que tiene por objeto lograr el máximo rendimiento*”. La idea de competición implica una contienda entre dos o más individuos,²⁵ pues, es una lucha por conseguir algo: una marca, un récord o un tiempo. Encierra en sí, la voluntad de ganar con el propósito de obtener una recompensa material, anímica o de otra índole, donde los participantes comprometen la totalidad de su ser físico, psíquico y afectivo. Siempre con la finalidad de obtener el máximo rendimiento.

En consecuencia, para la Ley General de Cultura Física y Deporte, el deporte es una actividad que conlleva la institucionalización de un comportamiento, el cual establece reglas y principios, que se aplican éstos en una contienda con el propósito de alcanzar el máximo rendimiento.

²³REAL FERRER, Op. cit. pp.57-58.

²⁴Cfr. REAL FERRER, Op. cit.58-59

²⁵DICCIONARIO ANAYA DE LA LENGUA, Editorial grupo Anaya, Madrid, España 1991. p.254

Pero, ¿qué debe entenderse por máximo rendimiento? No es otra cosa que la práctica sistemática de especialidades deportivas, con altas exigencias de capacitación y entrenamiento²⁶ para tener un lugar en la selección de una disciplina deportiva, ya sea, a nivel nacional, centroamericana, panamericana, olímpica o mundial, que conlleve a alcanzar una marca o récord **(Ver Anexo I)**²⁷.

Ahora bien, de la conjunción derecho-deporte, en opinión de renombrados especialistas seguidos por el autor de esta tesis, se deriva una nueva disciplina jurídica a la que se le ha dado el nombre de Derecho del Deporte o Derecho Deportivo. El Dr. Gabriel Real Ferrer, pionero en este renglón dice: *“el deporte tiene un alcance suficiente para ser considerado como una nueva rama del Derecho.”*²⁸

Bayona de Perogordo y Soler Roch²⁹ consideran que para que pueda predicarse la autonomía de una disciplina jurídica deben concurrir dos circunstancias: la primera en un ámbito de la realidad bien acotado; y segundo, un conjunto de principios propios, normas y relaciones homogéneas.

Un ámbito de la realidad bien acotado significa que las relaciones sociales necesitan de un ordenamiento jurídico, en consecuencia si el deporte es un fenómeno social, este principio se cumple como una condición al resultado.³⁰

En cuanto al conjunto de principios propios, según detalla el Dr. Ferrer manifiesta *“los ordenamientos deportivos tienden a ser reflejo de una determinada ‘ética’ deportiva”*³¹, y cada uno de ellos corresponde a una naturaleza material y de organización de acuerdo con la región que se plantee, cada una con facultades sujetos a una jurisdicción y por supuesto a una justicia deportiva.

²⁶El deporte de alto rendimiento lo definió la Ley General del Deporte del 2000 en el Art. 33.

²⁷En este anexo se enumeran a todos los medallistas olímpicos que ha tenido México a lo largo de su historia, entendiendo esto como Alto Rendimiento.

²⁸REAL FERRER, Op cit. p.140.

²⁹REAL FERRER, Op cit citando a Bayona de Perogordo y Soler Roch, p.146.

³⁰Cfr. REAL FERRER, Op cit. p.146

³¹Ibidem, p.149.

De esta manera lo tocante al conjunto de normas, condición para el nacimiento de una nueva rama jurídica, lo constituye las leyes reglamentos, estatutos, y circulares que regulan la materia de conocimiento.

Se ratifica que el llamado Derecho del Deporte o Derecho Deportivo es una nueva rama del derecho, atendiendo a varias consideraciones:

Se parte del hecho de que limita su estudio a un conocimiento propio, como lo es el deporte. Se institucionaliza, es decir, la población lo funda o establece para un fin determinado. Además, tiene autonomía por contar con ordenamientos propios como son leyes, reglamentos, estatutos, principios propios, costumbres y usos.

Asimismo goza de una autonomía jurisdiccional, es decir, cuenta con un órgano para dirimir controversias, como lo es el Tribunal de Arbitraje del Deporte en el ámbito internacional, cuya sede está en Suiza; el Tribunal del Deporte de Cataluña, que opera en España y, por último, tiene una autonomía doctrinal, es decir, que el estudio de leyes y autores sobre derecho y deporte, se realice en las universidades, ejemplo de ello son la Universidad Autónoma de Madrid, donde en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, imparten asignaturas³² relacionadas con el Derecho del Deporte; y el Colegio de Abogados de Sevilla, donde se dan cursos de Derecho del Deporte, como puede verse en la convocatoria respectiva.³³

En nuestro país el Derecho del Deporte, salvo la opinión de contados especialistas, como el maestro Vicente Toledo González³⁴, el Dr. Javier Álamo Gutiérrez y el prestigiado Dr. Carlos Arrellano García, es una nueva disciplina aún no reconocida como tal, pese a que reúne la totalidad de elementos requeridos para ser considerada como otra rama del derecho.

³²El contenido de la asignatura se pondrá como **ANEXO 2**.

³³Se pone a la vista la convocatoria del Colegio de Abogados de Sevilla, como **ANEXO 3**.

³⁴Diálogos con el Maestro Vicente Toledo González..

Esta disciplina tiene como materia u objeto diversos campos de estudio, como los deportistas y los deportes practicados en México. Se encuentra institucionalizada, de manera formal a partir de la primera mitad del siglo XX al crear instituciones encargadas de la promoción y difusión del deporte. Tiene una autonomía formal, pues existen leyes, reglamentos y estatutos del deporte tanto a nivel local como en ámbito federal, a manera de ejemplo se encuentran la Ley General de Cultura Física y Deporte (Federal), Ley del Deporte para el Distrito Federal (local), Reglamento para la Ley del Deporte para el Distrito Federal (local), estatuto y reglamento de la Federación Mexicana de Voleibol. Así como costumbres y usos en la practica deportiva.

Existe una autonomía jurisdiccional al existir una Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, que se encarga de dirimir controversias y resolverlas.

Y, por último, tiene autonomía doctrinal, pues en algunas universidades del norte del país, como la Universidad del Noroeste de México, que se dedica a la docencia e investigación de las soluciones jurídicas del Deporte, ha sido tal la importancia de este fenómeno en la sociedad que la Universidad Marista A.C y el Centro Universitario México, A.C., tienen una licenciatura llamada Administración y Dirección del Deporte, que incluye bases en el Derecho aplicadas al deporte.

En la Facultad de Derecho de la UNAM, pese a la importancia que se concibe la docencia y la investigación, como una constante, en la vida del alma mater el llamado Derecho Deportivo no se incluye en el programa académico de la Licenciatura en Derecho, ni siquiera como asignatura optativa. Es urgente pues, que el Derecho del Deporte forme parte del proyecto educativo en las universidades de México, ya por la complejidad que tiene el deporte y sus múltiples vertientes, entre ellas el jurídico, porque además el entorno social demanda conocimientos, objetivos, métodos, técnicas, sistemas y especializada en el rubro del deporte; bien porque como advierte los conocedores, el deporte forma parte de nuestra identidad nacional.

Constituir el Derecho Deportivo es tan apremiante que no ha pasado inadvertido para egresados de la Facultad de Derecho de la UNAM, así también de la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENEP) campus Aragón y de la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENEP) campus Acatlán, que también pertenecen al sistema educativo de la UNAM, quienes al estar vinculados al deporte han realizado o se encuentran elaborando su tesis profesional acerca de la materia.

Por mencionar algunos: el Lic. Hugo Clemente Arroyo³⁵, el Lic. Jaime Moreno Agraz³⁶, la Lic. Olivia González³⁷ y Raúl Torres³⁸, ex coordinador deportivo de la facultad de derecho de la UNAM. De igual forma se enlista a todos los que pugnan por el derecho deportivo en un trabajo de tesis de licenciatura. **(Ver Anexo 4)**

A la lista se suma el tesista³⁹, ha visto la imperiosa necesidad de contribuir a formar el marco jurídico requerido en la materia, pues el Derecho del Deporte es ya una exigencia, lamentablemente se enfrenta a la resistencia natural por la que atraviesan ciertas disciplinas, pero en un futuro no muy lejano, habrá de materializarse lo que por ahora es un ideal.

³⁵Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho por la UNAM, con Mención Honorífica, con la tesis denominada “La legislación laboral del deportista profesional”.

³⁶Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho por la UNAM, con la tesis “Derecho Internacional del Deporte.”, quien, además, es profesor del Centro Universitario México, imparte cátedra en la licenciatura de administración y dirección del deporte.

³⁷La licenciada terminó estudios de maestría en la Facultad de Derecho en la UNAM, por lo cual su proyecto de tesis aún en labor se denomina “La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte en México”, su asesor es el maestro Vicente Toledo González.

³⁸Raúl Torres, egresado de la Facultad de Derecho, realizó la tesis profesional “El apoyo a los deportistas universitarios”

³⁹He sido deportista por más de diez años, he participado en campeonatos en las disciplinas de natación y esgrima, y en buceo tengo certificado de una estrella. La trayectoria habla del conocimiento acerca del efecto educación-deporte y la necesidad imperiosa de pugnar por una reglamentación efectiva en la materia.

1.2 SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE

Augusto Comte fundador de la Sociología como ciencia autónoma, la define como: *“la ciencia que estudia las relaciones que se producen entre los hombres o relaciones interhumanas.”*⁴⁰

Es por ello que los sociólogos se han dado a la tarea de estudiar al deporte como una relación humana dentro su entorno. Ciertamente es, que al principio de su estudio los sociólogos tenían una concepción muy diferente a la que se conoce hoy en día dado que equiparaban al deporte con el juego, mismo que en su concepto formaba parte de la idea de competencia, prueba de ello es lo que dice Johan Huizinga⁴¹ *“las cualidades de virtud, nobleza, honor y gloria se hallan desde un principio en el círculo de la competencia, es decir, el juego.”*⁴²

Actualmente, la diferencia entre juego y deporte es muy marcada. En efecto, como es bien sabido, el juego no requiere propiamente de reglas fijas preestablecidas en un ordenamiento, ni tampoco implica una actividad institucionalizada. El ánimo del jugador se cumple con el hecho de participar, sin importar el número de personas que jueguen. El tiempo es relativo, como se puede jugar tan solo unos minutos, nada impide que sea durante unas horas. Por último, el perder o ganar en el juego no involucra una prioridad.

En opinión de Recanses Siches *“el juego es la satisfacción en sí mismo, en el ejercicio de su propia actividad.”*⁴³

Con la reflexión que realiza José María Cagigal, aporta una separación entre el juego y el deporte, pues se entiende que el hombre que juega permite

⁴⁰ Augusto Comte citado por SENIOR, Alberto. *“Sociología”*, Porrúa, México 1999. pp. 26-27

⁴¹ Catedrático en Groninga y Leyden, Presidente de la Sección de Humanidades de la Real Academia de Holanda, y un gran historiador, nacido en el año de 1872 y cuyo fallecimiento fue en 1945.

⁴² HUIZINGA, Johan. *“Homo Ludens”*, Emecé Editores, Buenos Aires, Argentina, 1984, p.83.

⁴³ RECANSSES SICHES, Luis *“Sociología”*, 27ª edición, reimpresión de la tercera edición, Porrúa, México 1999. p.643.

desarrollar en su sociedad aportaciones a la cultura y, en cambio el deporte que es en sí la competición de acuerdo con los dos autores desarrolla al individuo “para sí” donde su única meta es ganar una competencia deportiva, porque su naturaleza competitiva se lo permite.⁴⁴

A *contrario sensu*, en el deporte existen reglas y ordenamientos preestablecidos para efectos de su practica. Es una actividad institucionalizada y no ocasional. El ánimo del deportista, sin importar de la disciplina que practique si es individual o por equipo, será siempre con el propósito de triunfar.

El factor tiempo está previamente establecido en cuanto a la duración de cada deporte; por último, como ya se ha dicho, el ganar siempre será una prioridad para todo deportistas de igual manera el perder en el deporte le da el sentido a la actuación futura del competidor, lo obliga en la vida diaria a superar sus actuaciones anteriores hasta llegar a ser el triunfador.

Los sociólogos se han esforzado por entender y explicar al deporte a través del tiempo, lo cual dio como resultado la Sociología del Deporte, que surge a mediados del siglo XX. A partir de 1950 la nueva disciplina se desarrolla siguiendo un proceso con diferentes etapas, el primer periodo se establece entre 1950-1963, el segundo periodo abarca los años 1964-1972 y se consagra su institucionalización, al realizarse varias investigaciones en países como Estados Unidos, Inglaterra, Alemania y principalmente en Francia.

Un tercer periodo inicia en 1972 y llega a la actualidad. Se caracteriza porque en él destaca un manejo más comercial del atleta, pues se demuestra el gran impacto que generan los Juegos Olímpicos y diversos eventos mundiales, donde los que ganan son los medios de comunicación y la influencia generada a la sociedad.⁴⁵

⁴⁴Cagigal J.M. Op. Cit. p.54

⁴⁵THOMAS, HAUMONT Y LEVET J.L. “*Sociología del Deporte*” , s/e, Ediciones Ballesterra, Barcelona, 1988. pp. 20-30.

García Ferrando manifiesta que *“los sociólogos del deporte no han podido definir este paradigma, el principal problema para el estudio social del deporte, tiene que ver con la naturaleza contradictoria y cambiante del deporte, así como con su carácter paradójico y complejo.”*⁴⁶

Ante tal situación, se propone la siguiente definición de la Sociología del Deporte: *“Es el estudio de la sociedad dedicada a una actividad física o intelectual, ya sea, terrestre, acuática o por aire, que tiende a conocer las características antropológicas, culturales, económicas, políticas y sociales que conllevan a generar análisis sobre la influencia que tiene la población con el deporte y el deporte con la población en todo el mundo.”*

⁴⁶GARCIA FERRANDO. Op cit. Pp. 17-18.

1.3 DEPORTE INFANTIL

El deporte infantil es complejo para nuestra doctrina no tiene propiamente una definición doctrinal o legal, como sería lo adecuado, pero incluye diversas acepciones, como iniciación deportiva, educación física o deporte escolar.

La iniciación deportiva comprende el período en el que un niño se inicia en la práctica de uno o varios deportes. Esto sin duda nos llevaría a deducir que al mencionar al niño y al deporte, se está refiriendo al deporte infantil, pero no es así lamentablemente.

José Luis Cervantes Guzmán en su obra *Juegos Predeportivos* explica que *“la iniciación deportiva es (...) transición (y) se entiende (...) que (entre) un infante y el deporte (se da un conocimiento y) sus medios son los juegos deportivos⁴⁷ y, ante todo, los juegos predeportivos.⁴⁸*

Los juegos deportivos en opinión de Cervantes Guzmán *“Son el conjunto de manifestaciones ideológicas motoras, sociales, entre otros, que son producto de la imaginación y de esquemas sociales que al conjuntarse reglamentarse y repetirse (...) de una manera particular, reflejan el carácter lúdico (¿) de un grupo social.”⁴⁹*

Los juegos predeportivos para el autor en cita, constituyen *“una forma lúdica motora esencialmente agónica, cuyo contenido, estructura y propósito permite la adquisición de ciertas destrezas motoras (...) base para el desarrollo de habilidades deportivas.”⁵⁰*

La adaptación del niño al deporte, advierte Abel Alzeti, “es por medio del juego donde combina movimientos con solución de continuidad (recibir y lanzar;

⁴⁷CERVANTES GUZMAN, et al. *“Juegos Predeportivos. Iniciación al Deporte”*, Editorial Trillas, México 1995. p.27

⁴⁸Ibidem p. 33.

⁴⁹Ibidem p. 27.

⁵⁰Ibidem p. 33.

correr y recibir; recibir y pasar; atrapar y correr, etc); pero sobre todas las cosas, el juego cumple con su desarrollo como alumno.”⁵¹

Este autor manifiesta que el tránsito del juego al deporte se registra en tres etapas: el juego simple, el juego deporte y el deporte propiamente dicho; el primero comprende las edades de 6 y 8 años y se refiere a las necesidades del movimiento, el segundo comprende a edades de 9 a 11 años donde la comunicación motriz adquiere actividades complejas y, el último que comprende de los 12 años en adelante, se fundamenta en desarrollar juegos específicos con técnica, metodología y ejercicios para la práctica del deporte.⁵²

En México, ni en la doctrina ni en la ley existe un concepto de deporte infantil. Sin embargo, es obvio que dicho deporte, formal y materialmente existe, y prueba de esto es que la mayoría de las Federaciones Deportivas, ahora denominadas Asociaciones Deportivas Nacionales organizan campeonatos nacionales donde participan a los infantes.⁵³

En la mayoría de las disciplinas deportivas el manejo de categoría infantil es muy variable en cuanto a la edad, peso, estatura del competidor e incluso el nivel del competidor.⁵⁴

Un ejemplo de ello es la natación donde existe la categoría INFANTIL A (que comprende la edad de 9 y 10 años) e INFANTIL B (donde la edad es de 11 y 12 años). Sin embargo, en esgrima se tienen las Categorías Infantiles “AAA” (5 y 6 años), “AA” (7 y 8 años), “A” (9 y 10 años), “B” (11 y 12 años) y “C” (13 y 14 años).

⁵¹ALZETI, Abel “*Del Juego al Deporte*” Editorial. Troquel, Argentina, 1991.p. 15

⁵²Cfr ALZETI, Abel Op. Cit. pp. 16-17

⁵³En la ley de cultura física y deporte del 2003, en el Art. 57 señala que “las Asociaciones Deportivas serán las únicas para convocar a competencias bajo la denominación “Campeonato Nacional” de acuerdo a los estatutos y reglamentos.”

⁵⁴El nivel del competidor se refiere a si son principiantes, intermedios o avanzados.

En la conferencia pronunciada el 24 de agosto del año 2002 en el Tec de Monterrey del Estado de México, por los metodólogos del deporte Prof. Armando Sánchez, de la Federación Mexicana de Natación (FMN), así como el Prof. Fernando Sánchez Valdivieso, de las Ciencias Aplicadas al Deporte en España, sugieren que en las edades tempranas no debe existir deporte competitivo.⁵⁵

Según M. Bernad algunas de las motivaciones de los niños y niñas para acudir a las actividades deportivas son, además de por su carácter lúdico y de diversión, por el carácter agonístico, el afán de superarse y ganar, aspecto que puede justificar la competición, pero siempre con matices muy claros, pues si se permite que el carácter lúdico se empiece a perder y tome mayor relevancia el agonístico la actividad se convierte en algo más serio y menos divertido.⁵⁶

Para E. Hahn la competición propone un modelo orientado al proceso y no al producto, es decir, toma la competición como la participación en la actividad, la propia superación, la comunicación con los compañeros, la diversión y la percepción de una actividad placentera.⁵⁷

El tipo de competición y las intenciones que éstas profesan a través del reconocimiento del éxito de forma desmedida, son propuestas y reguladas por agentes externos al sujeto, como son las instituciones deportivas y educativas, entidades deportivas, profesores / entrenadores, padres y medios de comunicación. En algunos casos estos factores en combinación o por sí mismos son los que desequilibran la balanza hacia la motivación de la práctica por lo extrínseco, los trofeos, el éxito, la fama y la popularidad o por una búsqueda irracional de la eficacia.

⁵⁵Congreso para entrenadores y profesores de la natación, sede en el TEC de Monterrey campus del Estado de México, celebrados los días 28,29 y 30 de agosto; y 1 de septiembre del 2002.

⁵⁶Sabaatían Feu Molina en el ensayo titulado *“Influencia del contexto en los elementos del proceso de enseñanza aprendizaje en la iniciación deportiva”* publicada en www.efdeportes.com Revista digital Año 8 N. 52 Septiembre del 2002. citando a M. Bernard

⁵⁷Sabaatían Feu Molina en el ensayo titulado *“Influencia del contexto en los elementos del proceso de enseñanza aprendizaje en la iniciación deportiva”* publicada en www.efdeportes.com Revista digital Año 8 N. 52 Septiembre del 2002. citando a E.Hahn.

El trato del niño para competir resulta muchas veces equivoco con la etapa de desarrollo y crecimiento del menor, ya que dependen indiscutiblemente de las características biológicas, motrices, psicológicas y emotivas del niño.

En este caso la opinión del niño no cuenta con el querer competir, aquí lo que debe evaluarse es el deseo del infante en desarrollarse en el deporte, con el afán de ser mejor persona y mejor deportista.

La realidad social contradice las directrices de los especialistas, un claro ejemplo es el caso de la ex gimnasta rumana Nadia Comaneci, que a sus 13 años de edad fue declarada campeona olímpica en los Juegos Olímpicos celebrados en Montreal, en 1976.

En los Juegos Olímpicos celebrados de Atlanta 1996, una pequeña que se caracterizó por su simpatía y belleza. Dominique Moceanu, del equipo de Estados Unidos, con tan solo 13 años de edad, contribuyó para que su equipo obtuviera la medalla de oro.

En México una de las exponentes más importantes en la gimnasia aeróbica ha sido sin duda Denisse López, quien a la edad 10 años participó internacionalmente en la Copa Puerto Rico de 1987, obteniendo el cuarto lugar general y Tercer lugar en manos libres, culminando su carrera deportiva a la edad de 23 años en los Juegos Olímpicos de Sydney 2000, donde obtuvo el séptimo lugar en salto de caballo.

Mary Meagher, quien nació en Estados Unidos, batió su primer récord en los 200 metros mariposa a la edad de 14 años en los Juegos Panamericanos de 1979, celebrados en San Juan Puerto Rico.

Ian Torpe, nadador australiano, con tan sólo 16 años batió récords en los pasados Juegos Olímpicos celebrados en Sydney 2000.

En deportes como la gimnasia, el nado sincronizado, los clavados y la mayoría de las artes marciales, se requiere que los atletas adquieran una gran elasticidad, habilidad y destreza, que sólo pueden obtener aquellos que iniciaron su práctica deportiva en la primera infancia, pues es muy difícil a una edad de 12 a 15 años se puedan lograr resultados óptimos en estas disciplinas. Ésta es la razón que antepone la realidad al deber ser.

Para deportes como el atletismo, el esgrima y el ciclismo, la edad es un factor importante de madurez intelectual, muscular y ósea, pues la experiencia, y la fuerza física llegan a ser fundamentales para el logro de metas, incluso los campeones olímpicos.

En atletismo está el caso de Ana Guevara en México, quien se inició en el deporte a la edad de nueve años de edad cuando estudiaba la primaria. A la edad de doce años ingresó al básquetbol, lo que le permitió lograr una excelente condición física. El entrenador cubano Luis Betancourt la observó y la seleccionó para integrar el equipo de Nogales de básquetbol, conjunto con el que ganó el Campeonato Estatal. Más tarde, por consejo de su entrenador, Ana incursiona, a la edad de diecinueve años en el atletismo, y es hoy en día la mejor atleta de velocidad y sólo tiene una edad de veintiocho años. Actualmente es el orgullo nacional por todos los triunfos que ha obtenido.

Entre sus logros obtuvo la Medalla de oro en los 400 metros planos en los Juegos de la Buena Voluntad Brisbane 2001 y en los Juegos Panamericanos Winnipeg '99, medalla de bronce en el Campeonato Mundial de Atletismo Edmonton 2001. Primer lugar en la clasificación mundial de los 400 metros en 2001 y primer lugar en la clasificación mundial de los 400 metros en el 2001 y 2002. Fue campeona de la Liga Dorada en el 2002, y el Grand Prix del mismo año. Ganó de dos medallas de oro en la Copa del Mundo Madrid 2002. Además obtuvo el mejor registro mundial en la historia en los 300 metros planos, lo cual consiguió el 3 de mayo del 2003 en la ciudad de México con 35.30 segundos. En los juegos

en juegos Panamericanos Santo Domingo 2003 ganó la medalla de oro, como lo hizo en el campeonato Mundial de Atletismo Paris 2003, resaltando por último los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 obteniendo la medalla de plata.

En conclusión, la iniciación deportiva de un atleta es un proceso largo, y eficiente, el cual principia a una edad temprana, los entrenadores y las organizaciones deportivas fomentan la competitividad, sin embargo se olvidan aprovechar otros valores, como la disciplina, la tenacidad y el compañerismo en un desarrollo integral para el niño deportista.

En la actualidad la carencia de tal planeación hace que los pequeños pierdan su niñez, pues al ser tratados como futuras promesas, se les imponen programas de entrenamiento muy ambiciosos, que los consumen y no les permiten vivir su infancia con plenitud, lo cual atenta en contra de los derechos de los menores. De ahí la necesidad de legislar el deporte infantil vislumbrando alcances y prioridades.

Algunos autores extranjeros, como son: el Prof. Paul Diego Laróvere⁵⁸, Manuel Bellido⁵⁹ y Wendy Ey⁶⁰ afirman que *el deporte infantil es promover la participación en actividades físicas de una manera que favorezca los efectos beneficiosos inmediatos y a largo plazo a los participantes. Tales efectos se apreciarán en forma de un mayor nivel de aptitud física, mejor salud, una integración social más agradable y la satisfacción derivada de un buen rendimiento en las actividades individuales y de grupo.* Y que no debe confundirse con el deporte escolar que aunque se encuentra inmersa en éste, no es igual por tener ciertas diferencias con el deporte infantil, pero que su significado real hace que se piense en algo bueno, positivo y favorable para el deporte y, sobre todo, para los niños.

⁵⁸Paul Diego Laróvere es profesor de Educación Física en Argentina.

⁵⁹Manuel Bellido es maestro de Educación Física en España.

⁶⁰Wendy Ey es coordinadora de la Confederación de Deportes en Australia.

No se está en contra de que los menores inicien a una edad temprana la práctica del deporte, pero si considera que todos los elementos que rodean a éste, influyen para que el niño compita en el deporte, cabe preguntarse ¿Qué es lo que se busca, niños campeones o deportistas campeones?, ¿Qué buscan los directivos del deporte para que un niño compita a una edad temprana?, ¿Qué es más importante un mejor ser humano o un mejor deportista y olvidarse que es un sujeto con sentimientos en un mundo que apenas conoce?

1.4 CULTURA DEPORTIVA

Se define a la cultura, como *“la instrucción, ilustración, sabiduría resultante de haber cultivado los conocimientos humanos.”*⁶¹ Por otro lado, la cultura implica educación, *“que consiste en la acción coordinada que ejerce la humanidad sobre sus elementos jóvenes, con objeto de lograr en ellos un mejoramiento y un progreso que los impulse a la perfección, en el sentido rigurosos de este vocablo.”*⁶²

La educación cuando se realiza algún deporte, como atinadamente señala Ginette Berthaud, ayuda al desarrollo de la sociedad, *“como una dimensión de la cultura.”*⁶³

Diversos autores han aportado, según se anota más adelante, alguna definición respecto a la relación cultura-deporte, así surgen conceptos como educación deportiva, cultura del deporte, deporte educativo o cultura física, pero todavía no existe una definición de cultura deportiva, por lo que al final de este capítulo se propone una.

Carlos Marx, desde su muy particular pensamiento socialista, en 1845 explicó así la educación deportiva:

*“La burguesía instaura la educación en función de sus intereses generales como clase predominante, y es por ello que la educación física y deportiva ha estado siempre subordinada a los objetivos generales de la clase que detenta el poder.”*⁶⁴

⁶¹ENCICLOPEDIA “MANUAL SOPENA”. Editorial Ramón Sopena S.A., Barcelona 1962., p. 700

⁶²MEMORIA DEL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL DEPORTE, Tomo I, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1969.p. 307.

⁶³GINETTE, Berthaud *“Deporte, Cultura y Represión”*. Editorial Gustavo Gili, España, 1978. P.97

⁶⁴Ídem

La cultura del deporte en la Ley del Deporte para el Distrito Federal⁶⁵ se define como: *“La manifestación social producto de valores, conocimientos y recursos generados en su desarrollo, orientada a realizar acciones permanentes fundadas en la investigación, en los requerimientos y en las posibilidades sociales, para extender sus beneficios a todos los sectores de la población.”*⁶⁶

Carzola Prieto opina de la cultura del deporte *“Es la cultura de la libertad, de la libre expresión física de sus practicantes o fáctica de los espectadores, de la libre disposición y libre determinación de los hombres.”*⁶⁷

Otra denominación a que alude Carzola Prieto es la del *deporte educativo*, como *“aquella pretensión fundamental en colaborar al desarrollo armónico y de potenciar los valores del individuo, y el tratar de humanizar y no de que suceda lo contrario.”* Esta definición está enfocada principalmente a un sistema educativo donde se imparte educación física. Este mismo autor indica que *“la formación física y deportiva es una faceta integral, por eso para comprenderla hay que enmarcarla en el ámbito de ésta. Pues el valor educativo del deporte no ésta monopolizado por la educación física, pero su esencia lo hace diferente del resto de las variedades deportivas.”*⁶⁸, pues afirma el autor, la educación física debe recibir el mismo trato que la educación intelectual.

Como ya se mencionó la cultura implica educación, la educación que se entiende comprende a la educación física que en la práctica no constituye el sustento o base para el deporte con la consecuencia inherente, lo que constituye una confrontación con el deporte. Por ello Herbert Spencer refiriéndose a la Educación Física la expresa así: *“la Educación física es el retorno a la naturaleza,*

⁶⁵Ley del Deporte para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal el 6 de noviembre de 1995.

⁶⁶Ley del Deporte para el Distrito Federal Art. 32.

⁶⁷CARZOLA PRIETO, Op cit. P.29

⁶⁸CARZOLA PRIETO, Op cit. P.34

la importancia a la nutrición en la infancia, y a la salud y desarrollo de la fortaleza física como condición indispensable para la prosperidad.”⁶⁹

Conocer nuestro cuerpo en un amplio sentido nos ayuda a saber, por ello a través de la educación física un inicio elemental es el juego como forma de aprendizaje, lo que implica también educación.

De lo anterior se entiende que la educación física es parte formativa de la educación en general, el infante conoce su entorno por medio de la naturaleza, desarrolla salud personal y familiar con el ejercicio físico, y en las escuelas se fomenta el desarrollo integral del menor.

Ahora bien, muchas veces se encuentra un desplazamiento (inconsciente) de valores del hombre que quedan postergados por la deformación del sentido de superación, en el cual el individuo se aliena en pos de un mejor rendimiento y la sobrevaloración de la técnica. Se les agrega a veces, el carácter deshumanizante de la agresión destructiva hacia el otro. Todo justificado únicamente en el logro de resultados y al carácter competitivo de la actividad deportiva. No se trata de la negación de la técnica y la competencia como elementos constitutivos del deporte. Renunciar a ellos en el deporte o la vida es, en nuestro tiempo, dar la espalda a la realidad.

Por tal situación, existe oposición al mecanicismo y a la consecuente alienación que éste provoca, que no atiende a los supuestos teóricos del hombre y su proceso; pero se aprueba el rol de la educación y el deporte como posibles caminos humanizadores.

⁶⁹ZAGALA SÁNCHEZ, María Luisa. *“La Educación Física Femenina en España”*. Universidad de Jaen, 1998. P. 27

La Ley General De Cultura Física y Deporte⁷⁰ define a la educación física como un: *“Proceso por medio del cual se adquiere, transmite y acrecienta la cultura física.”*

La definición de educación física que señala la ley, se define utilizando un nuevo concepto, que es el de cultura física; ésta carencia de técnica jurídica provoca confusión, por ello se opta por la definición de Gustavo Nadal, quien parte de la idea de que la educación física es base del deporte y primera instancia que va encaminada hacia al niño, *“en donde el educador físico debe dirigir su clase a los conocimientos de la fisiología infantil y juvenil, en su diferentes edades, y de acuerdo con la capacidad funcional de cada individuo.”*⁷¹

Complementando todo lo anterior cabe mencionar o que dice el Prof. Armando Sánchez ,metodólogo de la Federación Mexicana de Natación (FMN), en su obra *Manual para el Entrenador*, precisa como una educación formativa, en *“donde a los niños se les debe inculcar valores, hábitos, actitudes, formas de comportamiento, conocimientos y, por supuesto, habilidades físicas.”*⁷² Porque *“primero tienen que ser mejores seres humanos y después campeones.”*⁷³

A partir de esta definición el autor menciona cinco principios de la educación deportiva.

1. Coadyuvar al desarrollo integral de la personalidad del individuo.
2. Mejorar su calidad de vida y fortalecer su salud.
3. Desarrollar valores humanos y morales, como la honestidad, respeto, tenacidad.
4. Proporcionar oportunidades de diversión y recreación.

⁷⁰Ley General de Cultura Física y Deporte. Art. 4 Fracción I.

⁷¹NADAL, Gustavo *“La Educación Física en las Escuelas”*, 1º edición, Editorial LAIA, Barcelona 1980. p. 7.

⁷²SANCHEZ, Armando. *“Programa Nacional de Entrenamiento para Niños de 6 a 10 años. Manual para el Entrenador”* Comisión técnica de Natación, Federación Mexicana de Natación, México 2001.P.32-33

⁷³idem

5. Brindar experiencias de integración social y cultural.

Tomando como referencia lo anterior, el concepto que mejor describe cultura deportiva es la que se propone “Es el cúmulo de conocimientos adquiridos a partir de la práctica de algún deporte, que lo cual invariablemente se traduce en respeto a las reglas y principios y lineamientos establecidos por quienes le rodean, como la familia, de igual manera a la sociedad, tanto para mejorar su calidad de vida, como en el desarrollo de valores humanos tendientes a fomentar la convivencia humana.”

CAPÍTULO II

REFERENCIAS HISTÓRICAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

En el presente capítulo se analizan los ordenamientos jurídicos internacionales de los derechos del niño y del deporte. El análisis de cada uno de los ordenamientos como fuentes históricas jurídicas permiten observar la evolución hacia la protección de los intereses de los niños, así como los aciertos en la funcionalidad de las leyes en el entorno deportivo.

A continuación se analizan las declaraciones y convenciones sobre la protección del niño desde 1924 hasta 1989, incluyendo a la Carta Olímpica y a la Carta Internacional de Educación Física de 1978.

A. DERECHOS DEL NIÑO

2.1 DECLARACIONES Y CONVENCIONES INTERNACIONALES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL NIÑO DESDE 1924 HASTA 1989

Fue hasta el siglo XX que los derechos fundamentales del niño fueron objeto de interés de la humanidad, pues, se refleja en los textos aprobados desde 1924 a 1989, cuya finalidad es conseguir que las necesidades estén protegidas, aseguradas y satisfechas por la familia, la sociedad y el Estado.

El Derecho Internacional ha permitido que en la mayoría de los países del mundo se tome conciencia del derecho humanitario, así lo demuestra la carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el propósito número tres ubica a los derechos humanos, declarando lo siguiente: *“Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico,*

*social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los **derechos humanos** y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.*⁷⁴

Por tal motivo es que se mencionarán en orden cronológico las declaraciones y convenciones que hacen referencia a los derechos del niño y ligado con los derechos humanos.

2.1.1 Declaración sobre los Derechos del Niño de 1924

Se celebró en Ginebra, el día 24 de septiembre de 1924, siendo proclamada ante la Sociedad de Naciones, constituye la primera formulación global de los derechos del niño en el plano internacional y por ser éste un documento de relevancia se transcriben y comentan los cinco artículos de dicha declaración.

1. El niño debe ser puesto en condiciones de realizar normalmente su desarrollo físico y espiritual

Un niño debe desarrollarse físicamente al realizar actividades que le ayuden a su salud, como el ejercicio, pero también es necesario enriquezca el alma, el espíritu o la mente provocando que su mentalidad en constante cambio logre el bien personal, familiar y con la sociedad.

2. El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser asistido; el niño retrasado en su educación debe ser alentado a proseguirla; el niño desviado de la buena senda debe ser vuelto a ella, el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y socorridos

⁷⁴LOPEZ-BASSOLS, Hermilo *“Selección de Instrumentos Básicos del Derecho Internacional Público”*, México 2001. Carta de las Naciones Unidas Artículo primero, propósito número tres.

Este artículo esta relacionado al asistir al menor en sus necesidades básicas de comer, vestir y tener un hogar, ya que si no se realiza este acto el derecho penal lo tipifica como el abandono de personas y trae como consecuencia una pena corporal.

3.- El niño debe ser el primero en recibir socorros en toda ocasión de calamidad pública

Este artículo se puede interpretar en un sentido en donde se presenten sos de emergencia como puede ser incendio, terremotos, maremotos entre otros casos en donde la naturaleza hace presencia, así como cuando exista un estado de peligro en donde sea provocado por el hombre como por ejemplo en estadios deportivos en donde existe violencia es cuando se debe actuar para protección del menor, trayendo en sí que en cualquier circunstancia en donde pueda existir la posibilidad de un fin de la raza humana los niños deben ser los primeros en recibir la ayuda de cualquier persona para su sobrevivencia.

4. El niño debe ser puesto en condiciones de ganar la subsistencia y de ser protegido contra toda clase de explotación

El trabajo infantil es una realidad social que nos aqueja día a día, algunos los niños se ven en la prioritaria necesidad de trabajar para sustento suyo y el de familia, por desgracia los adultos a sabiendas de esa penuria, explotan al menor con jornadas sobrehumanas. Se precisa que la gente higa conciencia de un mejor trato al niño trabajador.

5. El niño deber ser educado, inculcándosele el sentimiento del deber que tiene de poner todas sus cualidades al servicio de sus hermanos

La fraternidad entre los hombres es un privilegio buscado a través de los años, el niño al conocerlo debe entender que el respeto entre los hombres, permite una mejor sociedad.

Esta declaración es de gran importancia porque tiene por objeto que los niños aprendan buenas costumbres hacia una mejor sociedad.

2.1.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948

Fue promulgada el 10 de diciembre de 1948, en la ciudad de París, Francia, estipula que *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos a los otros."*⁷⁵

Quintana Roldan opina que de dicha declaración, se torna una estructura normativa derivando una serie de derechos, como son los individuales; ejemplo de ello son la vida, la libertad y la igualdad ante la ley, asimismo los derechos sociales, como son el trabajo, la seguridad social, un nivel de vida adecuado, a la educación y al descanso.⁷⁶

Si se vincula el juego y el descanso como medios para alcanzar ciertos aspectos de la educación, se fortalece la idea de conformar ambos en un derecho propio del niño, lo cual soporta nuestro tema de investigación.

2.1.3 Declaración de los Derechos del Niño de 1959

Firmada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos el día 20 de noviembre de 1959 y por ser éste un documento de relevancia se transcriben y comentan los artículos de dicha declaración.

⁷⁵LOPEZ-BASSOLS, Hermilo Op Cit. p.85 Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. Primero.

⁷⁶Cfr. QUINTANA ROLDÁN, Carlos F. Y SABIDO PENICHE, Norma D. *"Derechos Humanos"*, 2º edición, Porrúa, México 2001 p.199-200

Artículo 1°. El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración

Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Cabe mencionar que este primer artículo en su segundo párrafo es idéntico al artículo segundo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁷⁷, lo único que se agrega es la palabra niño, se enfoca a la protección, desarrolla los derechos fundamentales de cualquier persona ya sea niño o adulto.

Artículo 2. El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño

Es un artículo que pugna por establecer la calidad humana, incluida desde la niñez, con el objeto de que crezca en el interior del niño y después lo refleje en la sociedad. Las leyes de protección al menor son necesarias para lograr sus objetivos.

Artículo 3. El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad

⁷⁷Declaración de los Derechos Humanos Artículo segundo. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se cita el derecho a una nacionalidad⁷⁸, se complementa la iniciativa de la declaración al derecho que se tiene a un nombre para una identificación personal, con la finalidad de distinguirse del resto de los demás hombres, ya que cada persona es única con pensamientos y sentimientos propios.

Artículo 4. El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados

Las necesidades básicas de un niño dependen de los padres, pero en caso de necesidad extrema, es responsabilidad del Estado, como parte de la ayuda humanitaria hacia los habitantes de un país. En México, claro ejemplo del cuidado y protección del menor son las campañas de vacunación que año tras año la Secretaría de Salud desarrolla para prevenir enfermedades a los menores.

Artículo 5. El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular

Por desgracia, no todos los niños nacen con buena salud, en casi en todos los países existen niños con problemas físicos y/o mentales, y es lamentable que sean marginados o maltratados, es ahí donde las autoridades gubernamentales deben crear los programas necesarios para acercarles la instrucción y/o el tratamiento profesional que requieren, pues las capacidades especiales de estos niños pueden dar muchas satisfacciones a los padres y al Estado.

⁷⁸Declaración de los Derechos Humanos Artículo quince. Toda persona tiene derecho a la nacionalidad y a nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 6. El niño, para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole

Dada la importancia preponderante de tener la oportunidad de crear una familia íntegra, el Estado debe promover la paternidad responsable fomentando programas de educación íntegral.

Artículo 7 El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho

La recreación es el punto medio donde no existe regla alguna, pero tiene la característica de dejar el aprendizaje en el juego, dos ejemplos claros en México son Universum y Papalote Museo del Niño, el primero es el museo de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde mediante la manipulación de palancas o botones, el niño visitante aprende acerca de temas relacionados con la ciencia y la tecnología, entre otros. El segundo como su nombre lo indica está diseñado especialmente para el aprendizaje del menor.

Artículo 8. El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro

Por su metabolismo y su constitución física el niño es ciento por ciento vulnerable, de ahí que sea cual fuere la magnitud de una emergencia, la prioridad son los menores.

Artículo 9. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral

Cuando un niño es abandonado por diferentes circunstancias y el Estado no ha establecido medios adecuados de protección, se enfrenta solo a un mundo desconocido; en consecuencia el crimen organizado y la delincuencia se sirven del menor en todos sentidos, la venta de órganos, la pornografía infantil el comercio sexual, son actividades que merman su integridad física y mental, produciendo un daño para toda la vida.

En México en los últimos cinco años la preocupación de proteger al menor de estas prácticas ha obligado a reformar las leyes y los códigos para elevar las penalidades por maltrato físico a menores, las cuales pueden provenir de cualquier persona, incluyendo a los padres.

Sin embargo, la autonomía que tiene cada entidad federativa para legislar, hace que algunos estados de la república sean un paraíso para el crimen organizado, lo cual aunado a la corrupción en la impartición de justicia, dejan a los niños en la indefensión absoluta, y son los Organismos no Gubernamentales (ONG), quienes promueven la protección a grupos vulnerables, como el descrito.

Artículo 10. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa, o de cualquiera otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes

Las sociedades del mundo inculcan valores que conllevan a costumbres y usos; la naturaleza se crea, desarrolla y muere con la propia sociedad, el mundo del siglo XXI más violento, a falta de fe religiosa y un menoscabo de racionalidad debido, quizá, a su conformación étnica o racial, ya las condiciones deshumanizante de la globalización, entonces: ¿qué va a prender un niño en la actualidad?. Pese a todo, se debe consolidar una infraestructura que fomente la tolerancia y el respeto a la diversidad, base de los derechos humanos.

La Declaración de los Derechos del Niño “*fue el primer intento de codificar en un solo texto las condiciones básicas a las que los niños tienen derecho fue en su momento que los principios aceptados fueron objeto de revisión y ampliación y el resultado es el que se ha visto.*”⁷⁹ Pero también fue el primer paso significativo hacia la aceptación de que el niño es una persona diferente en cuanto a su constitución física, a sus sentimientos y al medio que requiere para su desarrollo en la sociedad. Sobre el contenido de los artículos que integran la Declaración de los Derechos del Niño de 1958, resalta de manera incuestionable los beneficios que reportan los menores sin distinción de raza, sexo o religión. Sin embargo, es discutible su positividad, es decir, su fuerza obligatoria en los propios países que componen la ONU, pues como atinadamente señala Jesús Ballesteros, este tipo de declaraciones constituye lo que se le llama “*Derecho suave*”. Son meras manifestaciones de principios generales que, si bien son aceptadas por los gobiernos, no conllevan obligaciones específicas como tales. Por tanto, la Declaración no obliga a los Estados y constituye una mera definición del

⁷⁹BALLESTEROS, Jesús. “*Derechos Humanos*”, s/e, Editorial Tecnos, S.A. Madrid 1992. p 190.

pensamiento de las Naciones Unidas respecto a los derechos del niño. Mientras que las Convenciones son el “*Derecho fuerte*” y por su carácter obligatorio requieren una decisión activa de los Estados que lo ratifican.⁸⁰

2.1.4 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966

Fue aprobado por la Asamblea General de la ONU, el 16 Diciembre de 1966. Hace únicamente referencia al menor estableciendo en su Art. 24 que el niño no debe ser discriminado de ninguna forma y tiene derecho a un nombre y nacionalidad.⁸¹

2.1.5 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966

Se consolida por la Asamblea General de la ONU, el 16 de Diciembre de 1966, de una forma resumida de los artículos 10, 11 y 12, se señalan que deben tomarse las medidas especiales de protección y de asistencia, para que los menores no caigan en condiciones de explotación económica y social, y que además nada debe interferir con su educación. México se adhirió al pacto el 12 de mayo de 1981.⁸²

2.1.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969

Se celebró en San José de Costa Rica, el 21 de noviembre de 1969. Esta convención tiene 28 puntos de los cuales destaca para nuestro tema, el punto 13, enfocado a la educación, y el punto 16, respecto al descanso y su aprovechamiento, donde se estipula que la educación es obligatoria y que el

⁸⁰BALLESTEROS, Op. Cit. P. 190.

⁸¹LOPEZ-BASSOLS, Hermilo. Op. Cit. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 24

⁸²Ibidem. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

descanso y el tiempo libre del menor se deben de orientar a una mejor calidad de vida.⁸³

2.1.7 Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia de 1974

Se obtuvo en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1974. En diez artículos establece que en caso de guerra o conflicto armado, los Estados miembros de la ONU, no podrán atacar a la sociedad civil y, por ende, se debe tener el máximo cuidado al tratarse de mujeres y niños, quienes en caso, de ser heridos deberán ser atendidos a la brevedad posible para salvaguardar sus vidas.⁸⁴

2.1.8 Declaración sobre la Protección de Todas las Personas en Contra de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes de 1975

Se celebró en la ciudad de Nueva York el 9 de diciembre de 1975. Es más general, pero destaca el sustento de libertad, justicia y paz en todos los seres humanos. Por ser humanista se aplica a los menores de edad infractores, a quienes a pesar de haber cometido un delito, se les debe proteger y readaptar.⁸⁵

2.1.9 Reglas de Beijing Sobre Justicia de Menores de 1985.

Es una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada el 29 de noviembre de 1985. Estas reglas piden a los Estados

⁸³QUINTANA ROLDÁN, Carlos F, Op. Cit. p.264

⁸⁴Concepto, diseño y producción Aldea E. Telecomunicaciones, derechos reservados año 2000, nombre de la pagina <http://www.aldeaeducativa.com/aldea/documentos2.asp?which=89>, sección solicitada Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niños en Estados de Emergencia de 1974, revisada en el año 2004.

⁸⁵Pagina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ONU, nombre de la pagina http://www.unhchr.ch/spanish/html/intlinst_sp.htm, sección solicitada Declaración sobre la Protección de Todas las Personas en Contra de la tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes de 1975, revisada en el año 2004.

miembros, que en cada sistema de justicia existan tribunales para menores y, junto con ello, se permita la ayuda psicológica y física al menor.⁸⁶

2.1.10 Marco Jurídico sobre Adopción y Hogares de Guarda de 1986

Es una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada el 3 de diciembre de 1986. Teniendo este marco 26 artículos se contempla en una primera parte el bienestar del niño al cuidado de sus padres y por parte de su familia, se establece también que en caso de que el menor no tenga el cuidado necesario, se tendrá por dispuesto en una casa de guarda, así también se incluye la adopción donde cada país con una ley reglamentaria para realizar dicho acto jurídico, pues con ello su objetivo es que el niño tenga una familia permanente y pueda vivir en el medio más adecuado para su desarrollo como persona.⁸⁷

2.1.11 Convención sobre los Derechos del Niño de 1989

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Tratado Internacional de 54 artículos que profundiza los derechos del niño, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad, subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y asistencia; la necesidad de protección jurídica y no jurídica del niño antes y después de su nacimiento; la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño, y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño se hagan realidad. Es necesario que cada Estado del mundo

⁸⁶Página del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ONU, nombre de la página http://www.unhchr.ch/spanish/html/intlinst_sp.htm, sección solicitada los derechos humanos en la administración de justicia, Declaración sobre la Protección de Todas las Personas en Contra de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes de 1975, revisada en el año 2004.

⁸⁷Página del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ONU, nombre de la página http://www.unhchr.ch/spanish/html/intlinst_sp.htm, sección solicitada los derechos humanos en la administración de justicia marco jurídico sobre adopción y hogares de guarda de 1986, revisada en el año 2004.

cumpla con lo dispuesto en cada convención firmada en beneficio de los niños, pues se pretende que en cada país se tenga una armonía, una libertad y, sobre todo, la oportunidad de que cada persona logre sus objetivos mediante la convivencia con sus semejantes, dándoles una enseñanza propia a los niños. Esta convención se analizará más a fondo en el capítulo referente al marco vigente en México.

B. ORDENAMIENTOS DEPORTIVOS

2.2 CARTA OLIMPICA

El deporte ha tenido gran influencia dentro de las fuentes del Derecho Internacional toda vez que se crean y transforma los acuerdos multilaterales con el objeto de instituir una relación jurídica con el organismo máximo del deporte internacional que es el Comité Olímpico Internacional (C.O.I.)⁸⁸

El 23 de junio de 1894 se constituyó el Comité Internacional Olímpico (COI). En agosto de 1994 se celebró en París el XII Congreso Olímpico, Congreso Olímpico del Centenario, denominado Congreso de la Unidad. Para dar a conocer la carta olímpica que entraría en vigor hasta el 12 de diciembre de 1999.

En sentido estricto un tratado lo firman los Estados miembros de una organización, en la Carta Olímpica se tendría prácticamente un tratado, cuyas disposiciones deben acatar los Comités Olímpicos Nacionales registradas en dicho organismo, así como cualquier disposición que se imponga.

Es necesario mencionar al COI dentro de nuestro tema de investigación dado que es significativo para el estudio de los ordenamientos jurídicos internacionales referente al deporte y aún más porque existen disposiciones que recaen directamente en aquellas personas morales o físicas que practican el deporte, como son los niños, por ello se agrupa a este análisis la Carta Olímpica, resultado aún más satisfactorio en examinar los principios fundamentales de la misma.

En el principio fundamental 2 de la Carta Olímpica indica que *“El Olimpismo es una filosofía de vida, que exalta y combina en un conjunto armónico las*

⁸⁸CRUZ YÁNEZ CANO, José. Tesis denominada *“EL Deporte a la Luz del Derecho Internacional”*, para optar al título de Licenciado en Derecho, Facultad de Derecho, UNAM. 1978. p.65

cualidades del cuerpo, la voluntad y el espíritu. Aliando el deporte con la cultura y la educación, el Olimpismo se propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo y el respeto por los principios éticos fundamentales universales.”

Este principio tiene la característica principal de especificar que el deportista debe ser un hombre entregado en cuerpo y alma, donde se plasme ese equilibrio al realizar su máximo esfuerzo para que él como individuo sienta que ha devuelto a su nación el apoyo que éste tuvo al momento que le dieron la confianza de ser el mejor deportista, y de esta manera demostrar que esos valores que aprendió los va aplicar como un ejemplo para todos y principalmente para los niños.

El olimpismo es poner siempre el deporte al servicio del desarrollo armónico del hombre, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana. Para ello, el Movimiento Olímpico lleva a cabo, solo o en cooperación con otros organismos y dentro de sus posibilidades, acciones en favor de la paz. Es por ello que cada vez que se celebran los Juegos Olímpicos se dejan volar palomas como significado de paz y armonía para la humanidad, la única rivalidad es en la cancha o en la piscina, y perder o ganar es parte de la propia vida.

En el principio número 6 se indica que *“El Movimiento Olímpico tiene por objetivo contribuir a la construcción de un mundo mejor y más pacífico, educando a la juventud a través del deporte practicado sin discriminaciones de ninguna clase y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad y fair play.”*

Desde el punto de vista sociológico el deporte se le ha denominado como el arte del juego⁸⁹ porque es allí donde los valores más nobles del ser humano se

⁸⁹RECANSES SICHES, Luis. *“Tratado General de Sociología”*, 2ª edición, Porrúa, México 1972. p.641. cita a Antonio Caso.

plasman, el deporte ha enseñado que existe una armonía común en cada ser humano, por eso no sólo la enseñanza que señala este principio es para la juventud, sino también para los niños esperanzados siempre a que la gente alrededor entregue lo mejor de sí, de esta manera el deporte también enseña a los adultos que deben aprender a esforzarse cada día en cada rincón del mundo donde se practique algún deporte, porque es allí donde la esperanza de ser mejor se construye a través del tiempo.

En el numeral 8 de los principios fundamentales se establece: *“La práctica del deporte es un derecho humano. Toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte según sus necesidades .”*

Ha valido la pena analizar este documento ya que sí éste a podido señalar expresamente que la práctica deportiva es un derecho humano, entonces por qué los países no lo establecen así en sus legislaciones, dado que el deporte es parte inherente de la conducta humana, tal vez reflejada más como juego que como deporte, sin embargo el ánimo de competir es característica indiscutible del propio ser humano, ya decía en su momento José María Cagigal: *“El hecho deportivo en general, como disposición humana y como realización histórica, puede encuadrarse con perfecto ajuste como especie competitiva dentro del género juego. **DEPORTE ES EL JUEGO COMPETITIVO.** Con esto se debe entender al homo ludens que es especialmente apto para crear cultura. El homo competitivus, es una forma fundamental de situarse correctamente en la vida. El ludens competitivus, es decir, lo que hoy se entiende como deportista, es, por consiguiente, una forma vital de correcta y fundamental postura, y a la vez, de poderosas posibilidades creadoras.”*⁹⁰

De esta manera, se resume la Carta Olímpica como el código que contiene los principios fundamentales, las normas y los textos de aplicación adoptados por el COI. Rigiendo la organización y el funcionamiento del Movimiento Olímpico y fija

⁹⁰CAGIGAL, José María, *“Deporte, Pedagogía y Humanismo”*, Madrid. P.78-79

las condiciones para la celebración de los juegos Olímpicos. Pero de ello, se desprende que la Carta Olímpica no mencione a los niños dentro de un esquema competitivo, de antemano se sabe que los niños de todo el mundo empiezan a desarrollarse en deportistas con el simple de hecho de alcanzar el sueño olímpico.

2.3 CARTA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE DE 1978

La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte se creó en la 20ª. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), congregada en París el 21 de noviembre de 1978.⁹¹

En esta carta⁹² las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos dependen de la posibilidad brindada a todos y cada uno de desarrollar y preservar libremente las facultades físicas, intelectuales y morales, en consecuencia tiende a garantizar a todas las posibilidades de acceder a la educación física y el deporte. La carta consta de diez artículos todos ellos de trascendencia y significación para el tema central de esta tesis, por ello se transcriben íntegramente, con un comentario bien sea por un especialista o bien por el autor de esta tesis.

Art. 1 La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos.

Así lo confirma Anita L. DeFrantz⁹³, quien dijo: “Todos los seres humanos tienen derecho al deporte”. Sin embargo, aunque la educación física como el deporte es un derecho fundamental, se tendría que comprender como una garantía individual, es decir, como parte del derecho constitucional en cualquier sistema jurídico; sin embargo, la situación crea polémica entre juristas, abogados

⁹¹Página de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), sección solicitada instrumentos normativos, Carta Internacional de la Educación Física y Deporte, nombre de la pagina http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, revisada año 2004.

⁹²El Prof. Cipriano Barrueto miembro del Comité Olímpico Mexicano con motivo del LXXX aniversario de dicho comité, expuso la importancia de esta carta en el ámbito internacional y sobre todo en México.

⁹³Anita L. DeFrantz miembro del Comité Olímpico Internacional (COI) dio una conferencia intitulada “La mujer y el deporte en el siglo XXI”, invitada especial por el LXXX aniversario del Comité Olímpico Mexicano.

o ministros, quienes no terminan por aclarar si el deporte como tal representa un derecho humano fundamental o una garantía individual.

Lo cierto es, que el deporte permite la convivencia y hace que el hombre desarrolle aptitudes físicas y mentales, el no permitir que él humano crezca a través de la educación física o el deporte, se convierte en una violación, ya sea como derecho fundamental o de una garantía individual.

Art. 2 La educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de educación.

Al mencionar un sistema global de educación se está nombrando un ámbito escolar de connotación nacional, el cual abarca preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y superior, y va dirigido a los tres niveles de gobierno: municipal, estatal y federal. Este artículo aborda la necesidad de que los niños, a través de una educación física, desarrollen aptitudes adicionales que beneficien en su formación.

Art. 3 Los programas de educación física y el deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales.

De este modo sirve a diversos propósitos, pero precisa de una adecuada orientación.

Art. 4 La enseñanza, el crecimiento y la administración física y el deporte deben confiarse a un personal calificado.

En México los profesionistas de la educación física y el deporte emanan de la Escuela Superior de la Educación Física (ESEF) y de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos (ENED), sin embargo, en cada federación deportiva nacional existe un programa llamado Sistema de Capacitación y Certificación de

Entrenadores Deportivos (SICCED), dicho programa hace factible que personas que han estado inmiscuidas en la práctica deportiva y que tienen conocimiento y experiencia en diversos deportes, sean certificadas como entrenadores, para ello deben terminar satisfactoriamente los cursos adicionales de capacitación y acreditar satisfactoriamente los exámenes correspondientes⁹⁴.

Art. 5 Para la educación física y el deporte son indispensables instalaciones y material adecuados.

Las autoridades deportivas de cada nación tienen el deber de proveer del equipo y la infraestructura necesaria para que la población practique deporte. Invertir en este rubro trae ventajas, los romanos fomentaban el deporte porque tenían la plena convicción de que éste alejaba al pueblo de vicios, “*mente sana, en cuerpo sano*”, era la premisa, es por ello que a lo largo de las décadas la constante inversión en deportivos, estadios, clubes en los países desarrollados pues se enfocan en promover el deporte dentro de la población infantil como parte de los programas nacionales del deporte.

Art. 6 La investigación y la evaluación son elementos indispensables del desarrollo de la educación física y el deporte.

En el deporte la investigación la llevan acabo aquellas instituciones que no necesariamente su objetivo es la practica deportiva, pero su relación con ésta, permite en mejorar día tras día las técnicas apropiadas para el deportista y su deporte. Por lo que la medicina, la pedagogía, la tecnología son parte fundamental para la salud y seguridad de los que están involucrados en el deporte.

⁹⁴Al haber ingresado a este programa en la disciplina de natación y estar acreditado hasta el nivel 5, puedo afirmar que con el SICCED es posible profesionalizar a deportistas que no pudieron sobresalir en tiempo y forma como campeones locales, estatales o nacionales, pero que tienen la capacidad y el conocimiento para coadyuvar a la formación de nuevos valores.

Art. 7 La información y la documentación contribuyen a promover la educación física y el deporte.

Por supuesto que el deber de las instituciones, tanto públicas como deportivas, es facilitar la información, pero la que proporcionan los organismos deportivos es imprescindible porque ayuda a generar interés y motivación en los ciudadanos; Sin embargo, muchos organismos gubernamentales han sido renuentes a proporcionar datos, quizá por el doble efecto que provoca el conocimiento, que es el de la crítica o el de la aceptación; ante tal situación fue necesario que el presidente Vicente Fox promoviera una iniciativa para que se promulgara la Ley Federal de la Transparencia y Acceso a la información pública gubernamental.⁹⁵ Con dicha ley todas las entidades de gobierno quedaron obligadas proporcionar información a quien lo solicite.

Art. 8 Los medios de comunicación de masas deberían ejercer una influencia positiva en la educación física y el deporte.

Dice Magnane en su obra *Sociología del deporte* que la “*participación social hacia el deporte ofrece un juicio de valor sobre sus efectos a largo plazo, en una total adhesión a los valores de la sociedad democrática existente y que el deporte puede ponerse al servicio del humanismo, como culto de la libertad por el enriquecimiento de la participación social.*”⁹⁶

Los medios de comunicación, como la televisión, la radio y los periódicos, siendo empresas de negocios, se han dedicado a divulgar aquellos deportes que les resultan rentables, ya sea por los jugosos contratos publicitarios que obtienen o porque les genera una mayor audiencia, de esta forma el fútbol, el básquetbol, el béisbol y, últimamente, el fútbol americano son los favoritos, dejando a un lado el deporte *amateur* o el deporte infantil, entre otros.

⁹⁵Se publicó en el DOF el día 11 de junio del 2002, y entró en vigor el 12 de junio del 2002.

⁹⁶MAGNANE, Georges. “*Sociología del Deporte*”, 1ª. Edición, ediciones península, Madrid 1966. p.117 y 122.

Poco ha podido hacer el gobierno para obligar a los concesionarios de radio y televisión a cumplir con la ley, la cual prevé que los medios de comunicación privados cumplan una función social. Lamentablemente fuertes intereses entre la iniciativa privada y los poderes Ejecutivo y Legislativo, imposibilitan a que se cumpla con este ordenamiento constitucional; sin embargo, si se analiza bien el asunto, la misma iniciativa privada obtendría beneficios si permitiera una divulgación y promoción idónea del deporte, pues últimamente a causa de factores socioeconómicos, muchas empresas sufren el azote de la delincuencia, el contrabando y la piratería.

En México el programa que transmite la Conade y que se llama *Activación*, en media hora informa acerca de lo acontecido en los campeonatos nacionales, de quiénes fueron campeones y de los equipos participantes, aunque el propósito es bueno, es un programa muy poco atractivo, cae en lo institucional, carece de creatividad y su estructura está lejos de motivar a la gente a la actividad física. La Conade, como muchos otros consejos y comisiones, tiene un presupuesto restringido, lo cual le impide producir programas interesantes.

Art. 9 Las instituciones nacionales desempeñan un papel primordial en el desarrollo de la educación física y el deporte.

Por supuesto que son las instituciones de gobierno las principales promotoras de la educación física y el deporte, pero deberían reorientar su política, sobre todo porque tienen el control de la educación y la infraestructura necesaria como para constituir un modelo único de coadyuvancia interinstitucional.

En el deporte español la estructura deportiva se rige por el “Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, es decir, se encuentra ubicado en una prioridad de la administración Pública Centralizada, el Consejo Superior de Deportes es un

organismo autónomo y cuyo presidente tiene rango de Secretario de Estado.”⁹⁷ Y también en Argentina tiene su estructura de la administración Pública Centralizada, “*la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación es la que funge como la principal dentro del manejo del deporte, conforme a la Ley del Deporte N. 20655.*”⁹⁸

Art. 10 La cooperación internacional es una de las condiciones previas del desarrollo universal y equilibrio de la educación física y el deporte.

La cooperación internacional, el COI, las Federaciones Internacionales como los Comités Olímpicos Nacionales son los principales motores para generar deporte en cada uno de los rincones de este planeta, respetando siempre las tradiciones, costumbres y creencias, es por ello que no se altera la soberanía de cada país al proponer a través de la paz y la armonía el fomento a una cultura deportiva.

La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de 1978 es instrumento clave para que cada individuo logre un óptimo desarrollo físico y mental, visualizado éste como un derecho fundamental que debe ser respetado. Las naciones, de regirse por este ordenamiento, estarían obligadas a proporcionar la infraestructura requerida para que niños y niñas, en primera instancia, tengan a su alcance instituciones que los apoyen, con profesores capacitados y respaldados totalmente por su familia, lo anterior en un todo finamente planeado por el Estado.

⁹⁷Página del Ministerio de Educación y Cultura, sección Consejo Superior de Deportes, nombre de la página <http://www.csd.mec.es/CSD/Default.htm>, España, revisada año 2004.

⁹⁸Página de la Secretaría del Deporte, Jefatura de Gabinete de Ministros, sección consultada leyes, nombre de la página Consultado en la página Web www.deportes.gov.ar, Argentina, revisada año 2004.

2.4 CARTA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL DEPORTE DEL 2001

Tal es el caso del Panathlón Internacional, organismo que se conoció gracias a nuestra búsqueda documental acuciosa de soportes a nuestra idea de protección al deporte infantil.

Pues bien, es pertinente referir que la idea panathlética nació en Italia en 1951, motivada por verdaderos apasionados del deporte, con ánimo de servicio a favor de él, fomentando con base en sus principios éticos, la fraternidad entre los individuos y los pueblos.

En 1963 adquirió carta de internacionalización al fundarse la vigente organización denominada “Pantalón Internacional”⁹⁹, que desde 1982 ha sido reconocida por el Comité Olímpico Internacional como una asociación benemérita en pro de las actividades culturales y éticas a favor del olimpismo.

Los clubes que se deciden asociarse, son clubes “de servicio”, sus socios solo provienen del ámbito deportivo en todas sus facetas, ya que “pantalón” significa “todos los deportes”; su lema es *“ludis luwgit”*, o sea “el deporte une”., su servicio no debe ser sólo para sus socios, sino para el deporte en general, saliendo más allá de las paredes de su propio club.

Su principal instrumento es y debe ser, la educación deportiva, como parte integral de la educación y cultura permanente de los individuos y los pueblos, dentro del valioso marco ético y moral del *“fair play”* o juego limpio.

Sus objetivos principales son estudiar, fomentar, aportar ideas, evaluar acciones, entregar su acervo de experiencias, etcétera, a favor de la causa deportiva en forma imparcial y constructiva, defendiendo, divulgando y fomentando

⁹⁹Página de la organización Pantalón Internacional, nombre de la página <http://www.panathlon.net/sites/0/EN/>, Internacional, consultada 2004.

la cultura y los valores del deporte, en lo social y estableciendo contactos con las autoridades deportivas, sean gubernamentales o no, a quienes les competen la ejecución de las acciones relacionadas con el tema tratado.

Este organismo ha tenido diez congresos en su historia, el último se celebró en Aviñón, Francia, y en éste, se puso especial énfasis en el deporte infantil, de ahí, nuestro interés en él.

Entre otras cosas, el **expositor Lucio Bizzini**, de origen italiano, ofreció su ponencia titulada **“Los Derechos del Niño en el Deporte”**¹⁰⁰, en ella planteó la necesidad de discutir el problema de la práctica del deporte del niño y del adolescente desde dos puntos de vista, el primero desde el enfoque de desarrollo fisiológico y, en particular, el psicológico; y el segundo, en términos de la adaptación del deporte organizado a las respectivas realidades del desarrollo, correspondiendo al primero, la edad del niño de 7 a 11 años, y para el segundo de 11 a 14 años.

Ahondando en sus argumentos, explica que en la primera fase, el niño no sabe lo que es descansar y limitarse, siendo generoso en la práctica de su deporte, sus motivaciones están claras y en particular influidas por elementos exteriores, es decir, se inicia en un deporte porque lo hace el papá, un amigo o un ídolo de la televisión, pero también lo abandona a menudo desilusionado por los adultos.

De ahí, que esas cuestiones que parecen menores y sin importancia, influyan más de lo que se piensa en el futuro del individuo, por eso, con base en las ciencias del deporte, básicamente la medicina del deporte, psicología del deporte y pedagogía del deporte, **Bizzini propone la siguiente carta de derechos del niño en el deporte:**

¹⁰⁰BIZZINI Lucio, Et Al. “Cuadernos de Panathlón Internacional No. 6” Editorial Panathlón Internacional, colección de temas deportivos, Italia 2001. p.7-34.

Derecho de practicar el deporte. Hace referencia en especial a los deportes de conjunto en los cuales el niño es obligado a quedarse durante varios minutos en la cancha e incluso a veces sin participar.

Derecho de entretenerse y jugar. Se refiere al placer que debe acompañar al juego y a que éste no se convierta en un sacrificio, dando oportunidad al niño de experimentar con las reglas de cada deporte.

Derecho de aprovechar un ambiente sano. Aborda la responsabilidad del adulto de educar al niño en el sentido del bienestar físico y psicológico facilitado por la práctica del deporte, siendo un aspecto negativo, por ejemplo, las manifestaciones reprobatorias del entrenador respecto a las decisiones del árbitro, porque ello tiende a combatir el "*fair play*".

Derecho de ser tratado con dignidad. Si el entrenador se dirige con un lenguaje inadecuado al menor, el deporte se convierte en motivo de frustración, desilusión y falta de respeto a los demás.

Derecho de ser rodeado y entrenado por personas competentes. El entrenador debe integrar conocimientos psicológicos, pedagógicos y enseñanza técnica adaptándose a la realidad del niño.

Derecho de hacer entrenamientos, según los ritmos individuales. No tan solo se debe seguir el desarrollo general sino también el personal del menor, pues cada uno tiene su propio ritmo de asimilación de conocimientos y ello debe ser respetado.

Derecho de competir con jóvenes que tienen las mismas posibilidades de éxito. La experiencia de sentirse débil no es ventajosa, escribe Bizzini como

así tampoco lo es sentirse muy poderoso, el equilibrio es lo correcto, por ello, debe cuidarse la igualdad de condiciones.

Derecho de participar en competiciones adecuadas. Generalmente, un torneo de competición es estructurado por los adultos, sin tomar en cuenta las posibilidades del menor, de ahí que se celebren torneos fuera de sus capacidades.

Derecho de practicar el deporte dentro de la máxima seguridad. Se debe tomar en cuenta la realidad física y psíquica del niño, por ejemplo las dimensiones de la cancha, los aparatos de gimnasio, las canastas en el baloncesto, etcétera.

Derecho de tener adecuadas pausas para descansar. En este punto, se critica que durante las vacaciones, el menor sea obligado a practicar deportes, cuando en realidad, ello debe ser parte de su formación diaria, dejando el periodo vacacional para su mera recreación y descanso.

Derecho de no ser un campeón. El deporte debe ser motivo de alegría porque al confrontarse las capacidades individuales con las de los demás, se mejora, la palabra competición significa "buscar juntos", y otorga también, el derecho de ser un campeón.

La Carta de los Derechos del Niño, propuesta por el organismo llamado Panathlón Internacional, cuyo objetivo en su X Congreso Internacional, determinó que en los países donde se practicará algún deporte se propagará esta carta en beneficio de los niños del mundo, pues el niño y el deporte, forman un conjunto muy importante que se debe cuidar.

CAPITULO III

REFERENCIAS HISTÓRICAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO NACIONAL

En el presente capítulo se muestran los ordenamientos jurídicos nacionales de los derechos del niño y del deporte: La Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, os Estatutos y Reglamentos de las Federaciones Deportivas Nacionales, así como de la Confederación Deportiva Mexicana, y Ley Federal de Educación, Ley de Estimulo y Fomento del Deporte y la Ley General del Deporte.

A. DERECHOS DEL NIÑO

3.1 LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE 1986

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1986. Se menciona como un antecedente próximo de las leyes en protección de los derechos del niño en caso de violencia física y mental.

La Ley sobre le sistema de asistencia social, precisa que las acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, es decir la asistencia social se hace referencia aquella protección médica necesaria para cualquier persona, donde uno de los objetivos es proteger a las personas que necesitan ayuda y cuyo propósito es integrarlos a la sociedad.

La atención de menores es una obligación de todas aquellas instituciones de asistencia social. Donde el objetivo es promover e impulsar el sano crecimiento

físico, mental y social de la niñez; Incluye la responsable de la atención de menores en situación de abandono, desamparo, desnutrición y aquellas que son objeto de maltrato; Además de los menores infractores, alcohólicos o fármacodependientes; de los individuos en condición de vagancia.

En México, respecto a la protección al menor, como es de visualizarse en la ley, implementa la necesidad de proteger y desarrollar e impulsar al menor, en caso de necesidad o de maltrato físico o mental; sin embargo, se cuestiona que no toma en cuenta en ninguno de sus artículos el maltrato del niño al realizar una actividad deportiva, lo cual es aún más cuestionable en pleno siglo XXI.

B. ORDENAMIENTOS DEPORTIVOS

3.2 ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES

En México la actividad deportiva surgía poco a poco a partir de los primeros años del siglo XX, principalmente con el fútbol, boxeo, ecuestre, montañismo, remo y caza, que prácticamente fueron los deportes que la gente practicaba con un sentido recreativo más no competitivo.

En la primera década del siglo XX, pese a los problemas políticos del país, se fueron creando asociaciones con fines deportivos, con ello se crearon las ligas y equipos en diferentes estados de la república, pero principalmente en el Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Nuevo León y Jalisco.

El avance principal fue hasta mediados de los años 30 en ese mismo siglo, ya con varias asociaciones, se crearon las federaciones deportivas de cada deporte a realizar de tal manera que los estatutos y reglamentos dieron los cimientos del deporte en México, sin embargo la falta de técnica jurídica es notable en estos estatutos y reglamentos, que sigue siendo vigentes en el deporte mexicano.

3.3 ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA MEXICANA DE 1932

La Confederación Deportiva Mexicana (CODEME) como asociación civil con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, fue creada por Decreto Ley en el Diario Oficial de la Federación de 30 de diciembre de 1932 y cuya acta de inicio de sus actividades fue suscrita el 22 de julio de 1933.

El estatuto y su reglamento¹⁰¹ de Codeme siendo uno de los primeros documentos deportivos en el país, “*adolece de técnica jurídica, lo que sin duda coadyuva a que sus frutos en la vida deportiva sean precarios.*”¹⁰² así lo estimó en su momento Mariano Albor Salcedo.

Tanto el estatuto como su reglamento surgieron a la vida jurídica para ordenar todos los deportes que en su momento se realizaban en el país. Todas las federaciones deportivas que existían y que pudieran surgir en un futuro próximo, se aglutinarán con el objetivo de participar conjuntamente con el gobierno federal y el Comité Olímpico Mexicano.

Desafortunadamente ni en el estatuto ni el reglamento existen artículos que prevean la figura del deporte infantil, por lo que no se protege al menor en la práctica deportiva. Sin embargo, de cierta manera es comprensible, pues, las federaciones son las que deben de realizar por bienestar de toda la comunidad deportiva la promoción a todas las personas interesadas en realizar los reglamentos necesarios con respecto al deporte infantil.

¹⁰¹Comprende 68 artículos permanentes y cinco transitorios y el reglamento de dicho ordenamiento consta de 132 artículos y un artículo transitorio.

¹⁰²ALBOR SALCEDO, Mariano, “*Derecho y Deporte*”, 1ª edición, Editorial Trillas, México 1989. P.227

3.4 LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN DE 1973

La Ley Federal de Educación fue decretada el 27 de noviembre de 1973 y se publicó en el DOF el 29 de ese mismo mes y año, Rafael Sánchez Vázquez en su obra *Derecho y Educación* afirma “pretendió en su momento modernizar la política educativa nacional, a fin de que ésta estuviera integrada a los cambios que se presentaban en la realidad socioeconómica del país.”¹⁰³

Albor Salcedo marca que en la Ley Federal de Educación establece estructuras y propósitos indeclinables para la educación, que pertenecen por naturaleza y tradición al deporte aparejado a las actividades educativas.¹⁰⁴

Conforme a esta ley, educación es: “un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinado para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social”.¹⁰⁵

Albor Salcedo comenta al respecto: “el deporte es parte esencial del programa educativo de cualquier nación, lo que el derecho reconoce sin discusión, pues en la Ley Federal de Educación, la educación junto al deporte tiene las siguientes finalidades y son: el de promover el desarrollo armónico de la personalidad, para que ejerzan en plenitud las capacidades humanas, enriquecer la cultura con impulso creador y con incorporación de ideas y valores universales, promover las condiciones sociales que lleven a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales, dentro de un régimen de libertad, propiciar las condiciones indispensables para el impulso de la investigación, la creación

¹⁰³SÁNCHEZ VAZQUEZ, Rafael. *“Derecho y Educación”*, Porrúa, México 1995. p.143.

¹⁰⁴ALBOR SALCEDO, Mariano. Op. Cit. P.149.

¹⁰⁵Ley Federal de Educación de 1973. Artículo segundo.

artística y la difusión de la cultura, promover las actitudes solidarias para el logro de una vida social justa.”¹⁰⁶

Por ser una ley en materia federal sobre la educación pretendió en su momento satisfacer una de las necesidades básicas de la nación, que es el de acrecentar la cultura, por lo que propició diferentes actividades artísticas, deportivas permitiendo a la gente sentirse satisfactoriamente apoyada por la Secretaría de Educación Pública, siendo su principal objetivo el desarrollo armónico del ser humano.

Es una lástima que la Ley Federal de Educación de 1973 no estableciera de manera expresa ningún manifiesto en favor del deporte, y más cuando su población estudiantil es aproximadamente de un 85 y 90 por ciento en niños y un 10 a 15 por ciento en adolescentes.

Organizar y hacer que funcione un plan educativo-deportivo precisa de coordinación entre las autoridades de un país, a mediados de los años 70 el panorama era difícil para los países en vías de desarrollo o tercermundistas, pero en la actualidad la mayoría de estos países han avanzado y la cultura deportiva lograda por los llamados países desarrollados ha sido indicador de evolución social, por ello las naciones en desarrollo deben esforzarse más por impulsar al deporte en su sociedad.

El Prof. Cipriano Barreto, miembro permanente del Comité Olímpico Mexicano, declaró: *“Un deportista puede y debe ganar medallas, pero también debe ser una persona culta, preparada, con estudios proporcionados por las escuelas; para que después de que termine su carrera como deportista, tenga el propósito de lograr metas gracias al estudio.”¹⁰⁷*

¹⁰⁶Albor Salcedo, Op. Cit. p.150.

¹⁰⁷Conferencia denominada *“Deporte civil y Deporte de Estado y su naturaleza jurídica. La función deportiva”*, expuesta por el Prof. Cipriano Barreto, el día 26 de junio del 2003, con motivo del LXXX aniversario del Comité Olímpico Mexicano.

3.5 LEY DE ESTÍMULO Y FOMENTO DEL DEPORTE DE 1990

Esta ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1990, por primera vez México contó con una ley en materia deportiva.

Su denominación no contemplaba una aplicación federal o local, ya que carecía de un sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo establecía que era de interés social y de orden público, por lo que pedía en su momento una coordinación federal, local y municipal, para que esta ley se cumpliera a favor de todos aquellos que pertenecían en el deporte.

Lo nuevo de esta ley fue el llamado Sistema Nacional del Deporte que se resume como las acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el país.¹⁰⁸

Esta ley constituyó un buen impulso para mejorar el deporte, sin embargo es una lástima que nunca estipulará el deporte infantil como una de sus prioridades, como fue el caso específico del deporte popular, estudiantil, federado y el de alto rendimiento, se cuestiona aún más, que en la sección de sanciones e infracciones nunca se contempló que aquel que maltratara a un menor, ya sea física o mentalmente, por su entrenador, padres o una institución, pudiese ser acreedor a una sanción pese a no contemplar el deporte infantil, la ley de estímulo y fomento del deporte de 1990 fue un avance importante.

¹⁰⁸Ley de Estimulo y fomento al deporte. Art. Uno y dos.

3.5.1 REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTIMULO Y FOMENTO AL DEPORTE DE 1992

En la Ley de Estimulo y Fomento al Deporte nunca se especificó que contenía un reglamento, sin embargo, a pesar de esta situación dicho reglamento se publicó en el DOF el 14 de enero de 1992.

En él se especificaba que era necesario consolidar las condiciones del desarrollo social y económico, mediante el estímulo y organización de la participación de la sociedad mexicana, en acciones que involucren positivamente a todos los sectores. Que los deportes son formativos para el perfeccionamiento de los individuos y que el desarrollo del deporte es útil ejemplo para alcanzar modelos operativos de eficacia, y productividad congruente con la modernización que el país reclama.¹⁰⁹

De esta manera se establecía la necesidad de mejorar el deporte de acuerdo con lo que en su momento la ley y su reglamento pretendían a un largo plazo: nivel para contender en un deporte y que esta prioridad existiese en la mente de cada uno de los mexicanos. Sin embargo, esta situación no se ha dado el deporte en México se ha mantenido como parte complementaria de las actividades cotidianas de cualquier persona, y son escasas las personas que consideran prioritaria a la actividad deportiva.

De alguna manera el reglamento en el apartado denominado *ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES*, toma en cuenta que la preparación deportiva de los niños, al definir las como: *Aquellas que se realizan fuera de los horarios escolares y que tienen como propósito la participación deportiva con fines competitivos o recreativos.*¹¹⁰ Las escuelas se integran a un

¹⁰⁹Cfr. Reglamento de estímulo y fomento al deporte.

¹¹⁰Reglamento de estímulo y fomento al deporte. Art. 4

sistema de competencias deportivas y, por ello, motivan a los niños a que cubran sus horas de clase y después se dediquen al deporte para representar a su escuela o colegio.

Por lo dispuesto en el reglamento, el deporte estudiantil en los niveles de educación primaria y secundaria se coordinaba con la Secretaría a través de la Comisión Nacional del Deporte, pues, tenía como objetivo la participación de los estudiantes en actividades deportivas extraescolares. De esta manera se aprecia en el reglamento el afán de que los niños fueran la pieza principal para el desarrollo deportivo en México.

Pero ni la ley ni el reglamento visualizan derechos en específico sobre el deporte y los niños, fomentan y pretenden desarrollar la actividad deportiva, pero nunca van más allá, las sanciones a las personas que vulneren la integridad y los derechos de los menores, quedan muy lejos.

3.6 LEY GENERAL DEL DEPORTE DEL 2000

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio del 2000, fue decretada por el H. Congreso de la Unión, quien le dirigió el decreto al presidente de la república Ernesto Zedillo Ponce de León. La Comisión Nacional del Deporte (CONADE), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, regulaba al deporte con muchas limitaciones, pues, a nivel constitucional no tenía ningún respaldo, por ello se enfocaba más a la coordinación entre el Estado federal, estatal y municipal, para la promoción y difusión del deporte conforme a la ley.

Este ordenamiento aunque pretendía mejorar aspectos muy diferentes a la anterior ley deportiva, dejaba mucho que desear al no establecer sanciones e infracciones, pues eran constantes los conflictos entre deportistas y directivos, y más aún cuando en el artículo tercero se mencionaba que tendría que expedirse un reglamento¹¹¹ pero éste nunca se realizó, por ello siguió vigente el Reglamento de Estimulo y Fomento al Deporte, y como consecuencia ampliaba la laguna jurídica del deporte mexicano.

Los esfuerzos de la ley hacia un mejor deporte no fueron los atinados, pues jamás se estableció la definición, la protección, la difusión y la sanción de los derechos del niño al realizar deporte, ni cuando ya se encontraban en marcha las Olimpiadas Infantiles y Juveniles, donde la existencia del deporte infantil era evidente; sin embargo, como ya se ha reiterado, en ningún ordenamiento deportivo, se contempló al deporte infantil como parte indispensable de un derecho deportivo, que en su momento, pudo ser reglamentado.

¹¹¹Ley General del Deporte. Art. Tercero transitorio. El Reglamento de la presente Ley deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de los 180 días siguientes a la fecha en que ésta entre en vigor.

CAPITULO IV

MARCO JURÍDICO VIGENTE EN MÉXICO SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y SOBRE EL DEPORTE.

En este capítulo se da a conocer las leyes aplicables al niño y al deporte en territorio nacional. Para el tema de la presente investigación resulta imprescindible analizar aunque sea someramente el contenido de las leyes y códigos de la materia para así determinar si existe o no eficiencia en su aplicación.

Para este efecto se estudiará la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tanto en su parte dogmática como en la parte orgánica, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Plan Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006, la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos, la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de los Niños y Niñas para el Distrito Federal, la Ley General de Cultura Física y Deporte, el reglamento de la Ley General De Cultura Física y Deporte, la Ley General de Educación, la Convocatoria de la Olimpiada Nacional 2004, los Estatutos y Reglamentos de las Federaciones Deportivas Nacionales y, por último, las Leyes sobre Deporte en las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

A) LEGISLACIÓN FEDERAL

4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917

La Constitución mexicana ha sido reconocida a nivel mundial por ser la primera en consagrar derechos humanos, sin embargo, diversos autores expertos en el Derecho Constitucional como el Lic. Jorge Carpizo, el Dr. Burgoa Orihuela entre otros hacen una distinción muy clara respecto a los derechos humanos y las

garantías individuales; entendiendo a los primeros como el conjunto de atributos y facultades inherentes a la naturaleza de la persona humana, reconocidos o no por la ley, que requiere para su pleno desarrollo personal, social e inclusive cultural¹¹² Obviamente al hablar de derechos humanos se integran de manera inherente los niños, asimismo todo lo que sucede en su entorno como lo es el deporte, la educación y su sano esparcimiento, y respecto a los segundos son la medida de los derechos humanos por ser ideas individualizadas y concretas.¹¹³

La Constitución Política mexicana se divide principalmente en dos partes: la primera, que se le denomina dogmática, y la segunda, orgánica. En la parte dogmática los Constituyentes de Querétaro de 1917 incluyeron las Garantías Individuales que en el Derecho Público se entiende por Garantías, a los límites y prohibiciones que el Poder Público o Autoridad se ha impuesto con el fin de hacer posible de su libertad, sin menoscabo del orden y paz social que deben ser mantenidos por aquel, en beneficio de todos los habitantes del país. La parte orgánica de la Carta Magna se refiere a la estructuración del poder público del Estado mexicano.

Las garantías individuales se clasifican en garantías de igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica, quedan comprendidos del artículo primero al vigésimo noveno. A continuación se analizan cada artículo conforme a la clasificación antes mencionada.

4.1.1 Parte dogmática

Las garantías individuales están consignadas en la Constitución, como ya se ha dicho, en la parte dogmática y no incluyen todos los derechos del hombre, pero son un noble avance de nuestra legislación en la protección de los derechos del gobernado.

¹¹²NAVARRETE M. Tarcisio, ABASCAL C. Salvador, Et Al "*Los Derechos Humanos al Alcance de Todos*", 2º edición, Editorial Diana, S.A., México 1992 p.200

¹¹³ROJAS CABALLERO, Ariel Alberto. "*Las Garantías Individuales en México*", 2ª edición, Porrúa, México 2003. p.52, cita a Jorge Carpizo.

4.1.1.1 Garantías de igualdad

La igualdad como garantía individual en opinión del Dr. Burgoa Orihuela es un elemento sustancial al sujeto en su situación de persona humana frente a sus semejantes todos, por tal motivo es una situación en que está colocado todo hombre desde que nace se tiene por objeto evitar los privilegios injustificados y colocar a todos los gobernados en la misma situación frente a la ley.¹¹⁴

A continuación se analizan, aunque someramente, los preceptos constitucionales que guardan una relación estrecha con los niños y el deporte referentes a las garantías de igualdad como lo son los artículos 1º, 2º, 4º, y 13º.

Artículo 1º

En este numeral se establece que todo individuo gozará de garantías individuales consagradas en la Constitución, las cuales no pueden restringirse ni suspenderse. Es decir, que la Carta Magna, protege a todas las personas que se encuentran dentro del territorio nacional, incluidas desde luego las que se dedican a la práctica del deporte y obviamente también a los niños.

Artículo 2º

Este artículo establece la indivisibilidad de la nación mexicana y el respeto e igualdad hacia los indígenas, con el fin de garantizar su integridad desafortunadamente no se ha cumplido con tal integración, dado que los niños indígenas siguen siendo motivo de maltrato, pero lo cierto es que a pesar de esta situación se ha tratado de promover las actividades deportivas de los indígenas donde los más entusiastas en participar en este tipo de eventos son los niños.

¹¹⁴BURGOA ORIHUELA, Ignacio “*Las Garantías Individuales*” 27ª edición, México 1995. p. 255.

Artículo 4º

En este numeral se establecen diversas garantías de igualdad por ejemplo, la que el hombre y la mujer son iguales ante la ley y tienen la de libertad de elegir sobre el número y espaciamiento en la procreación de sus hijos.

Estas garantías de igualdad otorgan también el derecho a la salud, a un medio ambiente adecuado y a una vivienda digna y decorosa.

En los párrafos siete, ocho y nueve de este artículo se garantiza la alimentación, la salud, la educación y el sano esparcimiento de los menores en pro de su desarrollo integral. La preservación de esta garantía en los ascendientes, tutores o curadores, quienes coadyuvan con el Estado para el cumplimiento de los derechos de la niñez.

Artículo 13º

Aquí destaca que nadie puede ser juzgado por leyes privativas, pues las normas son aplicadas a una sola persona o a un número limitado de personas, son leyes que carecen de generalidad y de imparcialidad.

El Dr. Burgoa cuestiona las leyes privativas porque se confunden con las leyes especiales, las cuales regulan a las personas en situaciones en los que otro tipo de personas no están¹¹⁵, por lo que se puede considerar que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como a la Ley General de Cultura Física y Deporte, son leyes especiales. Porque determinan la situación de los gobernados o de las actividades que en específico realizan, al menos en la primera ley en mención se establece la protección legal de un determinado grupo de personas menores de 18 años, y en la segunda ley se estipula por la realización de aquellos que realizan o dirigen la actividad deportiva en nuestro país.

¹¹⁵Cfr. BURGOA ORIHUELA, Ignacio. *Las Garantías..Op cit* p.256

En una segunda subgarantía, nadie puede ser juzgado por Tribunales Especiales, se entiende que éstos no son creados por ley sino que se crean para resolver un caso determinado para después desaparecer, además se fundan por una decisión administrativa. De lo anterior se deriva que en el ámbito deportivo mexicano, visto en estricto sentido, se establecen lo que se les denomina **COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA**, que se crean por las federaciones nacionales para sancionar a los deportistas y después desaparecen, hasta que surja un nuevo caso, serían tribunales especiales, que nunca se sabe quien o quienes la integran, incluso se ignoran si las resoluciones están apegadas a la ley, cuestión que es muy distinta con la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD) que sí fue creada por una ley y tiene un sustento legal establecido como órgano de justicia, por lo que esta considerado un tribunal deportivo establecido formalmente en nuestro país.

4.1.1.2 Garantías de libertad

Las garantías de libertad consagradas en la Constitución Política mexicana, permite al individuo trascender y desarrollarse en su ámbito conductual con el fin único de alcanzar la felicidad¹¹⁶, sin embargo existen limitantes que pueden ocasionar sanciones administrativas u/o judiciales al no acatar las disposiciones reglamentarias que establece el Estado.

A continuación se analizan, aunque someramente los preceptos constitucionales que, se estima, guardan una relación estrecha con los niños y el deporte referentes a las garantías de libertad como lo son los artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, .24º y 26º.

¹¹⁶Cfr. ROJAS CABALLERO, Ariel. *Las Garantías Op. cit.* p.145.

Artículo 3º

Como es bien sabido, en este artículo se establece la garantía o derecho de recibir educación para todos los niños residentes en el territorio mexicano, con la obligatoriedad compartida de la federación, los estados, el Distrito Federal y municipios de impartir gratuitamente la instrucción básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

En este artículo también se establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, situación que también se atribuye al deporte y es por ello que normalmente se identifica al deporte como una garantía compartida en el ámbito educativo nacional.

Artículo 5º

Aquí la libertad de trabajo se consagra como una garantía, ya que todo gobernado puede dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos. El Dr. Ignacio Burgoa ratifica una limitación a esta garantía ya que debe ser lícita si no queda protegida como tal.¹¹⁷

La libertad de trabajo obviamente comprende a todo gobernado, incluidos los menores de edad, para decidir una actividad laboral desempeñándola conforme a su idiosincrasia.

El deporte como actividad lícita quedó comprendida en esta garantía, según lo establece reglamentariamente la ley federal del trabajo, aunque no en una forma completa e integral como se desearía.

¹¹⁷Cfr. BURGOA ORIHUELA, Ignacio. *Las Garantías.. Op Cit.* P312

Artículo 6º

En este numeral se establece como garantía individual la libre manifestación de ideas siempre y cuando no se ataque la moral, los derechos de terceros, se provoque algún delito o se perturbe el orden público. Lo anterior contribuye al progreso de una nación. Obvio es que los deportistas y los niños tiene el derecho a manifestar en su ámbito conductual.

El Dr. Ignacio Burgoa opina que ni la Constitución, ni la legislación, ni la jurisprudencia brindan un criterio seguro y fijo al establecer en que casos la libre expresión del pensamiento ataca a la moral, los derechos de terceros o la perturbación del orden público. Por ello queda al arbitrio subjetivo y discrecional de las autoridades.¹¹⁸

Artículo 7º

Este artículo consagra la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, incluidos desde luego los relativos al deporte y a los niños, a esto se le conoce como libertad de imprenta o libertad de comunicación, donde a través de diversos medios se externan opiniones. El límite de esta garantía lo constituye el respeto a la vida privada, la moral y la paz pública, prohibiendo a la autoridad, ejercer censura en los medios escritos.

Esta garantía, como se verá más adelante no es observada fielmente en el ámbito deportivo, dado que cuanto un deportista entrenador o técnico se atreve a externar una crítica en contra de las autoridades u organismos deportivos, se les aplican sanciones administrativas. Algunos casos extremos incluyen a menores deportistas.

¹¹⁸BURGOA ORIHUELA, Ignacio. *Las Garantías...Op. Cit.*, p.348

Artículo 8º

En este numerario se consagra el derecho de petición, donde el gobernado a través de escritos exige a una autoridad administrativa, judicial u de otra índole su actuación para resolver una controversia.

En el ámbito deportivo esta garantía no se cumple cabalmente, pues las autoridades que rigen el deporte en nuestro país, no atendiendo las peticiones realizadas por parte de los deportistas. Es aún moralmente más reprobable cuando esas peticiones las realizan los niños que solicitan apoyo para su práctica deportiva. Lamentablemente no existe hoy que obligue a las autoridades deportivas a resolver satisfactoriamente las peticiones de sus agremiados.

Artículo 9º

En este numeral se indica el derecho de asociación y tiene como límites que ningún extranjero se involucre en asuntos políticos, asimismo nadie debe usar violencia u amenazas en contra de las autoridades para obtener un resultado a su favor.

El derecho de asociación es la base constitucional del deporte mexicano, dado que los hombres, mujeres y niños al realizar una actividad deportiva cumplen con los principios fundamentales del hombre, como es el de la convivencia humana y del respeto con cada una de las personas que habitan este mundo, por consiguiente queda como resultado la creación de las asociaciones deportivas por lo que ninguna autoridad deba coartar a este tipo de asociaciones por ser trascendental para la vida de una nación.

Artículo 24º

En este artículo se instaure la libertad de profesar la religión que el gobernado desee, este derecho consagrado es trascendental en la vida jurídica y social de una nación. Los niños por lo regular profesan la religión de los padres, respetando usos y costumbres, sin embargo esto no impide que se realicen actividades deportivas, ya que religiones como la católica, judía, musulmana, entre otras, destacan la participación de niños dentro las actividades deportivas, dado que permiten a los participantes convivir los unos con los otros.

Artículo 26º

Se encuentra dentro de las garantías de libertad y determina que el Estado debe planear el desarrollo nacional, pero realmente no es una garantía para el gobernado, y se ha ubicado indebidamente en este capítulo. El Dr. Burgoa y el maestro Juventino V. Castro¹¹⁹ así lo indican.

Más allá de considerarse o no como una garantía individual, lo cierto es, que la planeación que se realiza cada sexenio presidencial debe contener programas que la sociedad necesita para su desarrollo económico, social y cultural. Actualmente con base en el Programa de Desarrollo Nacional 2000-2006, se propuso el avance de los continuos programas de actividades deportivas en todo el país, donde se pretende la participación de los niños, principalmente, y en consecuencia de los demás integrantes de la población interesados en fomentar, desarrollar y continuar con los avances que deben existir en el deporte infantil.

¹¹⁹BURGOA ORIHUELA Y Juventino CASTRO citados por GUTIERREZ ARAGON, Aragón. “*Esquema fundamental del Derecho Mexicano*”, Porrúa, 15ª edición, México 2002. p.83.

4.1.1.3 Garantías de seguridad jurídica

Son aquellas en donde el régimen jurídico establecido por autoridades, instituciones jurídicas, leyes y principios, deben ser respetados por el gobernado, pero siempre y cuando éste a su vez no se le agreda en su esfera jurídica por ninguna persona o autoridad, ya que a *contrario sensu* éste puede bajo orden constitucional solicitar la actuación de la autoridades para resolver controversias.

A continuación se abordan los preceptos constitucionales que guardan una relación estrecha con los niños y el deporte referentes a las garantías de seguridad jurídica, que son los artículos 14º, y 16º.

Artículo 14º

Abarca las subgarantías relacionadas con la seguridad jurídica del gobernado, que obviamente incluye a los niños y a los deportistas. En una subgarantía se indica que ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de una persona, asimismo estipula que nadie puede ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos; y determina tribunales previamente establecidos para cumplir con las formalidades esenciales de procedimiento. Estamos hablando de la garantía de audiencia imprescindible en el ámbito deportivo, dado que los deportistas pueden incurrir en diversas controversias, que ameritan una pronta resolución. En México la instancia legal reconocida es la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, sin embargo es triste admitir que para el derecho deportivo mexicano no se le ha dado más difusión u apoyo a este tipo de organismos siendo indiscutiblemente trascendental para el derecho y el deporte nacional.

Pero lo más sorprendente de la justicia deportiva, como se verá más adelante es que a los niños se les sanciona como personas mayores de edad o como si estuvieran en un derecho de ejercicio por parte de las federaciones

mexicanas, muchas de las sanciones son absurdas y reprobables, sin que el menor se le oiga y pueda vencer en juicio, más cuando los procedimientos legales deportivos son desconocidos por la gran parte de las personas que se dedican al deporte e incluso por los licenciados en derecho.

Artículo 16º

En este numeral se consagra una más de las garantías de seguridad jurídica: el principio de legalidad, se establece que ninguna de las personas, así sean mayores o menores de edad, pueden ser molestados en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones. De lo anterior, el Lic. Raúl Eduardo Avendaño López señala “que los actos de molestia a que se refiere nuestra constitución, van dirigidos a los actos jurídico político administrativo de los tres poderes gubernamentales, esto es que rige el principio de legalidad entre las relaciones gobernado-gobernante.”¹²⁰ Además se pone de manifiesto que todo acto de autoridad debe ser fundamentado y motivado de todo aquel procedimiento legal que cause algún acto de molestia al gobernado.

Dentro del ámbito deportivo, al menos en la Comisión de Apelación y Arbitraje, se obedece fielmente este principio en los procedimientos que en dicha institución se realizan, pero aquí cabe preguntarnos si este principio de legalidad se fija y cumple en todo el entorno de las autoridades deportivas del país, dado que las federaciones deportivas y la CODEME no pueden ser consideradas como autoridades deportivas conforme a la ley que los regula, siendo la CAAD y la CONADE las únicas reconocidas como autoridades deportivas en el país a nivel federal. Por ello se verá un análisis acerca de las autoridades en el deporte cómo pueden beneficiar o perjudicar al menor en el deporte, bajo el principio de legalidad.

¹²⁰AVENDAÑO LOPEZ, Raúl Eduardo. “*Comentarios de las Garantías Individuales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*”, S/E, Editorial Sista, México 1991. p.127

4.1.1.4 Garantías de propiedad

Esta garantía consagra el uso y disfrute de la tierra por parte de los gobernantes en beneficio de los gobernados para que puedan disponer de bienes en todo el territorio nacional.

La trascendencia social que tiene esta garantía en la actualidad repercute en diversos sectores de la población, por lo que se clasifica en originaria, privada, agraria y pública o estatal, para tener un orden jurídico propio de acuerdo con los derechos que se tiene respecto a éste.

En el primer caso el Estado ejerce su poder en todo territorio transmitiendo el uso, disfrute y disposición de bienes a los particulares para constituir la propiedad privada. La privada se refiere a la que es titular una persona física o moral para hacer uso y disfrute, disponiendo del bien materia de propiedad. La agraria se regulariza esencialmente en ejidos y comunidades y, por último, la propiedad estatal se entiende ésta como el dominio directo de los bienes atribuidos por la Constitución.¹²¹ De lo anterior se desprende que el deporte necesita de espacios deportivos para que la población, y obviamente los niños, puedan tener como satisfecha esa necesidad de poder disfrutar de espacios comunes, como parques y centros deportivos, entre otros, sin embargo, esto no sucede cabalmente, como bien lo indica el osténtate para optar por el Título en Derecho Sergio Muciño Quintero de su conclusión:

“El Deporte a cualquier nivel requiere una organización compleja y bien canalizada, al igual que cualquier otra actividad humana, problema que es muy común en nuestro país, por la falta de personal calificado, directivos, estructuras e infraestructuras en el medio deportivo.”¹²²

¹²¹Cfr. ROJAS CABALLERO, Ariel Alberto. *“Las Garantías Individuales en México”*, 2ª edición, Porrúa, México 2003. pp.221-227.

¹²²MUCIÑO QUINTERO, Sergio. Tesis denominada *“Los Centros Deportivos Ejidales o Comunales Necesidad de Regular Jurídicamente su Creación y Conservación”*. ENEP “Aragón”, UNAM, México 1987.

Por tanto, es deseable que la garantía de propiedad y el deporte estén conjugados entre sí para el bienestar de la sociedad y mejor calidad de vida.

4.1.1.5 Garantías sociales

La Constitución mexicana de 1917 fue la primera en la humanidad que consagró los derechos sociales, entendiéndose éstos como las garantías aquella protección a los sectores más desprotegidos y desfavorecidos de una nación.

Diego Valadés define a la garantía social de la manera siguiente:

“Disposición constitucional que establecen y regulan los derechos y prerrogativas de los grupos humanos o de la nación en su conjunto, conforme a criterios de justicia y bienestar colectivos.”¹²³

Como parte de los grupos humanos, los deportistas mexicanos están previstos derechos y prerrogativas para su bienestar colectivo. Sin embargo, el resguardo que hace el Estado mexicano de los derechos de los deportistas no conserva ni previene criterios de justicia, por lo que debe considerarse como una falla terrible dentro del sistema jurídico mexicano.

B. PARTE ORGÁNICA

Ahora bien, en la Constitución existe una parte dogmática a la que ya se hizo referencia con anterioridad y otra orgánica que principalmente se refiere a la forma jurídica-administrativa de organización entre los Poderes de la Unión, y las funciones en cada uno de ellos. Aquí incluimos un pequeño artículo referente al deporte, forma parte de la administración jurídica deportiva del país, que específicamente se ubica dentro de las facultades del Congreso de la Unión. De

¹²³ROJAS CABALLERO, Ariel. *Las Garantías Op. cit.* p.608.

tal forma que se procede a analizar el artículo 73 fracción XXIX-J de la Carta Magna.

Artículo 73 fracción XXIX-J

Las atribuciones del Congreso respecto al deporte se limitan a un solo artículo expresado de la manera siguiente:

“Art. 73 El Congreso de la Unión tiene la facultad:

XXIX-J. Para legislar en materia de deporte, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y municipios, asimismo de la participación de los sectores social y privado.”

En este artículo del marco legal constitucional, se pretendía una participación más activa de los tres ámbitos gubernamentales en materia deportiva, pero lamentablemente no fue así, ya que se hizo caso omiso del precepto legal, o que tal vez por ignorancia jurídica no lo entendieron, como se demostrará más adelante en este mismo capítulo al referirse a la Ley General de Cultura Física y del Deporte.

Lo que este artículo dispone es que en la ley deportiva federal se deben establecer las bases de todas las facultades o atribuciones que debe tener la Federación, a los Estados y municipios en materia deportiva, cuyo objetivo inmediato es el de aplicar la ley deportiva correctamente para evitar que existan excusas u omisiones, que pudiesen afectar al deporte a nivel nacional, por lo que también se pretendía evitar un conflicto de leyes en estos tres ámbitos gubernamentales y se afectara la relación gobernante (autoridad deportiva)-gobernado (deportistas, entrenadores, jueces). Dado que el Diccionario de Derecho Constitucional del Dr. Ignacio Burgoa establece que la palabra

concurrente debe entenderse como dos o más cosas que puedan interrelacionarse en una sola materia, pudiesen hacerlo sin errores u omisiones.¹²⁴

Además se entiende que con esa concurrencia los Estados pudiesen legislar en materia deportiva, y regular lo que a nivel federal se desconozca u haga caso omiso, o por error no se les atribuyera una facultad u atribución con respecto al deporte de su entidad federativa; y de esta manera la sociedad pudiese participar en este desarrollo deportivo que necesita el país.

Ahora bien, se considera que la Constitución Política en su parte dogmática debe proclamar que el deporte sea una garantía individual como una forma de garantizar el libre esparcimiento y como una forma de convivencia entre los hombres.

Respecto a la parte orgánica debe reestructurar su contenido, para que así se cree una Secretaría del Deporte como lo han hecho otros países, con el fin de que el deporte forme parte de la Administración Pública Centralizada, de esta manera se obtendría un mejor presupuesto al deporte, se formarían comisiones en caso de alguna violación al menor y las federaciones deportivas rendirían cuentas ante una contraloría. Dicha situación implicaría un verdadero cambio en el deporte y debe partir indiscutiblemente de los representantes de la sociedad que fueron electos para buscar reformar la ley en beneficio de los grupos vulnerables y el bien común.

¹²⁴BURGOA, Ignacio. *“Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo.”* 4ª edición, Porrúa, México 1996. p.201.

4.2 CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1990

La Convención Internacional de los Derechos del Niño se firmó en la ciudad de Nueva York, el 20 de noviembre de 1989. La aprobó el Senado de la República el 19 de junio de 1990, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de julio de 1990, entrando en vigor en México el 21 de octubre de 1990, por lo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.¹²⁵

De esta manera conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicando el principio de supremacía constitucional, se determina que todo tratado que haya sido aprobado por el Senado de la República será ley, en este caso, la convención citada, es una ley federal con aplicación a toda la nación mexicana.¹²⁶ Se analiza por tratarse de los derechos del niño, que es tema indispensable en este trabajo de investigación, que se vincula con el deporte infantil.

El objetivo general de dicha convención es proclamar que la infancia tiene derecho a cuidados con un tipo de asistencia especial, ya que se considera al niño como parte integrante de la familia, así como grupo fundamental de la sociedad, por este medio natural se conforma el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, así se consideró que los estados protejan, desarrollen y se tenga el poder de asumir plenamente sus responsabilidades hacia los menores.

La convención esta dividida en tres partes, la parte primera abarca del artículo 1 al 41, cuyo análisis demuestra una preocupación real por los derechos

¹²⁵CFR. PEREZNIETO CASTRO, Leonel y SILVA SILVA, Jorge Alberto. "*Derecho Internacional Privado. Parte Especial*", 1º edición, Oxford University Press, México 2000. pp. 503-517.

¹²⁶Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 133 primer párrafo. *Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión, que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.*

de los niños, la parte 2 del artículo 42 al 45; y por último, se desarrolla del artículo 46 al 54, las últimas partes únicamente mencionan los procedimientos protocolarios de las firmas de los Estados y el resguardo de dicho documento en la ONU.

Dice Mercedes Carreras: *“No se trata de buscar un modelo perfecto para la persona del mañana, sino de procurar la adhesión del mayor número de países a ciertas proposiciones tendentes a hacer de cada niño un ser maduro, abierto al mundo y consciente de su entorno”*.¹²⁷

A continuación se citan los artículos conforme a la convención con comentarios en relación al deporte infantil.

Art.1 se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Este artículo proclama la edad que se debe considerar, pues se entiende que abarca de cero a 17 años con 11 meses 30 días como menor de edad y en el cual se le debe proteger como tal, cabe mencionar que la actividad deportiva se puede practicar a cualquier edad, pero tratándose de niños, el cuidado y protección es fundamental, recae en los padres y entrenadores, procurando siempre el bienestar del menor.

Art.6. Derecho a la vida

El derecho a la vida, que ha sido y será siempre motivo de conferencias a lo largo y ancho del mundo, es la razón del deporte, los niños encuentran en él una motivación, la cual les ayude a su desarrollo físico y mental.

¹²⁷BALLESTEROS, Jesús, Op. cit. P192

Art. 7. Derecho a tener nombre, nacionalidad y conocer en medida posible a sus padres.

Este artículo en específico es una obligación que debe tener cada Estado respecto al niño para que por ley la otorgue los atributos correspondientes al de una persona física y, por otro lado, garantice los que pertenecen en el ámbito deportivo.

Art.8. Derecho a preservar su identidad.

La identidad de cada persona se conserva en el desarrollo de cada ser humano, quien realiza algún deporte se identifica aún más porque hace resaltar sus capacidades como individuo dentro de la sociedad.

Art. 9. Derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular.

Cuando el niño tiene el deseo de practicar algún deporte siempre acude a los padres, quienes son el apoyo fundamental para su hijo. Los padres deben tomar conciencia de su participación hacia la obtención de una familia feliz y unida, que es la recompensa final de todos. Respecto al deporte los padres deben aprovechar al máximo las facilidades que éste ofrece para fortalecer valores fundamentales.

Art.10. Derecho a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país.

El derecho de salir del país en el ámbito deportivo es de lo más frecuente cuando se trata de competencias internacionales, por ello el Estado mexicano contempla en diferentes leyes la salida de menores hacia otros países garantizando así su protección.

Art.12.Derecho a expresar su opinión, Art.13 a la libertad de expresión; Art.14 de pensamiento, de conciencia y religión; y Art.15 libertad de asociación.

Cada niño, niña y adolescente tiene el derecho de manifestarse y, por supuesto, dejar que otros individuos se manifiesten como lo deseen, es también comprensible que aunque todos nacen con los mismo derechos, no todos comprenden eso derechos por alguna causa de discapacidad física y/o mental, es por ello que en el deporte ha hecho que todos los individuos ya sean sordos, ciegos o con alguna enfermedad mental, no sean discriminados y promueve así la armonía entre las personas, de hecho existen Olimpiadas Especiales y Paraolimpicos, que son los ejemplos más precisos de lo dicho, como ejemplo contundente del respeto a los derechos de asociación y libertad de pensamiento.

Art.17 Derecho al acceso de la información nacional e internacional Art.26. Derecho a la seguridad social.

Es necesario que todas las personas dedicadas o no al deporte, permitan información de lo que acontece dentro y fuera su país.

En el caso de la seguridad social es menester de cada institución proporcionar a la población áreas destinadas al desarrollo y promoción de la cultura deportiva. Un ejemplo de ello es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), pues, aunque se dedica al cuidado de los trabajadores en cuanto a su salud, ha hecho que todos los niños, adolescentes, adultos y ancianos sin pertenecer al instituto convivan a través de programas deportivos y culturales.

Art.27 Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Art.28. Derecho a la educación.

Cada niño tiene el derecho de recibir una educación que le permita aprender, conocer, analizar y desarrollarse en el mundo, aunado a esto el juego o el deporte son formas de desarrollo integral que ayuda sin duda alguna al menester de una vida saludable.

Art.30. Derecho como minorías a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión o a emplear su propio idioma.

De niños adoptamos la religión de nuestros padres; sin embargo, se debe respetar el cambio a otra religión, cuando se decida hacerlo aunque muchas veces no se comprenda el por qué de esa decisión. En el deporte la religión forma parte de la costumbre en algunos deportistas y se les debe respetar. Un ejemplo de juegos en relación con la religión son los llamados Juegos Macabeos que practican la población judía, en cualquier parte del mundo.

Art.31. Derecho al descanso y el esparcimiento al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.

La convención en su artículo 31 hace referencia al derecho al descanso y al juego debido al apercibimiento del maltrato físico que dan a los niños en muchos países de Europa Oriental, ya que lamentablemente existen países de África y Asia donde el deporte lo llevan a extremos de tortura, por lo que se considera un agravio hacia los niños.

Art.37. Derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

El acceso a una asistencia jurídica al menor es inexistente en un marco legal deportivo efectivo, tal situación afecta a los niños deportistas que se ven

perjudicados por sanciones que aplican las federaciones, como es en el caso de México, donde es muy común. Por ello, en el capítulo cuarto de este trabajo se analiza.

Art.41. Derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o quien se acusa o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado con dignidad teniendo en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

Es necesario que las autoridades de las naciones de todo el mundo tomen medidas para que los niños no se vean inducidos a una organización criminal o que este tipo de organizaciones no utilicen a los niños para cometer acciones delictivas, un primer paso es integrar a los niños en planes de educación deportiva, recreativas y de cultura, e instruirlos en el conocimiento del *modus operandi* del crimen organizado, así se alerta a los menores para que eviten cualquier acercamiento con la delincuencia.

Por otra parte, el Estado debe reorientar su política de readaptación social a menores infractores, ya que la realidad ha demostrado que el sistema judicial no logra el cambio deseado en ellos, al contrario, los convierte en criminales altamente peligrosos y el costo lo paga la sociedad.

Como se puede observar, ninguno de los derechos enunciados se contraponen a la Constitución de nuestro país, únicamente es un documento sobre respeto e igualdad y se asemeja mucho a las garantías individuales enunciadas en nuestra Carta Magna. Es por ello que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) cuenta con una oficina especializada, cuyas funciones principales son las de prevenir que continúen las violaciones a los derechos humanos en cualquier parte del mundo, En México, la institución encargada de proteger los derechos humanos es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), por ello se analiza dicha institución y su ley en otro apartado de esta tesis.

4.3 PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2001-2006

Este ordenamiento, da cuatro capítulos que más adelante se analizan por ser sin duda parte del marco jurídico vigente a nivel federal, es significativo para el deporte infantil, ya que el propio presidente de la República Vicente Fox Quesada ve *“al deporte como una prioridad para la formación y el desarrollo humano en todas las mexicanas y los mexicanos.”*¹²⁸

El Programa Nacional de Cultura Física y Deporte “prevé poder aspirar en un futuro próximo a que México sea reconocido como un país con un alto nivel de cultura física en donde las políticas de Estado fomenten en forma masiva las actividades físicas, recreativas y deportivas, con la finalidad de que la población tenga calidad de vida y se desarrolle en un ambiente sano, con igualdad de oportunidades para todos y con estricto apego al Estado de Derecho.”¹²⁹ Lo anterior permite visualizar los objetivos y metas de este documento los cuales pugnan porque todo individuo pueda realizar una actividad física donde participen de sectores de la población de forma organizada y planeada a favor del fortalecimiento de la cultura deportiva, y se aborda el primer capítulo del programa nacional.

Dicho capítulo del programa se llama “¿En donde Estamos?”, realiza un análisis de la situación actual del deporte nacional e inicia especificando que el 80% de niños y jóvenes no realiza actividad física o deportiva,¹³⁰ ni siquiera por error, y que todos los organismos que se dedican en específico a la educación física y deportiva no tienen la infraestructura, ni los recursos económicos

¹²⁸Página de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, nombre de la página www.conade.gob.mx, sección solicitada Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006, p.5, revisada en el año 2004.

¹²⁹Ídem

¹³⁰Ibidem p.15

suficientes para poder realizarlos, asimismo indica que no existe un marco normativo que ayude a realizar un avance notable en el deporte nacional.¹³¹

Cada uno de los elementos: factor de insuficiencia, inexperiencia y de ignorancia, indican los nuevos retos a seguir, como por ejemplo, que cada municipio sea el eje primordial para que las masas empiecen a realizar deporte en centros deportivos, que el factor económico sea más equitativo entre todos los miembros de la SINADE, para que de manera conjunta colaboren con este programa y, por último, que a través de la Ley General de Cultura Física y Deporte puedan regular lo mejor posible el deporte nacional.

El capítulo dos de este programa, denominado “¿a dónde queremos llegar?” analiza el afán de que todos los mexicanos por realizar deporte como una finalidad *“generar personas capaces, desarrolladas y participativas a través de una nueva cultura física.”*¹³² Dicho capítulo prácticamente se resume en las palabras visión y la misión del deporte nacional, donde la Visión queda comprendida en el anhelo nacional que *“México sea reconocido como un país con un alto nivel de cultura física en donde se practique la actividad física, la recreación y el deporte, a través de programas permanentes y sistemáticos que apoyen la formación de mexicanas y mexicanos más sanos, competentes y competitivos, con un amplio potencial de trabajo en equipo que se refleje en un mayor desarrollo social y humano, en una integración comunitaria solidaria, que estimule un mejoramiento de las condiciones de vida de la población y que genere deportistas de excelencia internacional.”*¹³³ Y la Misión determina *“Crear, desarrollar e implantar políticas de Estado que fomenten la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas, que fortalezcan su desarrollo social y humano, que impulsen la integración de una cultura física sólida, que orienten la utilización del recurso*

¹³¹Página de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, nombre de la página www.conade.gob.mx, sección solicitada Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006, p.16, revisada en el año 2004.

¹³²Ibidem p.25

¹³³Ibidem p.31

presupuestal no como gasto sino como inversión y que promuevan igualdad de oportunidades para lograr la participación y excelencia en el deporte.”¹³⁴

En el capítulo tercero “¿Cómo vamos a lograrlo?” Se señala las propuestas, estrategias y plataformas. De los objetivos se destaca el de *“transformar la óptica de participación en la promoción del deporte de los organismos gubernamentales con un enfoque operativo de programas a gestores de servicios. Promover la participación de los miembros del Sistema Nacional del Deporte en los proyectos legislativos para establecer un nuevo marco jurídico para la cultura física y deporte que permita fortalecer la respuesta a las demandas de la población. Establecer un modelo nacional de desarrollo del deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva organizada entre la población.”¹³⁵*

De las estrategias se enfatiza el desarrollo de programas de cultura física, promover programas de desarrollo en las escuelas de educación básica y municipal, el fomento al desarrollo de centros de alta competencia, así como el de establecimientos de medicina del deporte en otros.¹³⁶ De las plataformas a seguir son cuatro: la cultura física, deporte, calidad deportiva y, por último, la de innovación y calidad en la administración, resume en cada plataforma destaca los elementos esenciales para lograr una administración deportiva y por ello se valora el funcionamiento de todos los actores sociales que conforman el deporte nacional para que se obliguen de manera solidaria para poder alcanzar las metas, ya que al fallar uno fallan todos.

Por último, en el capítulo cuarto, título es “¿Cómo medimos los avances?” se indica en términos generales la evaluación, los indicadores y la rendición de cuentas, con el fin de que cada mexicano interesado pueda conocer los avances del deporte en este país.

¹³⁴Página de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, nombre de la página www.conade.gob.mx, sección solicitada Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006, p.31, revisada en el año 2004.

¹³⁵Ibidem p. 33

¹³⁶Ibidem p.33-34.

4.4 LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1992

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, esta ley tuvo como finalidad de dar a conocer la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). De acuerdo con dicha ley:

La CNDH "...es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.¹³⁷

Dicha comisión debe proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos, lamentablemente existe una laguna jurídica en dicha ley; ya que no precisa que derechos humanos se deben proteger, ni siquiera define a los derechos humanos, podría decirse sin temor a equivocarnos que es: una ley carente de fondo jurídico. Si su función es explicar la forma como se organiza de dicha comisión, ese ordenamiento bien podría haberse denominado Ley Orgánica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es obvio que si la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de 1992 no establece con precisión el marco jurídico, mucho menos aborda la conexión de los derechos humanos de los niños con respecto al deporte y, por tal motivo, no protege las garantías básicas de los menores en dicho rubro, perdiéndose la valiosa oportunidad de lograr un avance relevante en la consecución de una reglamentación futurista que permitiera sentar las bases para una planeación educativa integral a partir de los beneficios de la práctica deportiva.

¹³⁷Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de 1992 Art.2.

4.5 LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 2000

Este ordenamiento se publica en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000, entró en vigor el 30 de mayo del mismo año, y según nuestro particular punto de vista, es el antecedente de lo que es la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención de los Derechos del Niño.

La ley explica que: *“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso y al juego, los cuales serán respetados como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento; así como disfrutar de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad.”*¹³⁸

El derecho al juego se enfoca mucho a lo que es la diversión, es decir, aquel momento en donde el cuerpo y la mente se distraen, y al mismo tiempo se aprende. Como relata Luis Daniel Gonzáles *“se va creando en el hombre un ser nuevo, una segunda naturaleza, que consiste en un conjunto de hábitos sociales”*.¹³⁹

Lo significativo de esta ley es la protección a la niñez, aunque que no especifica la practica del deporte en la niñez, es cierto que menciona al juego como parte de un derecho al esparcimiento; sin embargo, no hay que olvidar que no es lo mismo juego que deporte, como ya se ha visto con anterioridad.

¹³⁸Se ubica en el capítulo undécimo llamado De los Derechos al Descanso y al Juego, Art. 33.

¹³⁹GONZALEZ GONZALEZ, Luis Daniel *“Deporte y Educación”*, 1º edición mexicana, Editorial Minos S.A. de C.V., México 1994. p.73

4.6 LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 2000

Se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del 2000 y fue la primera ley de protección al menor que entró en vigor¹⁴⁰ aún sigue vigente, aunque su ámbito de competencia es únicamente el Distrito Federal. La Asamblea Legislativa pretendió en su momento garantizar y promover el ejercicio como un derecho de los niñas y niños, como lo señala el artículo 2¹⁴¹ de la aludida ley.

Dicha ley toma en cuenta de manera expresa al deporte para el desarrollo integral del menor, ---como dice Melchor Gutiérrez--- es necesario que “*los niños perciban los valores del deporte como parte integrante del ambiente, confirmando los propios valores en la interacción existente.*”¹⁴²

A continuación se transcribe el artículo 4º del capítulo segundo denominado “De la Recreación y el Deporte”, ya que su contenido es medular para el desarrollo de este trabajo.

Artículo 40.- En materia de deporte y recreación, la Administración Pública, a través de las dependencias competentes propiciará:

El Instituto del Deporte como parte de la administración pública del Distrito Federal, conforme a la ley del deporte del Distrito Federal, debe promover, fomentar, desarrollar entre otras actividades con la recreación y deporte, pues, la presencia de niñas y niños como participantes de las diferentes disciplinas deportivas, requiere de un elevado cuidado, ya que, al suceder lo contrario se convierte en un infractor de los derechos establecidos en la ley.

¹⁴⁰Si bien cierto que esta ley fue la primera ley de protección al menor, se nombra en segundo lugar por tratarse de una ley local, que en este caso se aplica al Distrito Federal.

¹⁴¹Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto: I. Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas y niños;

¹⁴²GUTIÉRREZ SANMARTÍN, Melchor “*Valores Sociales y Deporte*”, s/e, Gymnos editorial, Madrid, sin fecha de publicación. P26.

I. La inclusión en los programas, actividades, convenios, bases de colaboración, intercambios, apoyos, permisos, estímulos y demás actos similares o equivalentes que suscriba el Instituto del Deporte en ejercicio de sus atribuciones, la participación y presencia de niñas y niños, cuidando que no se afecte, menoscabe, excluya o restrinja el goce de sus derechos

La fracción I es la fundamental para este estudio porque en ella se muestra una interacción entre la protección de los niños y el deporte, la carta internacional de educación física y deporte indica que cada Estado debe realizar programas deportivos con aplicación a la población, en este caso, el Distrito Federal debe realizar este tipo de programas con el Instituto del Deporte pretendiendo que los niños logren una participación más activa.

II. La admisión gratuita de niñas y niños de escasos recursos en:

a) Establecimientos de la Administración Pública y privados que presten servicios de talleres, cursos o enseñanza deportiva apropiada para niñas y niños.

La promoción deportiva depende de las autoridades municipales, estatales y federales, en este caso el instituto del deporte, en coordinación con las delegaciones del Distrito Federal, pretende que la educación física y el deporte sean dos disciplinas que desarrollen los gobernados.

b) Espectáculos Públicos Deportivos a los que se refiere la Ley de Espectáculos Públicos del Distrito Federal.

III. La elaboración de programas deportivos, actividades físicas y recreativas, para niñas y niños preferentemente de escasos recursos, para ser aplicados en espacios públicos y privados, poniendo dichos programas a disposición de instituciones gubernamentales y privadas

Los niños de escasos recursos no pueden ingresar a alguna actividad deportiva ni a una educación costosa, por ello se planea en la protección del menor y se le otorga así el derecho de jugar y de practicar un deporte.

IV. Las actividades de recreación en las Delegaciones gestionadas por grupos vecinales o asociaciones con la colaboración de las niñas y niños;

Estos programas promueven la recreación entre comunidades coadyuvando a lograr una mejor relación de los individuos en una sociedad.

V. El deporte y las actividades de tiempo libre, tanto en el medio escolar como a través de la acción comunitaria; y

La educación aumenta el conocimiento cuando éste incluye una preparación deportiva, se logra un desarrollo armónico que obviamente incide en el mejoramiento de los individuos como entes sociales.

VI. El desarrollo de las asociaciones infantiles y juveniles para la recreación.

Los deportes que incluyen las categorías infantil y juvenil requieren años para obtener excelentes deportistas, por ello necesitan del apoyo económico de las autoridades, el cual se canalizan a través de las asociaciones.

Las delegaciones políticas del Distrito Federal han tenido que asumir la responsabilidad de cuidar todas las instalaciones deportivas de la ciudad, así como aquellas que fueron instalaciones olímpicas¹⁴³.

¹⁴³Anteriormente las instalaciones olímpicas como son la Alberca Olímpica “Francisco Márquez”, el velódromo olímpico, Gimnasio olímpico “Juan de la Berrera”, pista de remo y canotaje “Virgilio Uribe”, entre otras formaban parte del cuidado del gobierno Federal, pero situaciones adversas determinaron que dichas instalaciones estarían al cuidado del gobierno local, en este caso del Distrito Federal, lo cual fue un error, de que en México se hayan realizado unos Juegos Olímpicos y porque su mantenimiento es muy caro .

Pese a que el Distrito Federal es una de las entidades con mayor número de deportivos a nivel nacional, no cuenta con los recursos económicos para hacer funcionar su infraestructura deportiva. Los niños practican deporte en escuelas o deportivos locales, pero la inseguridad y la delincuencia los ahuyentan y dicha situación hace imprescindible la implementación de programas que cubran la carencia. El artículo 40 no especifica qué derechos están implicados cuando el niño realiza un deporte y es substancial.

El deporte y el respeto al menor como derecho humano no se contraponen al contrario, son parte de la filosofía del *Fair Play* (juego limpio), por tanto, permite un progreso en la colectividad iniciando por la individual, pues los valores del hombre quedan postergados por la deformación del sentido de superación, en el cual el individuo se aliena en pos de un mejor rendimiento y la sobrevaloración de la técnica. (tecnicismo) El carácter deshumanizante de la agresión destructiva hacia el otro. Todo se justifica únicamente en el logro de resultados y al carácter competitivo de la actividad deportiva.

Según--Quintana Roldan—“*La realidad sociológica manifiesta los hechos que ocurren día a día entre las relaciones humanas donde se puede generar en el campo sociológico, una vasta investigación en el estudio de los Derechos Humanos puesto que es una medida referencial de la eficacia del Derecho en una sociedad.*”¹⁴⁴

Si se compara la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Declaración de los Derechos del Niño se observa que esta última otorga al menor el derecho de disfrutar de juegos y recreaciones como un todo orientado hacia la educación. Esta ley sí se preocupa por que los niños se integren a la sociedad a través del deporte, sin embargo, como se dijo con anterioridad, no especifica de manera clara qué derechos tienen los niños al practicar una disciplina deportiva.

¹⁴⁴QUINTANA ROLDÁN, Carlos F. Y SABIDO PENICHE, Norma D Op. Cit. p.30.

4.7 LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE 2003

La actividad orgánica del Congreso tiende a tener un óptimo desarrollo a través de las comisiones que son un gran colegio de parlamentarios que realizan el trabajo técnico legislativo. Constituido por la totalidad de los miembros del Congreso de la Unión, se integra a su vez distintos colegios o corporaciones de parlamentarios.¹⁴⁵

La Comisión de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2002, aprobó el proyecto de Ley General de Cultura Física y Deporte, que es hoy en día la ley vigente en materia deportiva en México.

La ley en materia de deporte vigente se le ha denominado Ley General de Cultura Física y Deporte, entró en vigor el día 24 de febrero del 2003, abrogando a la Ley General del Deporte. Por tratarse de una ley nueva es necesario analizarla, sin perder el motivo principal: el deporte infantil.

La aplicación e interpretación en el ámbito administrativo deportivo es a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), éste es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, quien cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en el Distrito Federal.¹⁴⁶

El Dr. Miguel Acosta Romero—dice al respecto—“*esto es que la descentralización administrativa existe para realizar una actividad que compete al Estado, o que es de interés público*”.¹⁴⁷

¹⁴⁵CFR. PEDROZA DE LA LLAVE, Susana Talía *“El Congreso de la Unión”*, 1ª edición, UNAM, México 1997 pp169-170

¹⁴⁶Ley General de Cultura Física y Deporte. Artículo catorce.

¹⁴⁷ACOSTA ROMERO, Miguel. *“Teoría General del Derecho Administrativo”*, 6ª edición, Porrúa, México 1984. p.202

Anteriormente, CONADE era un organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), esto significaba, que carecía de ciertos atributos como la personalidad jurídica, su patrimonio, y que sus facultades eran limitadas para el desarrollo deportivo nacional.

De acuerdo con la ley, CONADE es una institución donde su objetivo principal es el de fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte, para elevar el nivel de vida social-cultural de cada habitante de esta nación. Se busca en mejorar las operaciones del deporte en México el 26 de abril del 2003, se publicó la noticia de la nueva Comisión de Cultura Física y Deporte.

Nelson Vargas, titular del deporte en México, calificó a esta nueva Comisión como un parteaguas en el deporte en el País

Por RICARDO COELLO / Grupo Reforma

Ciudad de México (25 abril 2003).- Con la presencia del Presidente de la República, Vicente Fox, se presentó este viernes ante la mayoría de los secretarios del País la nueva Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, la cual es presidida por Nelson Vargas.

"Nuestro compromiso lo renovamos convencidos de que será el trabajo serio, arduo y constante el que marque la línea de acción de CONADE. Esta nueva junta directiva es un parteaguas en la historia del deporte de México y es quizá el día más importante de la vida del deporte de nuestro país en cuanto al sustento jurídico para la organización del deporte", señaló Vargas.

Por su parte, el mandatario dijo que esta nueva comisión facilitará la coordinación de las políticas en materia deportiva a nivel nacional e incrementará las posibilidades de los estados y municipios para poder captar mayores recursos y sumarlos a los que

aporta la Federación.

"Me da mucho gusto participar en esta reunión en la que estamos instalando la junta directiva que regirá la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Esto ayudará a reestructurar las bases de la organización del deporte nacional a tener una ley más clara, mejores condiciones de trabajo y de instalaciones, así como un compromiso con el deporte masivo entre la población, además de que el deporte se descentraliza para un mejor desempeño", indicó Fox.

La presente ley reforma el aspecto de la justicia deportiva, en la Sección Cuarta del Capítulo I, al referirse a la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto es mediar en las controversias que pudieran suscitarse entre deportistas, entrenadores y directivos, con la organización y competencia que esta ley establece, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y resoluciones e independientemente de las autoridades administrativas (Art.38), lo que se busca es tener una verdadera justicia deportiva y lograr un beneficio en todo el país.

La justicia jurídico-deportiva se encuentra ocupada por la Comisión de Apelación de Arbitraje del Deporte. Existe mucha gente en contra de que se cree un Tribunal del Deporte en México, ya que se supone que esas personas se verían perjudicadas si existiese ese órgano de justicia deportiva porque a través de una sentencia, se cumplirán con lo que determinaría en su momento un juez o un pleno de licenciados conocedores del derecho deportivo para muchos deportistas, entrenadores e incluso clubes sería una garantía contar con esa infraestructura jurídica.

Sin embargo, resoluciones en torno a este tipo de asuntos carecería de fuerza jurídica, ya que se compararían con las recomendaciones que realiza la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Se ha criticado mucho las cuestiones legales y su impacto, en caso de integrar esta comisión como parte del Poder Judicial que prevalece en México, pues ocurriría que los integrantes serían magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), pero se debe tener en consideración que la justicia en nuestro país pretende a mejorar , luego entonces ésta sería parte de la solución a los atropellos que se cometen en nuestro deporte día tras día.

En segundo término, en el Título Cuatro del Capítulo III De las Ciencias Aplicadas, que se refiere que CONADE en coordinación con la SEP, busca el desarrollo e investigación en las áreas de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control de Dopaje, Psicología del Deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte.(Art.92). La importancia de desarrollar la investigación aplicada al deporte genera mejores deportistas y evita en gran medida lesiones y enfermedades que a un largo plazo pueden causar que el deportista se retire de su actividad física.

En tercer lugar, en el Capítulo VI denominada De los Riesgos y Responsabilidad Civil se explica que en la celebración de espectáculos públicos o privados, eventos, cursos, talleres o seminarios en materia de cultura física y/o deporte, sus promotores tienen la obligación de asegurar la integridad de los asistentes y la prevención de la violencia.(Art.126).

Es necesario resaltar que el deporte, también es un espectáculo público y por ello, se tiene que proteger tanto al deportista como al espectador, lo anterior debido a la violencia, de esta manera las autoridades tienen la obligación de tomar medidas de seguridad, así el aficionado y el espectador tendrían la confianza de ir a cualquier evento deportivo.

Lo negativo de esta ley se visualiza de la siguiente forma:

1. Aunque se trata de una ley del deporte debe en gran medida que referirse al deportista, pero lo lamentable es la omisión de una sección o un capítulo referente a las obligaciones y derechos del deportista, en consecuencia nunca se establece una obligación con las autoridades, por lo tanto se crea un desequilibrio en la obligación de cumplirle al deportista por parte de las federaciones, pero el deportista no puede exigir el cumplimiento a la federación.

2. Se ha hecho referencia, con reiterada insistencia, de la laguna legal que existe en México con respecto a las leyes en materia de deporte, es obvio, pues no se establece en ningún momento el principio de supletoriedad.

3. Existe en la ley un cambio de denominación, como es el caso de las Federaciones Deportivas Nacionales al cambiar a Asociaciones Deportivas Nacionales, de manera objetiva no pasaría nada, ahora bien, si al cambiar la denominación de las federaciones, es obvio que tendría que modificarse la denominación CODEME por la de Coasociaciones Deportivas Mexicanas A.C.

4. En este apartado se ha mencionado qué integra la ley de cultura física y deporte, así como quién dirige el deporte en nuestro país, el objetivo es contribuir con una pequeña propuesta de justicia deportiva próspera y eficaz.

5. En dicha ley no se menciona el deporte infantil y su desarrollo no puede ser fructífero en el país, pese a que los niños deportistas son el semillero de los futuros campeones mexicanos.

Aunque el apartado se vinculó con la protección del menor en la práctica deportiva, fue necesario analizar la nueva ley para beneficiar al deportista y al deporte en general en México.

4.7.1 REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE 2004

El presente ordenamiento se publicó en el DOF el día 16 de abril del 2004, su vigencia se dio a partir del día siguiente a su publicación. De forma genérica se señala que contiene 91 artículos permanentes, así como 6 transitorios. Con este ordenamiento se abroga el reglamento de la ley de estímulo y fomento al deporte, que tuvo como vigencia de 12 años donde existió muy poca certeza jurídica conforme a los ordenamientos establecidos en el deporte nacional y más aún cuando figuras e instituciones jurídico-deportivas fueron modificando a través del tiempo resulta por demás interesante conocer que puede aportar este reglamento en apoyo a los menores deportistas de este país, por lo que a continuación se analizará dicho reglamento.

En el título primero, segundo, tercero del reglamento en revisión se marca cada una de las funciones de lo que se conoce como el SINADE que es el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así también como las instituciones que integran éste para su mejor funcionamiento, integrando también al sector privado que se ha visto en los últimos años involucrado en el deporte, si embargo, pese al esfuerzo de realizar este ordenamiento por diferentes instituciones conecedoras de la materia nunca define o aclara lo referente a las asociaciones u sociedades deportivas únicamente enfoca derechos y obligaciones para ser reconocidas ante el SINADE o en su caso al RENADE.

En el siguiente título se refiere a la cultura física indicando que todo convenio celebrados con dependencias de los estados y el Distrito Federal deberá hacer para enseñar y difundir el deporte, y tener el control de las instalaciones deportivas, también indica una institución que se le conocerá como Comité Nacional Antidopaje y todas las funciones que esta llevará acabo con el fin de prever situaciones vergonzosas por parte de los atletas mexicanos que tengan competencias internacionales como que resulte un dopaje positivo en contra de

ellos, además se espera de esta institución que pueda dirigir bien a los niños que realizan deporte, en cuanto a la prevención y de difusión de sustancias prohibidas, dado que durante su vida deportiva van a encontrar gente que se las ofrezca, por ello cada atleta sea niño, adolescente o adulto debe conocer lo que es bueno y malo para su organismo.

Dentro de este ordenamiento se señala un capítulo referente a la prevención de la violencia, un punto favorable a dicho ordenamiento dado que trata por un medio legal que se prevalezca la paz deportiva en instalaciones y centros deportivos del país, pero se debe entender que un artículo con 8 fracciones no va a resolver nada de momento hasta que las propias autoridades hagan cumplir este artículo y todos aquellos que prevén situaciones lamentables dentro del deporte nacional, y más aún cuando los niños que acuden a este tipo de entretenimiento pueden ser afectados física o mentalmente, cuando siempre se ha dicho que el deporte es para toda la familia.

Hay indicios de que lo mejor hecho en dicho reglamento se le debe a la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD) estableciendo no sólo un recurso para solución de controversias, sino que existen otras alternativas, como la posibilidad de tener un mejor arreglo entre las partes, y mejor aún, cuando un niño deportista sea sancionado tenga a elección un arbitraje, o mejor aún, una amigable negociación, para que pueda el menor optar regresar a sus actividades deportivas habituales y logre un día ser el mejor deportista.

Este reglamento, de reciente vigencia, es un cambio positivo dentro de los ordenamientos jurídico-deportivos, lo único a considerar es que no utiliza la palabra niño deportista ni señala un apartado especial haciendo referencia al deporte infantil, aunque no lo excluye, dado que abarca a los deportes amateur, infantil, juvenil, primera fuerza o masters como un todo y pugna por el resultado óptimo de cada uno de los atletas de este país, que por desgracia son pocos en comparación con otras naciones.

4.7 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DE 1993

Esta ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de julio de 1993, se toma en cuenta dicho ordenamiento, ya que el deporte y la educación son elementos indispensables dentro del desarrollo integral del menor, por lo que se analiza si contiene algún artículo que mencione la actividad deportiva aplicada a los niños y si contiene alguna organización para su funcionamiento.

Se ha plasmado en dicha ley y en la Constitución Política mexicana que todo individuo debe cursar la educación preescolar, primaria y secundaria.

La necesidad de la educación ha sido fundamental para el desarrollo de México, sin embargo, no se ha cumplido en toda la nación, pues aún existe un alto índice de analfabetismo, según estadísticas del INEGI. Ahora bien, las pocas personas que acceden a la educación no sólo aprenden cuestiones básicas del conocimiento humano hacia su desarrollo intelectual, sino que en los últimos años se le ha dado también un interés al desarrollo físico del menor, por lo que el artículo 7 de la ley en cita en su fracción IX establece:

“Art. 7. El Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3o. e la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

IX.- Estimular la educación física y la práctica del deporte;”

Con esta ley se establece que en todas aquellas escuelas, cuyo programa de estudios tiene validez oficial, debe darse la práctica deportiva, situación favorable a los menores pues se agrega de forma obligatoria, la educación física.

Ya que la citada ley señala que a las autoridades educativas federales y locales se les atribuye fomentar y difundir actividades físico-deportivas.¹⁴⁸ Sin embargo, los estados no desarrollan al máximo estos planes y programas que el gobierno federal establece, argumentan que no tienen un presupuesto considerable para este rubro.

Pese a la situación existen consejos de participación social que se encargan de difundir, coordinar y fomentar a la realización de actividades deportivas¹⁴⁹, cierto es que la ley en cita simplemente se encarga de mencionar a dichos consejos como parte integral del sistema nacional del deporte, pero deja una laguna jurídica al respecto, dado que en la realidad social mexicana se encuentran el Consejo Nacional para el Deporte de la Educación, antes Consejo Nacional del Deporte Estudiantil (CONNDE); el Consejo Nacional para el Deporte de la Educación de Instituciones Particulares (CONADEIP); y el Consejo Nacional para el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).

Con lo que se demuestra que para el sistema educativo nacional es una preocupación que los niños realicen deporte, sin embargo, en el siguiente capítulo se analiza las deficiencias del sistema educativo.

¹⁴⁸Ley General de Educación Art. 14 fracción IX.

¹⁴⁹Ibidem Art. 69

4.9 ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES

La normatividad de las federaciones forman la parte técnica que rige a una o varias disciplinas dedicadas al deporte con el propósito de mejorarlo.

Carzola Prieto afirma que *“El origen de todas las federaciones deportivas se produce como consecuencia del desarrollo de cada una de las modalidades existentes, que estará en función de variadas circunstancias temporales y modales.”*¹⁵⁰

Agrega *“que la evolución de que surgieran las Federaciones Deportivas es que el desarrollo de la actividad física se realizaba como un juego, pero al momento de reglamentarla y tener fines competitivos se constituye el deporte en ese momento su función tiene como consecuencia una normatividad.”*¹⁵¹

En España Federación Deportiva se define: *“como entidades privadas, con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio del Estado, en el desarrollo de las competencias que le son propias, integradas por federaciones deportivas de ámbito autónomo, clubes, deportistas, técnicos, jueces, y árbitros, ligas profesionales si las hubiere, y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte”*¹⁵²

Las Federaciones Deportivas conforme a la definición española se reconocen como entidades privadas, cuya naturaleza jurídico-privada fue reconocida legalmente, así como su capacidad de ejercer ciertos derechos, pues

¹⁵⁰CARZOLA PRIETO, op. cit. p.240.

¹⁵¹Ibidem p.242.

¹⁵²CAMPS POVILL, Andréu *“Las Federaciones Deportivas. Régimen jurídico”*, editorial civitas, S.A., 1º edición, España, 1996. p103.

la personalidad jurídica implica beneficios para el ordenamiento jurídico en general, cuyas funciones públicas son de carácter administrativo.¹⁵³

En México las federaciones deportivas se sustentan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁵⁴ y en el código civil¹⁵⁵, es decir, tienen fundamento en el derecho de asociación con fines lícitos.

Ahora bien, un estatuto social es aquel cúmulo de reglas por las que se rigen internamente las personas morales¹⁵⁶, es por ello que estas asociaciones deportivas tienen una estructura, que hace factible llevar a cabo sus funciones, de tal manera que están integradas por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y varios vocales.

En México las asociaciones deportivas nacionales tienen una normatividad comprendida en un estatuto y un reglamento, por tratarse de poco más de 60 federaciones, en el cuadro comparativo se indica el nombre de la federación, su fecha de constitución y si el estatuto u reglamento incluye una disposición respecto al deporte infantil. **Anexo 5**

Lamentablemente las federaciones en nuestro país no se han preocupado por mejorar el deporte infantil a través de los años, ejemplo de ello es a continuación lo que en cuatro federaciones precisan del deporte infantil como queda especificado en su normatividad.

En el reglamento de la federación de atletismo de alguna manera expresa que hay competidores menores de 18 años, en su artículo 44 dice: “Para cualquier

¹⁵³Cfr. CARZOLA PRIETO, Op cit. P.246-247.

¹⁵⁴Art. 9 Const. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.

¹⁵⁵Art. 2670 CC. Cuando vario individuos convinieren reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación.

¹⁵⁶Exposición del notario público Almaza Pedraza con motivo del LXXX aniversario del Comité Olímpico Mexicano.

competencia de Atletismo el carácter oficial y en consecuencia deberá reunir los criterios siguientes:

Para la realización de una competencia, se debe tener lo siguiente:

C) Cedula de inscripción: nombre del participante, edad y fecha de nacimiento, sexo, dirección, club, tiempo, categoría, ocupación, teléfono, firma del participante, firma del padre o tutor, en caso de que el participante sea menor de 18 años, hasta medio maratón, En más distancia no se les permitirá participar aún con la autorización de los padres".

En su Art. 48 menciona "campeonato infantil. Esta fuerza no considerará el promedio de los jugadores y comprenderá a todos aquellos que tengan entre 9 y 11 años." Con esto se reconoce que los niños realizan actividades deportivas y sí se les toma en consideración en estas practicas.

En el reglamento de la federación de sillas sobre ruedas especifica que las categorías y ramas en el Art. 14 dice " Las categorías que se manejan son: Punto 3. Los sexos son: Femenil, Varonil y, en su caso, Parejas Mixtas, o Mixtas en las categorías Mini e infantil en las disciplinas de conjunto." Esto es tan solo una mención de que se incluye a los niños en este tipo de deporte en el Arts. 76 y 83 establece las categorías, edades y sexo y son las siguientes: MINI hasta 8 años, en rama femenil y varonil. INFANTIL hasta 13 años, en rama femenil y varonil. JUNIOR hasta 17 años, en rama femenil y varonil. SENIOR hasta 14 años, en rama femenil y varonil. Se debe entender que este deporte en particular promueve en edades tempranas, pero si tiene establecido las edades, es decir, tiene al deporte infantil contemplado.

En el reglamento de la federación de remo indica que en las regatas si comprende al deporte infantil o lo menciona al menos por la edad del participante en su Art. 37 dice "Los remeros, damas y varones, se clasifican: 1. POR SU EDAD en atención a los años cumplidos en el año de la regata: INFANTILES: a-1

INFANTILES “B”. Son todos los remeros de 12 años de edad o menores. a-2
INFANTILES “A”. Comprende remeros de 13 y 14 años de edad.”

Después de haber comparado aquellas federaciones que exclusivamente se dedican a la practica deportiva, es muy lamentable que en la mayoría de ellas no se mencione algo referente al deporte infantil, ni en el estatuto ni en el reglamento; sin embargo, algunas federaciones integran a su estatuto el reglamento deportivo, y es ahí donde se especifican las categorías, ramas y edades de los participantes, claro que sin expresar el concepto de deporte infantil, pero debe pensarse que son con relación a menores de 18 años, al quedar incluidos los niños y los jóvenes.

Existen asociaciones que tiene un fin distinto al de una practica deportiva, pero que su vinculación forma parte trascendental del deporte como son los Organismos Afines **Anexo 6**, por lo que el estatuto de CODEME las define como *“la Asociación Civil que realiza actividades cuyo fin no implique la competencia deportiva, pero que tenga por objeto realizar actividades vinculadas y en favor del Deporte Nacional en general, con carácter de investigación, difusión, promoción, apoyo, fomento, estímulo y reconocimiento. Los Organismos Afines deberán obtener el reconocimiento de su respectivo Organismo Internacional, si lo hubiere.”*¹⁵⁷

Así como existen federaciones que promueven la práctica de alguna actividad lúdica en la población, existen otras cuyo objetivo primordial es la investigación para y hacia el deporte, como la Federación de la Medicina del Deporte, Quiropráctica del Deporte y Radioexperientadores.

¹⁵⁷ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE ESTATUTOS, CONFEDERACIÓN DEPORTIVA MEXICANA, FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, ORGANISMOS AFINES, Vol. I p.9, Estatuto de CODEME Art. Trece.

El conocer las fechas en que las federaciones se constituyen legalmente como asociaciones civiles nos permite darnos cuenta que desde su origen nunca han regulado el cuidado y la protección de los menores.

En opinión debe considerarse la opción para de la promoción del deporte, una feria del deporte para presentar al público los fines particulares de cada organismo y cómo es que coadyuvan a proporcionar nuevas opciones de entretenimiento y en muchos casos de diversión y recreación.

En México la normatividad que tienen los estatutos y reglamentos de las casi 72 federaciones deportivas nacionales no cuentan en su mayoría con un reglamento que en específico contemple al deporte infantil, pues es falta de responsabilidad de los presidentes de las federaciones deportivas, en no disponer de un documento que tenga la prioridad en el ámbito nacional e internacional.

Considerando en su momento la influencia que tuvo el reglamento de estímulo y fomento al deporte detallaba que debían contener los estatutos,¹⁵⁸ éstos han mantenido una forma desde siempre y son esos errores por los que el deporte no ha avanzado como debiera ser en México.

¹⁵⁸Reglamento de estímulo y fomento al deporte. Art. 43.- Los estatutos de los organismos deportivos deberán contener:

- I Los procedimientos de afiliación, así como los derechos y obligaciones de sus miembros;
- II Los procedimientos que internamente se adopten para la renovación de la mesa directiva;
- III Funciones, obligaciones y facultades de la mesa directiva y de la asamblea general, en su caso;
- IV Las sanciones aplicables a los miembros que violen las normas del organismo;
- V El acatamiento a las resoluciones que en su caso dicte la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, y
- VI Un sistema de estímulos y reconocimientos para sus afiliados.

4.10 CONVOCATORIA DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2004

Con la presentación de este documento, estamos cumpliendo con una justa petición de los estados participantes, que fue la de determinar los deportes y las categorías de los deportistas, que habrán de participar en la Olimpiada de aquí al año 2006; con esta decisión, los procesos de preparación de deportistas se afinarán y los estados participantes podrán prever con mayor precisión en que deportistas invertir y desarrollar verdaderas políticas de desarrollo de deportistas y de deportes a mediano y largo plazo.

“Por lo que permite a los mexicanos una visión objetiva del camino a seguir y proporcionar una verdadera plataforma de desarrollo deportivo, sólida y certera para apoyar a todos los deportistas que se perfilan como verdaderos campeones y que representarán a nuestro país.” Con estas palabras el profesor Nelson Vargas Basañez, actual director de la CONADE presentó la convocatoria de la olimpiada nacional 2004. Dicha convocatoria es importante porque además de proporcionar las bases para elegir a los deportistas de la Olimpiada Nacional en las diferentes etapas, como lo es la institucional, la municipal, la estatal, la regional y la nacional.

Se hace una relación de los estados y los deportes que estarán a su cargo durante la Olimpiada Nacional del 2004 al 2006, en el apartado especial de categorías y ramas, el ajedrez considera viable la participación de niños a partir de 10 años de edad y no únicamente para esta olimpiada sino que es un plan que abarca hasta el 2006.

Este hecho es tan significativo que la convocatoria en sí toma más valor que algunas leyes o reglamentos que tiene relación con el deporte infantil, básicamente porque al considerar la participación de menores, se hace patente la necesidad de contar con la legislación correspondiente, la cual hoy en día sigue siendo tarea pendiente de diputados, senadores y autoridades del ramo jurídico-deportivo.

B) LEGISLACIÓN LOCAL

4.11 LEYES SOBRE DEPORTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Las leyes estatales sobre deporte forman parte del marco jurídico deportivo, es por ello que se nombran en este apartado, pero únicamente se considerarán las leyes de las entidades federativas que aborden el derecho infantil, sin embargo, en el **Anexo 7** si se mencionan todas las leyes y su fecha de publicación.

4.11.1 Reglamento de la Ley del Deporte y Cultura Física para el Estado de Campeche de 1998

Dicha entidad federativa publicó su ley con el nombre Ley del Deporte y Cultura Física para el Estado de Campeche el 24 de junio de 1998 y su reglamento lo emitió el 28 de octubre de 1999. En su ley no menciona que sea una prioridad el deporte infantil, pero en su reglamento se concreta al programa estatal del deporte cuya finalidad es fomentar las actividades de apoyo al deporte para niños y jóvenes¹⁵⁹, la cual indica que hay una preocupación real por el desarrollo deportivo de los niños y un interés social por su fomento deportivo.

4.11.2 Ley del Deporte para el Estado de Coahuila de 1999

Esta entidad federativa nombró dicha norma como ley del deporte para el Estado De Coahuila fue publicada el 27 de julio de 1999, no cuenta con un

¹⁵⁹Página de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, nombre de la página www.conade.gob.mx, sección solicitada Marco Jurídico de Cultura Física y Deporte, ámbito Nacional Reglamento de la Ley del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Campeche Art. 9., revisada en el año 2004.

reglamento, sin embargo, en la ley deportiva del Estado muestra programas para desarrollar el deporte infantil.¹⁶⁰

4.11.3 Ley de Estímulo y Fomento al Deporte para el Estado de Chiapas de 1997

La ley de estímulo y fomento al deporte del Estado de Chiapas se publicó el 3 de diciembre de 1997, y al igual que en el estado de Coahuila no cuenta con un reglamento, pero dicha ley deportiva toma como concepto el deporte indígena¹⁶¹, algo trascendental para el reconocimiento a las creencias de los pueblos. Este tipo de deporte es reconocido como deporte prehispánico, sin embargo, pese a que no se menciona la participación de menores es suficiente con el establecimiento de una política deportiva que obliga al Estado a asumir como parte de la cultura del pueblo chiapaneco.

4.11.4 Ley del Deporte para el Distrito Federal de 1995

La ley del deporte para el Distrito Federal se publicó en la gaceta del Distrito Federal el 13 de noviembre de 1995 y el reglamento de dicha ley, el 10 de abril de 1997, toma como prioridad a la niñez dentro del programa deportivo aplicado a la ciudad de México y promueve la cultura del deporte para la formación integral de los individuos. Asimismo obliga a las Delegaciones Políticas del Distrito Federal a fomentar y apoyar en este tipo de actividades a la niñez y a los jóvenes. Amén de que protege a las personas discapacitadas. Más adelante se analizará porque también ellos forman parte del deporte infantil.

¹⁶⁰Página de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, nombre de la página www.conade.gob.mx, sección solicitada Marco Jurídico de Cultura Física y Deporte, ámbito Nacional Ley del deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Art. 11, revisada en el año 2004.

¹⁶¹Página de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, nombre de la página www.conade.gob.mx, sección solicitada Marco Jurídico de Cultura Física y Deporte, ámbito Nacional Ley de Estímulo y Fomento al Deporte del Estado de Chiapas. Art. 3 Deporte indígena son acciones y actividades físicas que realizan las diferentes etnias del Estado, revisada en el 2004.

4.11.5 Ley sobre Deporte del Estado de Michoacán de 1998

La ley sobre deporte del Estado de Michoacán se publica el 18 de agosto de 1997 y su reglamento el 6 de julio de 1998, no consideró como prioridad al deporte infantil; sin embargo, dentro de la participación de los ayuntamientos, señala que es deber fomentar el deporte, principalmente desde la infancia.¹⁶² Lamentablemente estos ordenamientos crean confusión entre el deporte estudiantil y el deporte infantil.

En la mayoría de estas leyes se establece un órgano de justicia deportiva local, es decir, una Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte. Detallan los derechos y las obligaciones de los deportistas, y las sanciones a deportistas, entrenadores, jueces, directivos e instituciones educativas.

Se observó que la mayoría de la confundió legislación analizada confunde el deporte infantil con el deporte estudiantil, por lo que es preciso aclarar que el deporte estudiantil se rige de acuerdo al nivel educativo del estudiante (primaria, secundaria, bachillerato, o universidad); en cambio el deporte infantil abarca toda la participación de los niños en cualquier deporte ya sea para representar a su estado a nivel nacional o con el objeto de participar en competencias internacionales.

Carecen de una ley deportiva Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Querétaro y Yucatán, sin embargo han sido sedes de las Olimpiadas Nacionales, que se efectúan desde 1998. En la mayoría de las legislaciones estatales no se contempla el deporte infantil y es necesario que se proteja a los menores durante la práctica deportiva a través de la ley, es obvio que los congresos de cada estado mexicano deban legislar e torno a la materia, aunque consideren falsamente que ésta no es una prioridad.

¹⁶²Página de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, nombre de la página www.conade.gob.mx, sección solicitada Marco Jurídico de Cultura Física y Deporte, ámbito Nacional Cfr. Ley del Deporte del Estado de Michoacán. Art.32 fracción II, revisada en el 2004.

CAPITULO V
PROBLEMÁTICA SOCIO-JURÍDICA DEL DEPORTE INFANTIL EN MÉXICO
ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

En este capítulo se analiza sociológica y jurídicamente lo que pudiera llamarse deporte infantil resaltando la problemática que en México presenta y sus alternativas de solución. Para este efecto, en su primera parte como aspecto jurídico doctrinal, se tratará la dificultad en la definición del deporte infantil; su equiparación y distinción con la educación física, la iniciación deportiva y el deporte escolar.

A continuación se resaltarán la carencia de regulación del deporte infantil en los ordenamientos legales mexicanos; la falta de estructuras sobre deporte infantil en los organismos cúpula, la ausencia de un catálogo de los derechos del niño, las deficiencias que existen en el programa nacional de educación física; la carencia de programas enfocados a la iniciación deportiva y la imposición de sanciones en el ámbito deportivo, a los menores como si fueran adultos y su impugnación ante la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, Cada uno de los puntos concluye con su respectiva propuesta de solución.

En la segunda parte del capítulo, en el aspecto socio-cultural del deporte infantil, se abordarán los motivos que impiden la práctica del deporte infantil en México considerando los aspectos económico, ideológico, de salud y cultural; la insuficiencia de entrenadores, médicos y jueces en la materia; la carencia de instalaciones; la falta de apoyos y estímulos; y el desconocimiento sobre los beneficios del deporte infantil.

Este apartado involucra también la necesidad de los espacios en los medios de comunicación sobre el deporte infantil; se trata analizan someramente aquellas consecuencias que causan los excesos de entrenamientos en los niños y su repercusión en su físico, y en su mente, en sus emociones y en su entorno social.

Como penúltimo punto se estudia aquellos efectos y consecuencias de la falta de seguimiento en los prospectos y nuevos valores surgidos en el deporte infantil; y por último, como alternativa solución, se explicará el fomento del deporte infantil como sustento de la cultura física y el deporte mexicano.

A) ASPECTO JURÍDICO-DOCTRINAL DEL DEPORTE INFANTIL

5.1 EL DEPORTE INFANTIL. DIFICULTAD PARA SU DEFINICIÓN.

Si se parte de la idea de que el deporte “*es la competición física rígidamente sistematizada y organizada, frecuentemente con carácter intergrupar*”¹⁶³ Por lo que como se ha discutido sí actualmente el deporte puede ser considerada materia u objeto de estudio cómo nueva disciplina jurídica, autónoma e independiente de otras ramas como la civil, la penal, la mercantil o la administrativa.

Igual sucede con la actividad desplegada por los menores de edad en su primera infancia al realizar su actividad en equipos, clubes, y ligas en torneos o campeonatos, y surgirá entonces el concepto de deporte infantil, pero a la fecha no existe una definición adecuada para este concepto en el ámbito jurídico, aunque se acepte como tal decir que es una “*Actividad institucionalizada y reglamentada, desarrollada en competiciones, que tiene por objeto lograr el máximo rendimiento.*”¹⁶⁴

Lo cual es sumamente discutible por varias razones. En primer lugar porque que en algunas disciplinas deportivas como la gimnasia artística y rítmica, la barrera de la edad es casi imperceptible para sus practicantes y por consiguiente para los ordenamientos que la rigen, en casi todos los demás según opiniones de médicos especializados en la medicina deportiva, como el Dr. Mario Victoria se indica un esfuerzo físico realizado por un menor de manera regular, permanente y continuado semejante a los realizados por los mayores en competencias donde el objetivo principal es el de alcanzar una marca, obtener un tiempo o ganar un campeonato y no cabe la menor duda de que pudiera dejar secuelas en la salud de los menores.

¹⁶³REAL FERRER, Op. cit. p. 41

¹⁶⁴Ley General de Cultura Física y Deporte. Art. 4 Fracción V.

Es obvia la dificultad para definir al deporte infantil, a lo cual se adicionan la práctica de equiparlo o confundirlo con la educación física, la iniciación deportiva y/o el deporte escolar.

5.1.1 EQUIPARACIÓN O DISTINCIÓN DEL DEPORTE INFANTIL CON LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA INICIACIÓN DEPORTIVA Y/O EL DEPORTE ESCOLAR.

Será por medio de la definición de los conceptos educación física, iniciación deportiva y deporte escolar, que se obtendrán las características de cada uno de ellos, permitiéndonos determinar sus semejanzas y diferencias, para que de manera correcta se comprenda el por qué estas acepciones se confunden entre sí y con el del deporte infantil.

La educación física es la disciplina científico-pedagógica que busca formar las capacidades físicas en sus respectivas fases sensibles, considerando sus efectos internos, así como los externos (higiene, nutrición, medio ambiente y descanso), cuya finalidad es educar al cuerpo a través del movimiento como antecedente a cualquier actividad especializada requiriendo siempre la participación entre alumno y educando.¹⁶⁵

La educación física se distingue de la iniciación deportiva y el deporte escolar porque permite que los niños reproduzcan y generen actividades que van en función de ellos, dentro del período que comprende la educación básica; parten de cinco ejes temáticos, en los que el movimiento corporal resulta imprescindible para su cobertura, y que son las siguientes:

- 1) Estimulación Perceptivo Motriz: Conocimiento y dominio del cuerpo, sensopercepciones y experiencias motrices básicas.

¹⁶⁵Página de la Secretaría de Educación Física, nombre de la página http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_Direccion_General_de_Educacion_Fisica_en_el_DF, sección solicitada Programada de Educación Física, revisada en el 2005.

2) Capacidades Físicas Condicionales: Fuerza, velocidad, resistencia y flexibilidad.

3) Formación Deportiva Básica: Iniciación deportiva y deporte escolar.

4) Actividad Física para la Salud: Nociones y conceptos para la práctica del ejercicio físico y efectos del ejercicio físico sobre el organismo.

5) Interacción Social: Actitudes y valores culturales

Sin ser menos relevantes los ejes enumerados 1, 2, 4 y 5, se estudia el eje temático 3 que integra a la iniciación deportiva y al deporte escolar, ya que su vinculación es preponderante para explicar por qué es que existe una distinción y equiparación con el deporte infantil.

La iniciación deportiva se conceptúa, según ha quedado anotado, como el periodo en el que un niño se inicia en la practica de uno o varios deportes¹⁶⁶, o bien, como lo señala Abel Alzeti "... es la adaptación del niño al deporte en diferentes etapas de aprendizaje de habilidades, técnicas y tácticas..."¹⁶⁷.

Entre otras definiciones se destaca la de Álvarez del Villar que señala que "la iniciación en cualquier deporte debe buscar una variada formación de base sobre la cual poder fundamentar un rendimiento máximo posterior"¹⁶⁸.

De forma sencilla Sánchez Bañuelos entiende que una persona se inicia en un deporte cuando consigue una operatividad básica en el contexto global del juego.¹⁶⁹

¹⁶⁶Supra Capitulo I p.14

¹⁶⁷ALZETI Abel, Op. Cit p14-15

¹⁶⁸Álvarez del Villar citado por Dr. Francisco Javier Jiménez Fuentes Guerra y Estefanía Castillo Viera, El tratamiento de la iniciación deportiva", <http://www.efdeportes.com/> Revista Digital, Buenos Aires, Año 8, No. 44, Enero de 2002., revisada 2005.

¹⁶⁹Sánchez Bañuelos F. citado por ", <http://www.efdeportes.com/> Revista Digital, Buenos Aires, Año 8, No. 44, Enero de 2002., revisada 2005.

Para Hernández Moreno la iniciación deportiva consiste en que el niño adquiera las nociones básicas del deporte. Donde se interpreta el proceso de iniciación deportiva teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden alcanzar, el individuo que aprende, la estructura del deporte y la metodología que se utilice.

Por su parte, Romero Granados define la iniciación deportiva como "la toma de contacto con la habilidad específica (deporte) en cualquier contexto (académico, federativo, etc.), pero respetando las características psicológicas y pedagógicas para el desarrollo global".¹⁷⁰

En lo que sí coinciden muchos de estos autores es que la iniciación se debe producir antes de la llegada de la pubertad.

Romero Cerezo entiende que **la iniciación deportiva debe comenzar sobre los 7-8 años**, momento de adquisición de unas habilidades físicas básicas o etapa preparatoria al verdadero inicio en la especialidad deportiva que debe ser a los 10 años aproximadamente.

Por otro lado, para Antón "es necesario asegurar una serie de gestos armónicos y equilibrados junto a la comprensión de los conceptos del juego, definitorios o representativos de la estructura del mismo a estas edades, para poder abordar con tranquilidad, en su momento, la crisis de la pubertad".¹⁷¹

Por último, y planteando la necesidad de diferenciar claramente el deporte escolar del practicado por adultos, Contreras Jordán añade que la iniciación deportiva "...en el contexto educativo debe suponer una conciencia crítica de lo que significa la práctica deportiva a través de una reconstrucción del conocimiento

¹⁷⁰Hernández Moreno y Romero Granados S. citados por ", <http://www.efdeportes.com/> Revista Digital, Buenos Aires, Año 8, No. 44, Enero de 2002., revisada 2005.

¹⁷¹Romero Cerezo y Antón citados por ", <http://www.efdeportes.com/> Revista Digital, Buenos Aires, Año 8, No. 44, Enero de 2002., revisada 2005.

que evidencie aquellos elementos negativos que el deporte elitista y profesional encierra".¹⁷²

Se destaca que la iniciación deportiva es sin duda el recorrido del niño a través de varios deportes después de los 8 años de edad, en donde debe respetar los aspectos psicológicos y físicos, con el objetivo de que en su madurez cronológica, biológica y ósea así como deportiva desarrolle al máximo su rendimiento en un deporte determinado. Así como el de ser un proceso de enseñanza-aprendizaje progresivo y optimizador que tiene como intención conseguir la máxima competencia en una o varias actividades deportivas, asimismo la de ser fase de adquisición de capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes para desenvolverse lo más eficazmente en una o varias prácticas deportivas y, por último, ser una etapa de contacto y experimentación en la que se debe conseguir unas capacidades funcionales aplicadas y prácticas.¹⁷³

El deporte escolar es la actividad física, de carácter lúdico, cuya reglamentación, instalaciones y equipo son adaptados a las características de los niños y jóvenes en edad escolar, además de responder a la necesidad, que todo niño tiene de jugar, permite al docente canalizar adecuadamente la competencia y durante su práctica, propiciar la adquisición de actitudes y valores que enriquecen la interacción social de los educandos.¹⁷⁴

La doctrina Argentina indica que *"El deporte entendido predominantemente como juego deportivo, es el contenido lógico e indispensable que los profesores de educación física deben promover y desarrollar en la escuela, reflexivamente tratado con sus alumnos."*¹⁷⁵

¹⁷²Contreras Jordán citado por ", <http://www.efdeportes.com/> Revista Digital, Buenos Aires, Año 8, No. 44, Enero de 2002.

¹⁷³Cfr. BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, Domingo, et al., *"La Iniciación Deportiva y el Deporte Escolar"*, Publicaciones INDE, España 1999. p.24

¹⁷⁴Página de la Secretaría de Educación Física, nombre de la página http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_Direccion_General_de_Educacion_Fisica_en_el_DF, sección solicitada Programada de Educación Física, revisada en el 2005.

¹⁷⁵Página de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Republica de Argentina, nombre de la página <http://abc.gov.ar>, revisada 2005.

Además se considera que los alumnos deben alcanzar una comprensión de mayor alcance y profundidad del deporte como objeto cultural.

Una característica esencial del deporte escolar es que se vuelve competitivo, destacando la participación de los alumnos desarrollados o no, pero se recalca como un juego deportivo, como una forma de desarrollo físico y mental y de integración social.

De ese modo, las semejanzas entre educación física, iniciación deportiva y deporte escolar pueden enumerarse de la siguiente forma.

- 1.- En las tres se compone un desarrollo físico y mental en el niño.
- 2.- En las tres se emplea el aspecto lúdico para su enseñanza y desarrollo deportivo.
- 3.- En las tres hay una la participación activa del menor y de sus profesores o entrenadores.
- 4.- En las tres definiciones se hace una similitud del concepto de deporte infantil, aunque no sea el correcto.

Ahora bien, las diferencias entre educación física, iniciación deportiva y deporte escolar son:

- 1.- La educación física es la ejercitación más elementales del ser humano; en tanto, que la iniciación deportiva es el conductor para conocer diversos deportes; y el deporte escolar es aquel que con el desarrollo del menor a través de las clases de educación física permite al niño desarrollar sus destrezas en la competencia.

2.- La iniciación deportiva en el menor debe darse a partir de 7 u 8 años de edad. La educación física puede partir iniciarse en cualquier edad, aunque lo idóneo es cuando el niño curse la etapa escolar; y por último, el deporte escolar se imparte de acuerdo con la etapa educativa que se curse siendo estas: la instrucción básica, media superior y superior.

3.- El deporte escolar es competitivo, pero hay cierto margen para comprenderlo entenderlo como un juego. En la educación física y en la iniciación deportiva no existe la competencia y menos en la edades tempranas.

4.- Existen coincidencias y diferencias notables en los conceptos antes señalados por tal motivo hay complejidad para definir el concepto de deporte infantil, ya que la práctica deportiva de los niños toca cada una de estas subramas.

De este modo, es una realidad que la doctrina mexicana no aporta la definición del llamado deporte infantil ni tampoco de su equiparación o distinción con la educación física, iniciación deportiva y el deporte escolar.

5.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL DEPORTE INFANTIL

En México la problemática del deporte infantil ha llegado a tal extremo que se confunde con el deporte estudiantil e incluso con el deporte popular, situación que la gente ve normal porque cree que tiene un mismo significado, lamentablemente no es así.

La definición correcta de deporte infantil lo considera una actividad institucionalizada, reglamentada y mensurable derivada del juego, que a cargo de profesor u entrenador desarrollará las aptitudes físicas, intelectuales y emocionales de los niños con el propósito que en un futuro pueda participar exitosamente como deportista de alto rendimiento en competencias nacionales,

continentales, mundiales y olímpicos en la disciplina de su preferencia o de su elección.

Es una actividad institucionalizada por su práctica continua; reglamentada porque la actividad deportiva se encuentra considerada en una ley, un reglamento, un estatuto o un código de ética deportivo; es mensurable debido a que la participación del niño es medible en competencias; y debe ser derivada de un juego, porque éste es el principio que debe operar en el deporte.

La meta del deporte infantil no es lograr un campeón a una temprana edad, sino estimular al menor hacia una actividad deportiva para que la practique de manera continua y permanente durante toda su vida, desarrollará todas sus capacidades físicas, intelectuales y emocionales, por tal motivo, es necesario que una persona capacitada y certificada por una institución avale los conocimientos deportivos de la persona, lo cual es responsabilidad del entrenador u profesor.

Cuando el niño alcanza el alto rendimiento, es inevitable que participe en competencias de todo el mundo, porque se ha convertido en un atleta de elite.

Bien podría decirse a manera de conclusión, que el deporte infantil es el género; en tanto que la educación física, la iniciación deportiva y el deporte escolar son sus derivados o ramas y quizá por ello es comprensible que utilizados como sinónimos de deporte infantil, aunque cada uno tenga objetivos y métodos diferentes.

5.2 FALTA DE REGULACIÓN DEL DEPORTE INFANTIL EN LOS ORDENAMIENTOS MEXICANOS

Hasta aquí se ha realizado un análisis somero de la legislación nacional e internacional en materia deportiva y de protección a los derechos de los niños, para tal efecto en el capítulo segundo se comentaron los tratados y convenios sobre los derechos del niño y se destacó el artículo 1º de la Declaración de los Derechos del Niños de 1924, donde se establece que para su desarrollo físico y espiritual es trascendental el ejercicio físico, ya sea juego o deporte.

La Carta de los Derechos del Niño en el Deporte sin duda la mayor aportación que se pudo haber dado al deporte y la protección a los menores, dado que estableció los lineamientos del deporte infantil en todo el mundo. Sin embargo lo lamentable es que su creación cuya finalidad es la de mejorar y proponer disposiciones para el mejoramiento el deporte de los niños, este documento es tan poco conocida en México que todavía en los entrenamientos de adultos a los niños se les trata igual que un mayor de edad.

En el capítulo tercero se analizan las primeras leyes que en México han regulado el deporte desde 1990, iniciando con la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte, así como su reglamento vigente desde la primera hasta el año 2000 y el segundo hasta el año 2004, respecto a la Ley General del Deporte vigente hasta el año de 2003, ordenamientos que infortunadamente no contienen ninguna disposición relativa al llamado deporte infantil.

En el capítulo cuarto se estudió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención Internacional de los Derechos del Niño; el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006; la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos; la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de Protección de las Niñas y Niños en el Distrito Federal; la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como su

reglamento, la Ley General de Educación; los estatutos y reglamentos de las Federaciones Nacionales Deportivas y, por último, la Convocatoria de la Olimpiada Nacional 2004, con el análisis vertido en todas y cada una de las leyes mencionadas, se precisaría la legislación del **deporte infantil**, pero no, ni en leyes de protección al menor ni en las deportivas existe disposición alguna, únicamente de manera excepcional se indica en los dos programas mencionados. En el primero de ellos se establece las bases necesarias para generar deportistas de masas y no de calidad; y el segundo, como su nombre indica, se trata de una convocatoria para un evento deportivo que a nivel nacional es de suma relevancia y destaca la participación infantil en el deporte .

Respecto a las leyes del deporte en los estados, sobresalen el Reglamento de la Ley del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Campeche en su artículo 9, donde se indica al fomento a las actividades del deporte para niños y jóvenes; la Ley del Deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 11 indica que se deben realizar programas para el desarrollo del deporte infantil; en la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte para el Estado de Chiapas en diversos artículos muestra la relevancia que tiene el deporte infantil en dicho estado; la Ley del Deporte para el Distrito Federal de en diversos artículos indica la promoción, fomento de la niñez en el deporte; y por último, en la Ley del Deporte para el Estado de Michoacán en su artículo 32 fracción II establece que los ayuntamientos tienen la obligación de fomentar el deporte, principalmente desde la infancia.

Lamentable en las leyes de Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Querétaro y Yucatán existe una laguna jurídica respecto al deporte y en el resto de los estados de la república aunque tienen una ley sobre el deporte, no cuentan con una disposición sobre el deporte infantil.

La falta de regulación del llamado deporte infantil en la república mexicana se deriva de una mala planeación, coordinación y sistematización del deporte

nacional. Expertos en la materia, como—el Prof. Nelson Vargas, Felipe “El Tibio” Muñoz y Carlos Albert¹⁷⁶—han expresado que el deporte no es una prioridad en México, lo cual es discutible. Sin embargo no por ello se debe dejar de regular al deporte infantil, porque constituye la base de los deportistas de élite, que parte desde la infancia.

PROPUESTAS DE REFORMAS A DISTINTAS LEYES EN REFERENCIA AL DEPORTE INFANTIL

En busca de que día tras día se fortalezca el Estado de Derecho en México y se resuelva los problemas que comúnmente afectan a la niñez del autor de esta tesis con el propósito de coadyuvar con las autoridades legislativas y judiciales con la intención de reducir la penosa situación que guarda la legislación del deporte infantil en nuestro país.

Por tal motivo, realizan diferentes propuestas a ordenamientos mexicanos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley para la Protección de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Cultura Física y Deporte así como su Reglamento, la Ley General de Educación, Los Estatutos y Reglamentos de las Federaciones Nacionales Deportivas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ya en el capítulo cuarto referente al marco vigente sobre los derechos del niño y sobre el deporte, se señaló que debía existir una reforma al artículo cuarto, específicamente en el párrafo sexto dado que señala lo siguiente:

¹⁷⁶Programa “Archivo Abierto” conducido por Elisa Alanis, transmitido en el canal once del Instituto Politécnico Nacional a las 9:30 hrs. el domingo 15 de agosto del 2004.

“Art. 4 párrafo 6 Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.”

Dado que el sano esparcimiento tiende a tener sinónimos, como distracción, pasatiempo o entretenimiento, y que ello pudiera confundir, debe existir una reforma que precise el significado de esparcimiento o en su caso anular dicha palabra por otras que pudiesen ser más precisas o que dieran un significado más cercano a juego o deporte.

Como este párrafo está especialmente dedicado a los niños debe ser preciso en su vocabulario, la naturaleza misma del artículo constitucional al ser una garantía de igualdad pudiera prever los beneficios del juego y el deporte infantil como parte de la educación y obligar tanto al Estado como a padres y educadores, a considerarlo parte integral de la formación del menor de tal manera de incluirlo e igualarlo como las actividades artísticas.

La idea es que el Estado asegure a través de la ley que el niño se desarrolle como un ser honesto, comprometido con su patria y alejado de las agrupaciones delictivas, y de las adicciones.

La propuesta entonces concibe la reforma al artículo 4 párrafo 6, de la siguiente manera:

“Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, así como a la realización de la actividades lúdicas, deportivas y artísticas que coadyuven a su desarrollo integral.”

La inquietud por mejorar las leyes referentes al deporte no es única Nelson Vargas Basañez Director de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y de la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), presentó una serie de propuestas

para adherir algunos párrafos en materia deportiva a los artículos tercero, cuarto y vigésimo primero constitucionales, señaló que es necesario contar con una ley que impulse el desarrollo, el financiamiento y la participación del gobierno y la sociedad en el deporte.

Respecto al artículo tercero, el Prof. Nelson Vargas sugiere especificar diría que "***al Estado le corresponde promover, estimular y apoyar la práctica de la cultura física y el deporte en los términos que la ley disponga***".

Lo cual coincide en nuestra visión, aunque debiera incluir el desarrollo de programas de iniciación deportiva, educación física y deporte escolar, cuya elaboración se dari en corresponsabilidad con la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así de manera conjunta, se puede tener el desarrollo pertinente del deporte a nivel nacional.

En cuanto a las modificaciones al artículo cuarto, de la familia, el director de CONADE propuso que se agregue el siguiente texto: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por la mejora sistemática de las condiciones de vida y trabajo, así como la promoción y fomento de la cultura física y deportiva".

Cabe señalar que el Profesor Nelson Vargas no es jurista, quizá por ello incluye los términos cultura física y deporte en el mismo artículo cuarto cuando una buena propuesta establecería que "*Toda persona tiene derecho a realizar una actividad deportiva para mejorar su condición de vida y de trabajo, así como la protección del Estado para recibirla*".

De igual forma consideró necesario modificar el artículo vigésimo primero especificando que "*las actividades físicas, recreativas y deportivas constituyen un factor importante en la prevención del delito y de equilibrio de la salud, por lo que son elementos fundamentales de la educación, de la cultura y de la vida social*".

De este modo el deporte impactaría en forma meramente proporcional de la delincuencia y se transformaría en una actividad de interés social.

Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del año 2000.

Esta ley tiene su antecedente en la Convención Internacional del Niño, de la cual ya se ha hecho referencia con anterioridad en el capítulo cuarto de esta tesis, pero esta sujeta a reformas para que en ninguna ley que se hable del niño falte artículo, sección o capítulo referente a los derechos del niño en el deporte, pues debe establecer los procedimientos para resolver cualquier situación anómala en contra del menor deportista, así como instancias jurisdiccionales a donde debe acudir.

Con las reformas que se proponen el capítulo undécimo “De los Derechos al Descanso y al Juego” quedaría de la forma siguiente:

Capítulo Décimo Primero

Sección Primera

Del juego y el deporte

Art. -- El niño tendrá derecho al juego para su desarrollo integral físico y mental como factor indispensable dentro del cual se destacan las siguientes:

- a) El desarrollo de capacidades y habilidades psicomotrices, y*
- b) La capacidad de socialización.*

Art. --. La iniciación deportiva será por sí un derecho que tenga el menor para su desarrollo físico y mental.

Art. -- El niño deberá elegir la actividad deportiva que sea de su agrado, con la orientación de sus padres, en caso que el menor padezca alguna enfermedad mental o incluso física los padres a través de asesoría medica-

deportiva especializada podrán elegir la actividad deportiva del menor incapaz.

Art. – Todo los organismo de carácter deportivo tendrá derecho un seguro de vida que avale la Asociación Deportiva Nacional, así como también el de exigir un entrenador o profesor de educación física, ambos que debidamente se encuentren certificados y capacitados y avalados por la Secretaría de Educación Pública.

Art. -- El niño deportista tendrá derecho a descansar cuando menos dos veces a la semana, para no causar un sobreentrenamiento y se le cause un daño físico o psicológico.

Art. -- Los padres de familia tienen la obligación de acompañar al menor al club o deportivo, y en caso de que no puedan acompañar al menor designarán a su persona de confianza. Los entrenadores o profesores tendrán la obligación de cerciorarse de que la persona que asiste al menor está debidamente identificada por el club o deportivo.

En caso de que el niño no lo acompañe ascendientes, colaterales o persona de confianza, el club o institución deportiva tendrá la obligación de acompañar al menor hasta su el hogar o, en su caso, de llamar a sus padres y sancionarlos conforme a las reglas del deportivo o club.

Art. -- Todos las asociaciones deportivas, equipos o clubs tendrán la obligación de practicar periódicamente con exámenes morfofuncionales a los niños que les permita revisar su estado de salud-deportivo, por lo que toda instalación deportiva deberá contar con médicos cuya especialidad sea la medicina deportiva.

Ley General de Cultura Física y Deporte del año 2003.

Esta ley, que sin duda es relevante, amerita cambios en su contenido a efecto de que sobresalga el deporte infantil como base y desarrollo de los atletas

de élite en nuestro país y el resto del mundo. Considerando lo anterior se propone en dicha ley quede así:

Título Primero
Disposiciones Generales

Art. - Esta ley contará con la supletoriedad siguiente:

- I. Reglamento de la Ley General de Cultura Física y del Deporte,*
- II. Las leyes de los Estados sobre deporte,*
- III. Los estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales,*
- IV. Los usos y costumbres del derecho deportivo,*
- V. Las demás leyes y reglamentos que contengan sobre la materia deportiva,*
- VI. Y demás leyes relativas que sean aplicables a la materia.*

Art. 4 Para efecto de la aplicación de la presente ley, se consideran como definiciones básicas las siguientes:

I a VI...

VII. Niño deportista: A Todo menor de 12 años de edad que se encuentre debidamente registrado en uno o varios deportes de su elección.

VIII. Panathlón: Panathlón Internacional es un organismo no gubernamental con fines de pro al deporte.

IX. Deporte infantil: Actividad institucionalizada y reglamentada con fines meramente competitivos, donde los niños menores de 12 años de edad, quedan reconocidos por las federaciones y realizan competencias a nivel municipal, estatal, regional y nacional.

X. Deporte juvenil: Parte de la edad de 13 años hasta los 17 años 11 meses y 31 días, y queda de tal manera reconocidas para su práctica deportiva por las federaciones y organismos deportivos y gubernamentales.

Título Segundo
Del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

Art. 10 Entre los organismos e instituciones públicas y privadas que se consideren integrantes de la SINADE se encuentran entre otros:

- I a VI
- VII. *El Consejo de Tutores Deportivos,*
- VIII. *La Comisión Permanente de Honor y Justicia,*
- IX. *Las Asociaciones y Sociedades que estén reconocidas en términos de esta Ley y su Reglamento.*

Capítulo I
Del Sector Público
Sección Primera
De la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Art. 18 La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

Fracción --. Aprobara secciones especializadas para el seguimiento de los deportistas infantiles, juveniles y de primera fuerza.

Art. 20. El Director General tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

Fracción--. Proponer a la Junta Directiva la designación de los miembros encargados de las secciones especializadas para el seguimiento de los deportistas infantiles, juveniles y de primera fuerza.

Fracción--. Solicitará a las Asociaciones Deportivas Mexicanas un informe semestral sobre el seguimiento de los deportistas infantiles, juveniles y de primera fuerza sin delegar dicha función a otro organismo afin o deportivo.

Art. 29. La CONADE tiene las siguientes facultades:

Fracción – Proponer, dirigir, ejecutar y vigilar los programas de iniciación deportiva, y en coordinación con la SEP los programas de educación física y deporte escolar.

Sección Segunda
De los Órganos Estatales, del Distrito Federal y Municipales de Cultura Física y Deporte

Adición Art. – Los Sistemas Estatales, del Distrito Federal y Municipales dará prioridad al fomento, coordinación, apoyo, promoción y difusión del deporte principalmente en los niños y jóvenes.

Sección Cuarta

De la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte

Art. 39. La CAAD tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción – Designará el Presidente de la CAAD un tutor deportivo cuando el niño deportista sancionado, carezca de quien lo represente legalmente.

Art. -- Las resoluciones de la CAAD donde se encuentren involucrados menores de edad no podrán exceder de tres meses contados a partir de que dicha comisión tuvo conocimiento del asunto.

Sección Cuarta

De las Asociaciones Deportivas Nacionales

Art. -- Las Asociaciones Deportivas Nacionales tendrá la obligación del seguimiento inmediato de los deportistas a nivel nacional, dándole prioridad a deportistas en categoría infantil, juvenil y primera fuerza.

Art. – Las Asociaciones Deportivas Nacionales entregarán apoyos y estímulos cada mes a deportistas infantiles, que cubrirá en un mínimo de 1500 a 2000 salarios mínimo vigente para el Distrito Federal.

Art. – Las Asociaciones Deportivas Nacionales contarán con un registro de deportistas, de profesores, entrenadores, metodólogos, médicos y de jueces actualizados que lo incluirá en el informe semestral.

Sección Cuarta
De la Confederación Deportiva Mexicana

Art. 66 párrafo II.

Fracción – Contará con el Consejo de Tutores Deportivos es un organismo afín independiente de la CODEME, cuyo propósito es el de vigilar, proteger y tener el seguimiento de los menores en el ámbito jurídico-deportivo.

Sección Quinta
Del Comité Olímpico Mexicano

Art. -- Contará con secciones o unidades especializadas en el deporte infantil, que contará con médicos, psicólogos, nutriólogos, masajistas, tutores deportivos a efecto de que su preparación deportiva como seleccionados dentro de las delegaciones nacionales.

Título Tercero
Del Deporte Profesional

Art. – Los niños deportistas no podrán ingresar al deporte profesional, sino hasta la edad de 14 años, y en caso de hacerlo será sancionada la institución contratante por una multa de 1000 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

Capítulo VII
De las Infracciones y Sanciones

Art. – La Comisión Permanente de Honor y Justicia es un organismo afín que se establece bajo un estatuto y reglamento con la finalidad de que resuelva en una primera instancia las controversias que se susciten en el ámbito deportivo.

Art. -- Toda infracción que merezca sanción alguna conforme a lo establecido en su artículo 135 de la ley la resolverá la Comisión Permanente de Honor y Justicia.

Art. -- El arbitraje será a petición de parte ante la CAAD para dirimir cualquier controversia exista o no resolución que imponga alguna sanción.

Art. 138. Se consideran como infracciones muy graves a la presente Ley, las siguientes:

Fracción – Cuando una autoridad, organismo, entrenador, metodologo, médico u juez acude a la violencia física o mental de un menor con el fin de obtener una ganancia en especie, dinero u otras.

Art. – Queda exonerados de toda infracción grave y muy grave a los niños deportistas.

Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte del 2004

Título Tercero

Del Sector Privado

Capítulo II

De las Asociaciones Deportivas Nacionales

Art. 38.- Las asociaciones deportivas nacionales tienen, los siguientes:

I. Obligaciones:

F. Entregar el informe semestral respecto al seguimiento de los deportistas infantiles

G. Contará con un padrón actualizado de entrenadores, profesores, jueces y deportistas.

H. Los apoyos y estímulos serán entregados de forma personal a los deportistas.

Capítulo IV

De las Comisiones Nacionales del Deporte Profesional

Art. – Las Comisiones Nacionales del Deporte Profesional vigilarán que las instituciones deportivas no contraten a menores de edad, en caso de hacerlo entregarán un informe al Departamento Jurídico de la CONADE, a efecto de que inicie el procedimiento conducente para la sanción aplicable, como se indica en el artículo – de la ley.

Titulo Cuarto

Capitulo I

Del Consejo de Tutores Deportivos

Art.—El Consejo de Tutores Deportivos es un organismo afin constituido como parte de la SINADE, con el único fin de salvaguardar los derechos de los niños cuantos susciten controversias en el ámbito jurídico-deportivo.

Art.--El Consejo de Tutores Deportivos tendrá a su vigilancia todos y cada uno de los asuntos jurídicos que se estén resolviendo tanto en la primera, segunda y tercera instancia en donde los involucrados sean menores de edad.

Art.—El tutor deportivo deberá aceptar y protestar el cargo por un término de 5 días.

Art.---El tutor deportivo deberá entregar una copia simple al Consejo de Tutores Deportivos de la aceptación y protesta del cargo, a efecto de que a partir de que tiene el cargo deberá rendir un informe trimestral al Consejo de Tutores Deportivos.

Art.—Se revocará el cargo de tutor deportivo en los siguientes casos:

I.- Cuando el Consejo de Tutores Deportivos tenga algún recurso de Queja en contra de este auxiliar de justicia deportivo.

II.- Cuando sea a petición de parte de el o los interesados.

III.- Cuando existan causas de fuerza mayor o bien que tenga alguna relación de parentesco con el menor.

IV. Cuando el procedimiento jurídico-deportivo haya concluido.

De la Comisión Permanente de Honor y Justicia

Art.—La Comisión Permanente de Honor y Justicia es un organismo afin constituido como parte de la SINADE, a efecto de que como primera instancia pueda resolver las controversias que se susciten en el ámbito deportivo.

Art. – La Comisión Permanente de Honor y Justicia contará con 7 miembros permanentes que serán designados por los miembros de la SINADE, cuyo periodo de sus funciones será de 5 años con posibilidad de ser reelegidos dos miembros.

Art.—Los miembros de la Comisión esta integrada por representantes de las siguientes organismos y dependencias:

- a) Un miembro por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,*
- b) Un miembro por el Consejo de Tutores Deportivos o en su caso por el Consejo Local de Tutelas,*
- c) Un miembro únicamente por la CONADE, COM o CODEME.*
- d) Cuatro miembros por Federaciones Deportivas Nacionales.*

Art.—Respecto a los incisos c y d del artículo anterior no deben reelegirse el organismo o la institución que estuvo a cargo por el periodo designado.

De los Recursos

Art.— El único recurso que conocerán es el inconformidad como lo establece la ley.

De la amigable composición

Art. --- La amigable composición en caso que las partes así lo convinieren lo harán del conocimiento de la Comisión Permanente de Honor y Justicia, dictara su resolución en ese mismo momento, a efecto de resolver dicha controversia.

Título Quinto

De Las Infracciones, Sanciones y Recursos

Art. – Para efectos de la presente ley, se considerarán como medidas correctivas las que se apliquen al deportista menor de edad, dependiendo de la gravedad de la acción del menor.

Art. – Se consideran medidas correctivas al menor:

- I. Amonestación verbal y privada,*
- II. Suspensión de 8 a 30 días.*

Art.—Cuando una persona adulta induzca de manera negativo e incorrecta al menor, este será sancionado por mas de un año, sin derecho a interponer recurso de apelación u otro medio de defensa, o bien en ese mismo acto de que se le notifique su sanción deberá por mutuo propio desea reparar el daño deberá entregar al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia lo equivalente a 250 a 300 Salarios Mínimos Vigentes para el Distrito Federal, de acuerdo a lo que establezca el propio presidente de la comisión.

La Ley General de Educación

Siendo éste un ordenamiento enfocado a la educación intelectual, se olvida de enfatizar la educación física que es igualmente importante, por tal motivo, la ley quedaría redactada en los siguientes términos:

Capítulo Décimo

Sección Única

Del fomento de la educación física y el deporte

Art.— La Dirección General de Educación Física será la encargada de realizar los planes y programas de educación física y deporte escolar, asimismo se coordinará con la CONADE para los programas de iniciación deportiva.

Art.--- La educación física será materia obligatoria en todas las escuelas y colegios del territorio nacional, así mismo cumplirá con un mínimo de 160 horas en el año escolar lectivo y se considerará como la base del deporte a nivel nacional.

Art.--- Los profesores de educación física tendrán la obligación de contar con la Licenciatura o su equivalente.

Art.--- Los profesores de educación física tiene la obligación de inculcar, fomentar y desarrollar el deporte en sus alumnos.

Art. – El deporte en el ámbito escolar se determinará conforme al programa nacional de educación física y las competencias se realizarán anualmente en un campeonato nacional de las disciplinas que integren el deporte nacional avalado por la CONADE, CODEME y las federaciones nacionales deportivas.

Estatutos y Reglamentos de las Federaciones Deportivas Nacionales

Estatutos y reglamentos contienen un mismo formato tanto en forma como en su contenido, sin embargo es necesario modificar aquellas secciones que pueden brindar beneficios al menor, como las siguientes:

Las Disposiciones Generales deben estipular el fomento al deporte en los niños como prioridad, dejando claro el papel de los programas de iniciación deportiva en toda la república mexicana para que los niños se integren al deporte,.

El capítulo Sanciones y Recursos deberá dejar establecido que no se aplicará sanción alguna al menor, ya que carece de personalidad jurídica, por lo que en caso de que se le sorprenda haciendo conductas indebidas contrarias a la moral y al derecho, se impondrán medidas correctivas como lo establece la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como su reglamento respectivo. Además, en caso de que una persona mayor abusará en cualquier sentido da un menor de edad, se le expulsará definitivamente de la Federación respectiva, asimismo se turnará al Departamento Jurídico correspondiente a efecto de que conozca las autoridades judiciales del asunto.

Los estatutos y reglamentos de las distintas federaciones deportivas nacionales actualizarán sus documentos conforme a la Ley General de Cultura Física y Deporte y el Reglamento de dicha ley.

5.3 CARENCIA DE ESTRUCTURAS SOBRE DEPORTE INFANTIL EN ORGANISMOS Y ENTIDADES CÚPULA FEDERALES Y ESTATALES.

Los organismos cúpula del deporte en México: CONADE, COM, CODEME y Asociaciones Deportivas Nacionales. Así como las Instituciones y Asociaciones Estatales, como organismo cúpula en las entidades federativas, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), carecen de estructuras o secciones que se encargan del fomento, de organización y administración del deporte infantil o la iniciación deportiva.

Dicha circunstancia puede comprobarse al revisar la estructura de esas instituciones, un ejemplo práctico es la CONADE.

La CONADE esta regulada por la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento, así como su estatuto orgánico que tiene como finalidad establecer

las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que integran su estructura orgánica.¹⁷⁷

Se analizarán de las unidades administrativas¹⁷⁸ encargadas del funcionamiento de la CONADE con la finalidad de observar la falta de áreas especializadas en deporte infantil en organismos de gobierno y otros relacionados con la educación.

I. Subdirección General de Administración

- Coordinación Ejecutiva
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Humano
- Dirección de Servicios

II. Subdirección General de Deporte

- Coordinación Ejecutiva
- Dirección del Sistema Nacional del Deporte
- Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información
- Dirección de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos

III. Subdirección General de Calidad para el Deporte

- Coordinación Ejecutiva
- Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas
- Dirección de Alto Rendimiento
- Dirección de Operación Fiduciaria y Mecadotecnia

IV. Subdirección General de Cultura Física

- Coordinación Ejecutiva
- Dirección de Eventos Deportivos Nacionales y Selectivos
- Dirección de Centros del Deporte Escolar
- Dirección de Activación Física y Recreación

V. Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos

VI. Coordinación de Comunicación Social

VII. Coordinación Ejecutiva de la Dirección General

¹⁷⁷Estatuto Orgánico de la CONADE, pagina de Internet www.conade.gob.mx revisada en el año 2005 Art.1

¹⁷⁸Estatuto Orgánico, pagina de Internet www.conade.gob.mx revisada en el año 2005 Art. 9 y 10.

- Asesor de Presidencia
- Asesor de Presidencia
- Secretaría Técnica
- Coordinación de Relaciones Internacionales
- Coordinación de Proyectos Especiales

Se pudo verificar que las unidades administrativas de la CONADE no tienen una unidad encargada del deporte infantil, que sería el ideal dado que como reiteradamente se ha indicado el deporte infantil es la base de los deportistas de alto rendimiento, por lo que se requiere una modificación a su estructuración interna para obtener la estructura que le permita cumplir con lo establecido en la ley general de cultura física y deporte y su reglamento así como por su propio estatuto orgánico.

En un segundo término se encuentra el COM que se rige por su estatuto, reglamentos y normas emanadas del COI, cuya función del organismo es la exclusiva representación del país en los Juegos Olímpicos y en competencias multideportivas regionales, continentales o mundiales, de ello se deduce en gran medida que es también promotor del deporte en sus diferentes disciplinas, sin embargo, al no contar con una área infantil, en específico aunque en su estatuto se especifique que deba promover en la niñez y en la juventud la afición al deporte y el Espíritu Olímpico en todo el País.¹⁷⁹

Aunado a lo anterior es de tomarse en cuenta que no existe estructura equivalente para el cuidado de los deportistas infantiles dentro del organismo, aún cuando asistan niños para sus entrenamientos dentro del Centro Deportivo Olímpico Mexicano (CDOM).

La CODEME cuyo organismo regulado por su propio estatuto desde 1932 ha sido uno de los primeros ordenamientos deportivos en México como una forma

¹⁷⁹Estatuto del COM página de Internet www.com.gob.mx revisada en el año 2005 Art. 8 inciso c.

de reorganizar al deporte nacional a través de las federaciones o asociaciones deportivas, sin embargo, como se analizó en el capítulo respectivo, dicho ordenamiento es obsoleto actualmente, sin ningún mejoramiento real al deporte infantil, Lo cual resulta deplorable y de superarse, el organismo tiende a desaparecer.

Las Asociaciones Deportivas Nacionales o más conocidas como Federaciones Deportivas Nacionales, reguladas por un estatuto y reglamento, padecen el mismo retroceso en su forma de organización es el caso de CODEME, pero lo más lamentable sucede cuando el personal que atiende a las federaciones, ya sea por secretarías, personal de confianza o los propios dirigentes de dichas federación, afirman que no se hacen cargo de los niños deportistas porque no es su obligación, así coexistieron en el trabajo de campo desarrollado en la Federación Mexicana de Actividades Subacuáticas, de Fútbol, De Deportes Autóctonos, entre otros, aducen que la obligación corresponde a las asociaciones afiliadas a las federaciones, pese a que los estatutos que regulan dichas asociaciones indica que es obligación fomentar, desarrollar y tener el seguimiento de sus deportistas.

Incluso este problema ya se abordó en el programa radiofónico de Joaquín López Doriga del 18 de agosto del 2004, donde se acepta que de esta manera el deporte infantil en dichos organismos a pesar de que *“...nuestro país ha carecido históricamente de una estructura de Estado para fomentar el deporte, sobretudo a partir de los niños. No existe en México una estructura de Estado que se ocupe del deporte a partir de la niñez, por eso los pobres resultados de los atletas mexicanos en los Juegos Olímpicos. Es insano reclamarle a estos atletas que están en Atenas su pobre papel. Ellos hacen lo posible dentro de la pobre estructura del deporte de Estado en México, o bien de gobiernos que jamás se han ocupado de la niñez deportiva.”*¹⁸⁰

¹⁸⁰(Programa de radio) en la estación de radio frecuencia 103.3 FM. En el noticiero de Joaquín López Doriga transmitido el día 18 de agosto del 2004.

SUGERENCIAS PARA LA CREACIÓN DE ESTRUCTURAS SOBRE EL DEPORTE INFANTIL EN LOS ORGANISMOS CUPULA

Es preciso en primer lugar que para que cada uno de los organismos encargados del deporte en México se reformen leyes, estatutos y reglamentos deportivos, en apoyo, estímulo, fomento, desarrollo y seguimiento de los niños deportistas.

La primera gran estrategia determina que la CONADE tenga una sección exclusiva para el deporte infantil, en donde se recabe toda la información de los presidentes de todas y cada una de las federaciones deportivas nacionales desde su registro ante el SINADE, su perspectiva y desarrollo como deportista de élite a largo plazo, hasta que abandone el deporte.

Lo anterior con el fin de que se cuente con una base de datos actualizada de los funcionarios que tienen contacto con niños.

También es vital que el COM entregue un informe semestral de los avances logrados de los niños que se encuentren entrenando en sus instalaciones asimismo debe indicar cuántos hay en sus delegaciones en los diferentes deportes.

Es obvio que la CODEME y las Federaciones Deportivas Nacionales tendrán que modificar su estatuto y reglamento, además de incluir la sección infantil en la organización de dichos organismos, y regular sanciones e infracciones que atañen directamente a los menores.

La CODEME por ser la que representa de forma directa a las federaciones entregará periódicamente cada seis meses, y después de la Olimpiada Nacional un informe detallado de la actuación de los niños que participaron en el evento, el

número de medallas obtenidas y la perspectiva de cuantos de ellos pueden ser deportista de élite en un largo plazo.

De esta manera, México empezaría a tratar al deporte infantil como una prioridad y, al hacerlo, proporcionaría los recursos y los medios que se requieran. La idea central es que los organismos cúpula cuenten con una infraestructura que facilite el control de la información en aras de planear adecuadamente la capacitación deportiva de los menores canalizando sus potencialidades personales hacia la consecuencia de deportistas de élite.

5.4 CARENCIA DE UN CATALOGO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL DEPORTE

En México, la carencia de un catálogo de los derechos del niño en el deporte es notoria, pese a que a nivel internacional la Carta de lo Derechos del Niño en el Deporte.

Siguiendo el modelo de los once artículos de la Carta de los Derechos de los Niños en el Deporte, pero ajustada la realidad de la sociedad mexicana, se propone el siguiente catálogo.

PROPUESTA DE UN CATÁLOGO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL DEPORTE.

Dicho catálogo esta pensando para servir de guía pedagógica a padres, entrenadores, médicos, jueces y directivos

Se tiene pensando que ejemplifique lo que debe y lo que no debe hacerse durante la vida deportiva del menor, joven o adulto, para garantizar el gusto y el deseo de ser deportista.

El uso del catálogo de los derechos del niño en el deporte no se circunscribe al ámbito de la formación deportiva, porque su contenido será también base de las instituciones encargadas de la cultura, el entretenimiento y la educación, dado que su contenido proporcionará apoyos estratégicos coyunturales en las etapas evolutivas del niño en un todo plenamente ordenado en la sociedad.

Hoy en día no existe nada parecido, no porque se carezca de la capacidad de organización ni administración, sino porque los intereses económicos políticos impiden el desarrollo óptimo de sus integrantes por miedo a que la educación rompa con el statu quo. Lo cual consideramos un mito si se toma en cuenta que el ente social contemporáneo aspira a estar bien preparado para obtener un mejor nivel de vida, lo cual refuerza, la idea ya presentada.

5.5 CARENCIA DE PROGRAMAS ENFOCADOS A LA INICIACIÓN DEPORTIVA

La iniciación deportiva como lo afirman los expertos-Blázquez Sánchez Domingo, Hernández Moreno, Sánchez Bañuelos-, es la etapa en donde el niño empieza aprender de forma específica uno o varios deportes, donde el proceso enseñanza-aprendizaje es fundamental para la adquisición del conocimiento y donde la capacidad de ejecución de un deporte depende de patrones básicos requeridos, de tal manera que es necesario conocer sus reglas y comportamientos técnicos, estratégicos, entre otros, en resume es una etapa de socialización, así como educativa, por el enlace pedagógico que ésta deba contener como esencia para que el niño progresivamente llegue a dominar una especialidad deportiva.¹⁸¹

De esta manera la postura de un profesor de educación física respecto al tema será su compromiso estimular al niño proporcionándole bases hacia mejores condiciones de aprendizaje, con el fin de orientarlo a la competencia, lo cual en la enseñanza deportiva de los programas de educación física, posee un significado propio y diferente al que toma la iniciación deportiva en el deporte escolar, donde la búsqueda resultados orienta a la creación de hábitos y actitudes positivas y favorables para la practica deportiva del niño.¹⁸²

Desde la perspectiva del entrenador o técnico deportivo que se inclina por la conquista de un resultado, que por el desarrollo del potencial personal de sus niños. En este aspecto la *iniciación deportiva* esta orientada al éxito y en consecuencia el eje de su preocupación lo constituye la trasmisión operacional de técnicas y los modos más rentables para su enseñanza.¹⁸³

De esta manera como indica Amador. F “*el proceso de iniciación deportiva deja de serlo cuando el objetivo básico no es la enseñanza de habilidades y*

¹⁸¹Cfr. BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, Domingo, et al. Op Cit. p. 19-20.

¹⁸²Ibidem p. 21

¹⁸³Ídem

*destrezas técnicas o conductas y el comportamiento táctico, sino el de la práctica y el entrenamiento sistemático para la competición y el rendimiento máximo”.*¹⁸⁴

Dado que la idea principal de este subtema es señalar la carencia de programas de iniciación deportiva cuyo enfoque recae en el aspecto pedagógico porque desarrolla su potencial en el deporte y su actitud social es innecesario reiterar que los programas lo deben llevar acabo aquellas instituciones deportivas, clubs, colegios o escuelas.

Actualmente el IMSS a través de sus centros de servicios deportivos pone en práctica un programa de iniciación deportiva para que niños de seis a trece años practiquen diversas disciplinas con la finalidad de seleccionar aquella a la que se dedicarán toda su vida.

Sin embargo, la infraestructura gubernamental no está creada para aprovechar al máximo este esfuerzo, ya que solo sirve para fomentar el deporte amateur en los niños, pero nunca los dirige hacia su evolución como atletas de alto rendimiento bajo un esquema organizacional de apoyo y estímulo que otorgue garantías a los deportistas.

LINEAMIENTOS PARA PROGRAMAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA

La iniciación deportiva es la antesala de un entrenamiento deportivo en los niños por lo que no se deben olvidar sus elementos: la formación integral de la persona, la preparación del deportista para el rendimiento futuro y la obtención, matizada, de rendimiento inmediato, la formación integral se refiere al proceso de maduración y crecimiento en diversos ámbitos como la física, psicológica y emocional, la segunda se refiere a la preparación de una carrera deportiva con éxito y la tercera recae sobre todo en la parte psicológica y emocional del deportista, cuyo fin es preservar la salud de los niños-deportistas.

¹⁸⁴AMADOR F. citado por Blázquez Sánchez, Op. Cit. p. 24

Cabe señalar que en la iniciación deportiva etapa de adaptación no puede ser abruptamente fuerte dado que se caracteriza por una modificación total o parcial, temporal o permanente de determinados aspectos del sujeto, por ello se recomienda que la persona que aplique este tipo de programas sea entrenador, profesor en educación física o su equivalente, dado que una mala programación puede provocar que los niños se retiren definitivamente del deporte.

Los programas de iniciación deportiva al acatar los principios de entrenamiento, de personalidad y de eficacia deportiva lograrán una base esencial en el deporte nacional pero solo con una estructura deportiva real, funcional y óptima pensada para lograr deportistas de alto rendimiento.

5.6 IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO, A LOS MENORES COMO SI FUERAN ADULTOS.

En este último apartado correspondiente al análisis jurídico-doctrinal del deporte infantil, es necesario analizar someramente lo que indica la Ley General de Cultura Física y Deporte en su Capítulo VII respecto a las Infracciones y Sanciones, en donde indica que la aplicación de sanciones administrativas por infracciones a esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que de ella emanen, corresponde a la CONADE, donde se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás para los Servicios Públicos, en su caso, la correspondiente Ley Federal antes citada. En este punto son sanciones aplicadas en términos a todo organismo deportivo y autoridades gubernamentales que no cumpla con la promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte. Por lo que este supuesto no estipula la posibilidad de aplicar sanciones a los menores.

En el Art.135 de la ley de la materia, indica que en el ámbito de la justicia deportiva, la aplicación de sanciones se determinará en función de sus estatutos y reglamentos deportivos, así mismo corresponde sancionar a la CODEME, al COM, a las Asociaciones Deportivas Nacionales, las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva, así como los Órganos Estatales, del Distrito Federal y Municipales de Cultura Física y Deporte, y a los directivos, jueces y organizadores de competiciones deportivas.

Cabe destacar que dichas sanciones son aplicadas de una manera severa, a los niños como si fuesen adultos, la consecuencia inmediata es el retiro de los niños del deporte, con ello se demuestra una total falta de conocimiento jurídico en aplicación de sanciones a los niños, también denominados menores de edad “infractores”, pues no se toma en cuenta que en México se considera que el menor de edad infractor es **inimputable**, es decir, que no tiene la capacidad de querer y

entender lo negativo de sus acciones. Por este motivo el menor de edad no comete infracciones o delitos, y por lo tanto, no es posible aplicarle una pena, pero es bien cierto que cuando demuestra conductas antisociales es necesaria la aplicación de medidas correctivas de protección y vigilancia.¹⁸⁵

Cuando un menor llegase a tener una conducta calificada como infracción, la consecuencia será la de aplicarle una medida correctiva por una comisión debidamente identificada, reconocida y cuyos procedimientos tengan la formalidad esencial, como lo establece nuestra Carta Magna en su artículo 14.

Sin embargo, la problemática real que existe en México es que cuando se sanciona a menores de edad se hace en función de su condición de deportistas, pero no se toma en cuenta la edad de éste, ni la posible gravedad del hecho, menos aún se visualiza que si las sanciones son severas, el menor y las personas que lo acompañan en su carrera deportiva, optarán por retirarse del deporte. Situación muy diferente se da para aquellas sanciones que son aplicadas en competencias deportivas, por ejemplo en el fútbol soccer una amonestación o expulsión de un partido por una falta dentro del campo, o bien, en una pista de carreras o en una alberca donde la falta más grave es la de ser descalificado de la competencia por un error que comete el deportista, en estos casos la sanción es aplicable en el momento porque así lo establece un reglamento deportivo que es conocido por deportistas, jueces, entrenadores y directivos porque son las condiciones que norman el deporte, y su efecto, aunque en ocasiones pareciera agresivo al menor, impacta en su conducta para otras competencias pues lo obliga a comportarse debidamente y al reglamento deportivo.

Ya se señaló con anterioridad que para las federaciones las leyes del deporte y los estatutos deportivos es deportista todo aquel que practique deporte con fin competitivo y, por tal motivo, no importa la edad del sujeto, por ser lo que

¹⁸⁵Diccionario jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones jurídicas, Tomo I-O, Editorial Porrúa e Universidad Nacional Autónoma de México, México 1995. Voz Menores Infractores por el C. Juan Pablo de Tavira y Noriega, p.2114.

no existe diferenciación alguna entre un deportista adulto o un deportista menor de edad, lo cual es esencial porque debe tomarse en cuenta que un niño es influenciado por agentes directos (padres y entrenador) o terceros interesados (club, asociación, federación).

En segundo lugar porque el menor no tiene capacidad para decidir lo que le conviene en su vida deportiva, dado que todavía no ejerce de manera directa una capacidad de ejercicio que lo lleve a asumir una responsabilidad por sus actos o conductas en el ámbito deportivo.

Además los estatutos de las federaciones están mal redactados, todos son copias de todos. Independientemente de que la manera de sancionar es errónea, pues se debe proceder de acuerdo con la ley como prioridad y, en su caso, de forma supletoria a los estatutos y no creando comisiones de honor y justicia que aparecen y desaparecen por órdenes administrativas.

Es reprochable que esta situación siga en progreso porque vulnera al menor en el aspecto jurídico-deportivo, por desgracia son pocas las personas dedicadas al derecho del deporte lo cual conforma preocupación jurídica.

5.6.1 IMPUGNACIÓN DE LAS SANCIONES A LOS NIÑOS DEPORTISTAS ANTE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE.

La justicia deportiva se realiza con el fin de dirimir cualquier controversia que exista por atletas, directivos entrenadores, instituciones dedicadas al deporte y federaciones deportivas. En México se creó la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD) basados en los principios constitucionales de una justicia rápida, pronta y expedita.

Se ha mencionado que la justicia deportiva para los niños es severa ejemplo de lo anterior son los casos que se están resolviendo en la CAAD: son

tres apelaciones, dos menores en contra de la Federación Mexicana de Tenis y un menor en contra de la Federación Mexicana de Tenis de Mesa, ambas federaciones sancionaron a los menores por infracciones graves, como lo establece la ley, sí, como deportistas no como niños, por eso su resolución se impugnó a través de un recurso de apelación.

El criterio de justicia deportiva que existen en las federaciones se aleja de toda capacidad de entendimiento no se comprende la necesidad de lograr una solución rápida para no afectar la carrera del menor, la cual puede llegar a ser exitosa.

PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE INFRACCIONES Y SUS SANCIONES EN RELACIÓN CON LOS NIÑOS DEPORTISTAS

La situación que actualmente aqueja a los niños respecto a las sanciones que se les aplica es sumamente preocupante porque se demuestra la falta de criterio y decisión que tienen las autoridades al aplicar sanciones a los menores, y todo porque la legislación aplicable, ya sea por ley o por los estatutos respectivos existen errores que afectan de manera directa, no sólo a los niños, sino a todo aquel que practica el deporte.

Por ello debe tomarse en consideración aquellas reformas propuestas en este mismo apartado a la Ley General de Cultura Física y Deporte y a su reglamento, a los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas nacionales, a efecto que se tomen en consideración aquellas medidas correctivas para los niños y se tome en cuenta el criterio de diferenciar la sanción a un menor de edad y a un adulto dentro del ámbito deportivo, ya que ello manifiesta plena ignorancia por parte de los organismos deportivos.

De esta manera, la propuesta para esta problemática radica principalmente en la creación de un Consejo de Tutores Deportivos y una Comisión Permanente

de Honor y Justicia como organismos afines a la CODEME, cuya consecuencia será la de una verdadera justicia deportiva para los niños y para todos aquellos deportistas que se vean involucrados en controversias de carácter jurídico-deportivo, como se verá a continuación.

PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO DEPORTIVO EN PRIMERA INSTANCIA CON LA CREACIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE DE HONOR Y JUSTICIA

Esta propuesta parte de que las sanciones impuestas a los menores como si fueran adultos, lo que ha llevado a un análisis objetivo de la problemática y las consecuencias de una mala aplicación de los ordenamientos jurídicos: reglamentos, estatutos o leyes, de tal manera que se proponen diversas modificaciones a dichos ordenamiento a fin de que se deroguen o abroguen leyes o artículos en donde el menor sea vea afectado.

Hay que considerar que no toda la responsabilidad es del que trata de aplicar un norma por violar algún ley o reglamento, ya que su menester es de llevar el buen orden jurídico y la paz de la sociedad dentro del ramo que vigila. Esto se toma en consideración porque también responsabilidad de ciertas instituciones, tal es el caso de las comisiones de honor y justicia que son creadas por las federaciones deportivas nacionales para sancionar un caso en específico y después desaparecer, como ya se ha dicho anteriormente.

Las instancias de orden jurídico deportivo se componen, primeramente de las comisiones e honor y justicia de las federaciones deportivas nacionales; luego sigue la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte; y, por último, los Juzgados de Distrito o Tribunales Colegiados.

Los dos últimos se encuentran debidamente creados y regulados. Existe duda de los primeros, pues se considera que son tribunales especiales y deben ser considerados como instancias anticonstitucionales.

De tal manera que la idea de crear una sola Comisión Permanente de Honor y Justicia permitiría establecer una verdadera administración de justicia en el ámbito deportivo debidamente regulada y formando un verdadero Estado de derecho.

La Comisión Permanente de Honor y Justicia será constituido como parte de la SINADE, a efecto de que como primera instancia pueda resolver las controversias que se susciten en el ámbito deportivo.

La Comisión Permanente de Honor y Justicia contará con siete miembros permanentes que serán designados por los miembros de la SINADE, cuyo periodo de sus funciones será de cinco años con posibilidad de ser reelegidos dos miembros.

Los miembros de la comisión está integrada por representantes de las siguientes organismos y dependencias:

- a) Un miembro por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,
- b) Un miembro del Consejo de Tutores Deportivos o, en su caso, del Consejo Local de Tutelas,
- c) Un miembro únicamente por la CONADE, COM o CODEME.
- d) Cuatro miembros por Federaciones Deportivas Nacionales.

De esta manera su alcance, desde el punto de institucional, se vería enriquecido porque se establecerían las instancias correspondientes para sancionar y aplicar infracciones. De tal manera que el menor se vería menos afectado al ser sancionado e infraccionado, y se concretaría la certeza jurídica requerida.

PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DE TUTORES DEPORTIVOS EN EL SISTEMA JURÍDICO-DEPORTIVO NACIONAL.

La tutela, como la define Carlos Efrén Rendón Ugalde, es aquella institución jurídica, de interés público desempeñada por una persona coadyuvante de la administración de justicia, la cual tiene a su cargo personalísimo: la formación, representación, protección de la persona y patrimonio del incapacitado, no sujeto a patria potestad, siempre y cuando se trate de menores de edad.¹⁸⁶

Analizando tal definición nos permite entender que la persona que cuida a otro ser humano se llama tutor, que es un órgano de tutela, por lo que en estricto sentido cumple la multifunción de representación legal, de proteger a la persona y de administrador de bienes siempre y cuando sea un menor, en este orden de ideas se designa a esta persona por testamento, por la ley o por el juez.¹⁸⁷

La figura de la tutela está fundamentada en lo dispuesto por el Código Civil vigente para el Distrito Federal en sus artículos 449 a 617, en donde se estipulan sus derechos y obligaciones del tutor, así como la extinción entre el tutelado y el tutor.

Ahora bien como se ha podido observar la tutela como figura jurídica aplicado a los procedimientos de carácter judicial y el tutor como auxiliar forman parte de la administración de justicia, a efecto de dar cumplimiento a la ley y lo solicitado por la sociedad que es el cuidado de los menores y de los adultos cuando no pueden gobernarse por sí solos, en este orden de ideas se aplicará, tal vez de manera análoga y con base en la razón, cómo es que convendría aplicar la tutela en el ámbito jurídico-deportivo.

¹⁸⁶RENDÓN UGALDE Carlos Efrén. “LA TUTELA”, Porrúa, México 2001. pág. 27

¹⁸⁷Ibidem Pág. 50

Si bien es cierto que la Ley de Cultura Física y Deporte no regula al tutor o a la tutela en los casos contenciosos deportivos, máxime cuando en la realidad, existen procedimientos en donde el menor forma parte de un procedimiento contencioso administrativo y no existe una verdadera representación legal del menor en asuntos jurídico-deportivos, es ésta la preocupación jurídico-social, al no existir certeza jurídica, mucho menos que se obligue a obedecer un procedimiento formalmente establecido con los principios fundamentales del derecho.

Es por ello que la inclusión del tutor deportivo en la práctica jurídica así como en la legislación como en la doctrina sería un acierto a favor del deporte y del ámbito jurídico, en este caso su función y obligación principal que tendría el tutor deportivo sería el de representación legal ante el órgano jurisdiccional en donde se encuentre el procedimiento en contra de éste o cuando algún acto jurídico o hecho jurídico le hubiere causado algún daño o perjuicio física, mental o emocionalmente; y si al caso concreto así lo requiera dado que el tutor tendrá la facultad discrecional de tomar la decisión de iniciar un procedimiento penal o civil a favor del tutelado cuando las circunstancias rebasarán del ámbito deportivo exclusivamente.

Los tutelados serán niños que carecen de una capacidad de ejercicio y persona mayores de 18 años de edad que previa declaración judicial se encuentren en un estado de interdicción, es decir, carezcan al igual que los niños una capacidad de ejercicio.

De lo anterior, cuando a una persona se le hubiere sancionado o hubiera ejercitado una acción en contra de un incapacitado y tuviera conocimiento la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte resolverá a favor revocando y modificando la sanción por no habersele oído ni vencido al interdicto por conducto de un tutor o persona que legalmente lo represente.

Este tema puede ser de gran interés y puede reformar muchas legislaciones que protegen al menor si no también modificar procedimientos para que sean más expeditos, es necesario encausar el ámbito jurídico-deportivo para que se convierta en un nuevo paradigma y se convierta en fructífera cultura deportiva que realmente necesita nuestro país.

Como puede observarse el tutor deportivo sería un híbrido de las clases de tutela hoy existentes en el Código Civil como son la testamentaria, legítima, dativa y la voluntaria.

Si se aprecia a esta figura desde el ámbito laboral ampliaría nuevos centros de trabajo en el ámbito jurídico y deportivo, desde el punto de vista social se empezaría a considerar al deporte con vista a prosperar pues actualmente carece de esa prosperidad y seriedad que muchos sectores de la sociedad lo pueden visualizar temiendo a no equivocarse, es por ello que la tutoría deportiva sería un brazo más para equilibrar la balanza y tener la justicia deportiva que se espera, respetando todos los derechos y obligaciones que tienen los directivos, los entrenadores y los deportistas.

B) ASPECTO SOCIO-CULTURAL EN EL DEPORTE INFANTIL

5.7 MOTIVOS QUE IMPIDEN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE INFANTIL EN MÉXICO

El deporte constituye un subsistema social generador de actitudes y comportamientos particulares, por lo que se le ha asignado como moldeador de personalidad, factor de socialización, valor educativo, moral y cultural, es por ello que se asume como un valor social es un subsistema en el confluyen toda suerte de relaciones humanas donde cohabitan atletas, entrenadores, dirigentes, periodistas y miles de personas.¹⁸⁸ Tal situación ha hecho que el deporte sea una forma de organización social¹⁸⁹ donde lo constituyen varias personas entre éstos se encuentran de manera primordial los padres y la familia de los niños que realizan deporte.

Ahora bien, desde el esquema integral y tradicional de la familia (compuesto por papá, mamá e hijos), por ser sin duda el núcleo mismo de la sociedad, así lo afirma el sociólogo R. G. Collingwood¹⁹⁰, la preponderancia de proveer al menor de los cuidado y atenciones que éste requiere son derechos y obligaciones que las leyes¹⁹¹ han señalado para el cuidado, protección y óptimo desarrollo del menor.

Esa protección, integración y adaptación del menor hacia la sociedad se ve en la disyuntiva de los padres para determinarlo que es mejor para el niño, si someterlo o no a actividades artísticas o deportivas, y obviamente esto depende de las preferencias de los progenitores, sin embargo, según estudios de tipo social a cargo de diferentes instituciones de estadística, para cualquier persona lo mejor es realizar alguna actividad deportiva por salud y si es necesario complementarlo

¹⁸⁸Cfr. VASQUEZ HENRIQUEZ, Alexis “*Deporte, política y comunicación*”, Trillas, México 1991. p.22

¹⁸⁹Cfr. ROBLEDO RAMÍREZ, Noe, TESIS PROFESIONAL “*Aspectos Sociológicos y Jurídicos del Deporte en México*”, UNAM, México 1989. p. 120

¹⁹⁰COLLINWOOD R.G. citado por RECANSSES SICHES, Luis Op. Cit. p.234

¹⁹¹Estas leyes son la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Civil, leyes para la protección del menor.

con otra actividad, si así se desea. Lo ideal sería la intervención de los padres para fomentar el deporte hacia los niños, sin embargo, esto no sucede así en nuestro país. Los resultados expuestos por la CONADE indican que más del 85% de niños y jóvenes no realiza deporte¹⁹², y es una lastima porque existe el talento, la fuerza de alcanzar sueños y tener mejores deportistas, pero pese a esta situación en más de las ocasiones hacen que el menor ni siquiera intente realizar un deporte.

La situación del llamado deporte infantil en México se encuentra en un total desconocimiento, pues como se ha podido observar en el análisis realizado en la parte jurídica correspondiente, es realmente escasa la legislación que pudiera regular tal conducta, por lo que ahora es necesario analizar aquellos aspectos socio-culturales del por qué nuestro país se encuentra impedido a dar un mayor empuje al deporte.

I) ECONÓMICOS

La economía es sin duda uno de los factores que le preocupa más al Estado mexicano dado que la inestabilidad actualmente en el mundo globalizado ha hecho que se vislumbre únicamente una paridad social extrema, ya que se es pobre o rico y extremadamente rico o extremadamente pobre. Como parte de la Población Económicamente Activa (PAE) en México, hay un total de 43 398 755 personas el 73% de éstas tienen una edad de 24 a 67 años¹⁹³ considerando que al 2004 la población en México es de casi cien millones de mexicanos, y que existen muchos mexicanos que se dedican a distintas actividades con el propósito de generar el ingreso necesario e indispensable para su familia, se establece que el estatus social está determinado por la economía de cada familia, lo cual repercute en el tipo de actividad que se realiza como las culturales, deportivas o sociales.

¹⁹²Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx, consultada en el año 2004.

¹⁹³Estadística indicada a los datos proporcionados en la pagina www.inegi.gob.mx

La situación de las familias mexicanas es visible, hay niños en las calles pidiendo limosna, lavando carros, “empleados” como cargadores o cerillos, o bien niños que van a la escuela y después tienen que a trabajar con su papá o mamá, porque el dinero que ganan estos no es suficiente para el sustento del hogar. Para esta clase de familias sería una pérdida de tiempo dedicar un par de horas a una actividad deportiva la cual coadyuvaría a su integración social, sin embargo, todo depende en gran medida de las ideas de los padres. Desgraciadamente los derechos humanos de los niños se vulneran con la misma ley, ya que no existiría una Ley del Federal del Trabajo que en sus artículos 173 a 180 regula a el trabajo para los menores de edad.

Mientras nuestro país no logre su estabilidad económica difícilmente prosperarán propuestas enfocadas a la creación de una estructura deportiva infantil que genere atletas desde la infancia y es que se carece de una verdadera política económica y deportiva.

m) IDEOLÓGICOS

La realidad social mexicana respecto de la actitud de los padres hacia el deporte a través de los años se centra en su relación con la idea de ocio. Pero no es una regla general que todas las familias mexicanas rechacen la practica deportiva por considerar que es una pérdida de tiempo, al contrario, existen cada vez más padres de familia que se esfuerzan por fomentar el deporte a sus hijos.

En la carrera deportiva del niño, los padres resultan ser sus mejores admiradores del niño, dado que ven la entrega, el esfuerzo y la responsabilidad que tiene el menor cuando realiza deporte, sin embargo, la situación puede provocar un doble comportamiento.

El Licenciado Agustín Gómez Reyes¹⁹⁴, asegura “*Los padres aquí en México son profesores de educación física, entrenadores, porristas, estrategias de juego, critican a los jueces o árbitros sobre como llevar acabo una competencia, quieren introducirse a donde esté el niño para que gane, pero se les olvida algo muy importante en verdaderamente apoyar al niño gane o pierda en la competencia, es decir, **se les olvida ser padres***”¹⁹⁵

El comportamiento de los padres en muchas ocasiones no es el adecuado en una competencia, “dado que dan indicaciones desde las gradas, critican al contrario o agraden verbalmente a los oficiales y entrenadores, son ejemplos comunes de padres que se comportan mal dentro del deporte infantil.”¹⁹⁶ Lo anterior es consecuencia de un desconocimiento de la cultura deportiva, pero esto no es todo respecto a la conducta de los padres, existen otras actitudes aún peores.

Cuando observan que a pesar de que su hijo entrena, no logra objetivos, por lo regular cambian de actitud, lo insulta y le reclaman y, peor aún, lo deja de ver en las competencias. Ante tal circunstancia los chicos tienden a retirarse del deporte y hasta llegan a odiarlo.

Otra conducta equivocada se gesta cuando el niño entrena y logra alcanzar sus metas a temprana edad, porque conlleva a situaciones de presión, estrés y, sobre todo, de cansancio y mucho sacrificio ya que los padres en su afán de estimular al chico, se turnan implacables críticos, lo que provoca el abandono prematuro del menor deportista.

¹⁹⁴ Director de eventos deportivos nacionales y selectivos en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

¹⁹⁵ Entrevista realizada al Lic. Agustín Gómez Reyes en julio del 2004.

¹⁹⁶ LE BLANC, Janet y DICKSON, Louise. “*Los niños y el deporte/ Guía para padres y maestros*”, trad. Varania de Parres Cárdenas, Selector, México 2003. p.136.

Este tema jamás se abordará en un libro, pero la realidad es que la influencia de los padres es fundamental en más del 90% sobre la conducta del menor.

De lo anterior se desprende que la cultura deportiva de los mexicanos respecto al deporte es nula, sin embargo, se pueda modificar, pues a pesar de la ideología errónea del deporte en nuestro país, las autoridades pueden transformar la estructura para evitar la situación actual donde los padres determinan las necesidades deportivas de un niño, investigan los programas disponibles, deciden cuales de esos programas son los más apropiados por la edad y capacidad del niño, estimando obviamente el aspecto económico y, sobre todo, los principios que se le inculcaran al menor.¹⁹⁷

n) DE SALUD

Dentro de los aspectos socio-culturales en el deporte infantil es preciso determinar los factores de salud que impiden a los niños hacer deporte.

La UNICEF a través Carol Bellamy, directora ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de las principales causas de la muerte infantil en México son la pobreza, la marginalidad e inequidad, asegura también que la cifra de estas muertes llega a ser de cinco mil niños.¹⁹⁸ Gran parte de los mexicanos no cuenta con un seguro que le permita cubrir esas necesidades básicas de salud, obviamente las carencias en gente de población indígena puede estimarse como una conducta marginal en pleno siglo XXI. Al respecto, el entrenador de natación de la UNAM Raúl Porta Contreras suele afirmar que “*sin salud no se puede hacer ejercicio, lo primero es la salud y luego vendrá el deporte*”.

¹⁹⁷Cfr. LE BLANC, Janet y DICKSON, Louise. Op Cit. p.135.

¹⁹⁸Cfr. El UNIVERSAL OnLine, “Urge UNICEF a reducir muerte infantil en México” por Ruth Rodríguez/Enviada, El Universal, Martes 17 de agosto de 2004. www.eluniversalonline.com.mx

En el 24º Congreso Internacional de Pediatría celebrado en Cancún, Quintana Roo durante el mes de agosto del 2004 Herbert López, presidente de la Asociación Mexicana de Pediatría, alertó que la población infantil no sólo sufre de problemas de desnutrición, las infecciones gastrointestinales y respiratorias, cáncer, sida y obesidad, sino también de anemia, anorexia, bulimia, enfermedades que se han convertido en los problemas del momento y de difícil solución.

Por su parte, Joy Phumaphi, directora adjunta del área de Salud Familiar de la OMS, afirmó que un tercio de la carga de la enfermedad en el mundo la sufren los niños, y aseguró que los pequeños están cansados de esperar, están cansados de ser víctimas y quieren ser victoriosos, "y nuestro objetivo es lograr que lo sean".

La funcionaria indicó que las metas para asegurar la supervivencia infantil deben tomar en cuenta que no es suficiente que un niño esté vivo a los cinco años, pues una tercera parte de las enfermedades del mundo las padecen los pequeños y nueve de cada diez de las muertes en el planeta, que el año pasado sumaron 108 millones, ocurren en países pobres. A los pediatras congregados en les dijo: "*Ustedes pueden lograr que las dos terceras partes de las muertes infantiles se eviten con el uso adecuado de antibióticos y de vacunas*".¹⁹⁹

Puede afirmarse sin temor a la equivocación, que la obesidad es el problema más notable de los niños, y quienes son objeto de burla por su complexión.

Respecto a las enfermedades físico inmunológicas la doctora Katheryn Keely representante canadiense ante el Comité de Medicina Deportiva y Condición Física de la Academia Americana de Pediatría, asegura que un niño con condiciones médicas especiales debe participar en un deporte, con la gente

¹⁹⁹El UNIVERSAL OnLine, "Urge UNICEF a reducir muerte infantil en México" por Ruth Rodríguez/Enviada, El Universal, Martes 17 de agosto de 2004. www.eluniversalonline.com.mx

apropiada que conozca del problema específico y los antecedentes médicos del niño; asimismo, debe saber manejar una situación de emergencia médica.²⁰⁰

Por otra parte, los responsables de las personas que tienen capacidades diferentes deben conocer opciones para que se desarrollen física y mentalmente, la Asociación denominada **Olimpiadas Especiales** es una organización mundial que proporciona entrenamiento constante y competencia en diversos deportes del tipo olímpico a niños, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual.

La misión de Olimpiadas Especiales México es integrar a las personas con discapacidad intelectual a la sociedad en un marco de respeto, aceptación y equidad. Cualquier niño, joven o adulto con discapacidad intelectual puede ser atleta de Olimpiadas Especiales. Para participar en una competencia solamente tiene que tener más de 8 años.

El sistema de salud puede tener deficiencias notables, pero ello tampoco no justifica que los padres no busquen ayuda especializada para que su hijo pueda desarrollarse debidamente en la sociedad, sin embargo, la problemática real de los países en vías en desarrollo afecta notablemente en el hecho de que los niños no realicen un deporte, y como ya se ha dicho, depende mucho de la ideología que de la economía.

o) CULTURALES

Toda actividad humana es producto de la satisfacción de una necesidad. Así sea ésta la necesidad de esparcimiento y diversión. Pero también influye necesariamente, la diversidad de sus requerimientos, su entorno social, económico y hasta geográfico.

²⁰⁰Cfr. Katheryn Keely citada por LE BLANC, Janet y DICKSON, Louise. Op Cit. p.71

Toda esta gama de manifestaciones incide en la formación de costumbres, ritos y tradiciones. Así, todas las manifestaciones colectivas, con el paso del tiempo se arraigan en las sociedades hasta formar parte indisoluble de ellas y las caracteriza como parte de su idiosincrasia. Pero lo que resulta evidente, es que todas y cada una de ellas conforman la expresión cultural de un determinado conjunto de personas en un lugar y épocas determinados.

El deporte, no puede sustraerse a esta particularidad. Pero incluso, en la mayoría de los casos precede al resto de manifestaciones eminentemente sociales, si bien no en la forma reglamentada en que la que se conoce, sí en el más elemental sentido de la actividad física.

En conclusión el deporte es una manifestación cultural del ser humano y no por ello todas las personas lo practican, tal situación pueda quedar asegurada por la educación. En nuestro país se puede afirmar que el conocimiento de una cultura deportiva y de salud es prácticamente es nulo y la mayoría de la gente carece de buena salud, como se ve las condiciones económicas y sociales no son óptimas para el desarrollo organizan en pro del deporte, sin embargo de conocerse los beneficios del deporte en el niño como agente para lograr una mejor sociedad, quizá se lograría consolidar un cambio radical y estratégico que redituara en la paz social.

p) INSUFICIENCIA DE ENTRENADORES Y MÉDICOS EN EL DEPORTE INFANTIL.

Existe una gran problemática de falta de entrenadores y profesores de niños deportistas, lo cual nos remitía a una especialización. Es obvio que existen diferencias entre un profesor de escuela u colegio y el entrenador de un equipo deportivo. Del primero se sabe que ha cursado una carrera, que es la de Licenciado en Educación Física, y que conoce las bases necesarias de pedagogía aplicada al deporte; el segundo es una persona que conoce aspectos

pedagógicos, pero se involucra en preparación específicas de la preparación de los atletas, pues por una parte debe cuidar el entrenamiento físico y por otra parte debe cuidar el entrenamiento físico y por otra estimular una mentalidad de competidor, sin que por ello se descuide la moral y los principios, al contrario, con base en ellos, clarificar las metas y lograr la adaptación social por medio de la disciplina del deporte.

El desconocimiento de las bases teóricas y prácticas de la actividad deportiva por parte del profesor o entrenador es reprochable por la falta de ética.

La educación física se ha convertido en un crédito académico. Pero de ello no se escapan las instituciones privadas. En éstas, se encuentran igualmente dos tipos de actitudes: la de la indolencia y la de la excesiva disciplina. De esto último el Profesor Paul Diego Laróvere a quien se le ha hecho mención con anterioridad señala al respecto que *“la problemática del niño en el deporte que radica también en la enseñanza del menor por parte de los profesores u entrenadores es que cada vez a menor edad se comienza, con mayor rigor, la especialización en distintas actividades deportivas, sacrificando el desarrollo beneficioso de las capacidades coordinativas y condicionales, según lo establecen las fases o períodos sensibles, para pasar en forma abrupta al desarrollo de las habilidades específicas del deporte. En algunos deportes y situaciones en particular, la actividad deportiva infantil se ha transformado en una verdadera explotación laboral de los niños con condiciones deportivas.”*²⁰¹

En efecto, dichas instituciones han encontrado en la actividad deportiva, una forma de propaganda para su institución, buscando a toda costa, obtener resultados en competiciones deportivas estatales o nacionales, llegando a puntos tales como descuidar la preparación académica a cambio de buenos resultados en aquéllas.

²⁰¹ Análisis del Deporte Infantil página consultada www.geocities.com/saludydeporte/larovere.html revisada en el año 2004.

Además, el personal contratado en dichas escuelas, no siempre resulta ser un profesional del deporte, sino más bien un sujeto improvisado que ante la carencia de empleo decide contratarse como “entrenador”, lo cual puede provocar hechos lamentables por ejemplo, hay maestros de natación, en escuelas que cuentan con alberca, que ante su falta de preparación obligan a los niños a nadar en aguas más profundas la estatura del menor y cuando advierten signos de ahogo, son incapaces de brindar los primeros auxilios.

No escapan de los fenómenos anteriormente mencionados las escuelas deportivas propiamente dichas, como algunas de natación y tenis, las que se caracterizan por la sutil agresión a sus educandos a cambio de resultados que les otorguen prestigio a sus instalaciones.

En la UNAM se imparten clases de natación en la alberca de Ciudad Universitaria, ahí los profesores para empezar, le hablan al menor con respeto, y por ello éste disfruta la convivencia, tal y como se aprecia en la fotografía.



En dichas escuelas anteponen el verdadero progreso deportivo del menor de edad al beneficio económico.

El Profesor Paul Diego Laróvere afirma que los niños, que hoy ocupan la ancha base de una pirámide que representa la práctica deportiva, si son continuamente obligados, cuando lleguen a la adolescencia seguramente abandonarán el deporte, justamente en el momento en que más lo necesitan; y seguramente a esta determinación llegarán como consecuencia de todas las presiones psicológicas recibidas en su precoz carrera deportiva, así como también como producto de los éxitos o fracasos vividos en momentos no oportunos debido a sus entrenadores y profesores que les omitieron o aplicaron mal los métodos de enseñanza deportivos.²⁰²

La medicina del deporte es básica para el Sistema Nacional del Deporte. El Dr. Jean-Pierre Fouillot²⁰³ afirma *“que la verdadera medicina deportiva tiene como uno de sus caracteres más importantes el ser medicina preventiva. El examen médico de todo individuo antes de iniciar la practica de un deporte, es labor muy importante y que debe realizarse de acuerdo con las características del deportista y de la actividad que piense desarrollar.”*²⁰⁴

Por desgracia hay falta de preparación médica en aspectos deportivos, son pocos los especialistas que tienen conocimiento y realizan bien su trabajo.

En México cuando una institución educativa o deportiva pide un examen médico, al menor no lo exploran médicamente, sino se concretan a realizarle una serie de preguntas, lo pesan y lo miden, pero al final extendiéndole una “valoración” escrita. El Doctor Foulliot manifiesta que un examen médico tiene “por objeto identificar las limitaciones médicas, valorar el riesgo que implica la actividad deportiva y adaptar ésta al estado del individuo²⁰⁵, lo cual en nuestro país está lejos de darse. Lo ideal sería que los exámenes médicos determinarían el deporte

²⁰² Análisis del Deporte infantil pagina consultada www.geocities.com/saludydeporte/larovere.html revisada en el 2004.

²⁰³ El doctor Foulliot esta vinculado al Instituto Regional de Biología y Medicina de Actividades Físicas y Deportivas, Universidad René Descartes. Medicina del Deporte, Tomo I, Ediciones Lerwer LTD, Colombia, 1990. p.12

²⁰⁴ Idem

²⁰⁵ Ibidem p.13

en el que el menor puede desarrollarse óptimamente hay tres factores que se manejan en un examen de tipo deportivo: la edad cronológica es la que se mide en años; la edad ósea es la medida de maduración física del esqueleto y se determina por el grado de osificación; y la edad de desarrollo se establece en función de la capacidad para realizar tareas específicas.²⁰⁶

Por ejemplo, un niño de 12 años mide 1.45 cm, se le considera alto, podría deducirse que jugara básquetbol, pero sus capacidades físicas lo orientan al boliche, difícil decisión, incluso, para el deportista y sus padres.

Sin embargo, el Doctor Foulliot determina que las personas que practican un deporte a título de distracción no quedan sometidas a esta obligación. Por lo contrario, el certificado es obligatorio para los deportistas, cualquiera que sea su sexo y su edad, con vistas a la obtención o la renovación anual de la licencia federativa.

La Dirección de Medicina del Deporte de la UNAM, realiza el examen morfofuncional, que es un examen para determinar los rangos bioquímicos (como el índice de colesterol, glóbulos rojos y blancos), la nutrición, la fuerza muscular, y la capacidad física y psicológica aplica este tipo de examen a los niños, pero sí lo hace con adolescentes y adultos. En el **ANEXO 8** se puede observar los resultados de un estudio.

Son escasos los lugares en que realiza este tipo de examen, pero en México también el Centro Médico de Ciencias Aplicadas al Deporte, en el Estado de México, lo aplica con la salvedad de que esta institución si lo hace en niños.

ANEXO 9.

²⁰⁶MANUAL PARA EL ENTRENADOR, SICCED, NIVEL 1, CONADE, México, 1997, p. 38

En el país existen pocas instalaciones médico-deportivas que tienen claro los beneficios que se obtendrían si se hiciesen este tipo de exámenes a una edad propicia, pues los niños tendrían base para optar por el deporte en que pudiesen destacar con mayor facilidad, y como dijera el Doctor Foulliot, se podría prever el alcance médico del menor para prevenir un riesgo deportivo. Sin embargo, no ponen en práctica sus capacidades para crear la infraestructura necesaria que de impulso a la medicina deportiva. El caso del húngaro Miklos Feher de tan sólo 24 años de edad quién falleció en plena competencia, fue una muerte que pudo evitarse con los estudios de la medicina deportiva. *La Revista Española de Cardiología* en el 2002 dio a conocer que en los últimos 35 años han sido afectados doscientos mil deportistas de élite.²⁰⁷

En México advierten que ni las autoridades deportivas ni los clubes profesionales están preparados porque no cuentan con las instalaciones adecuadas para poner en práctica una fisiología del ejercicio, y carecen de instrumental necesario para evitar esta clase de situaciones, aseguró Elías Moreno Brizuela cardiólogo y diputado perredista.²⁰⁸

En la Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas de la UNAM se ordenó a los coordinadores que exigieran a los deportistas una constancia médica para poder tener certeza de su aptitud física para el deporte de esta manera evitar situaciones lamentables.²⁰⁹ Es una forma de empezar a crear bases para una organización social del deporte.

q) CARENCIA DE INSTALACIONES EN MATERIA DE DEPORTE INFANTIL.

Wendy Ey coordinadora del deporte infantil en Australia sostiene que: *“Los lugares principales para el deporte infantil son la comunidad local y el colegio. Los*

²⁰⁷Cfr. Revista PROCESO *“Muerte Súbita Corazones Demasiado Sanos Para Morir”* de Raúl Ochoa Rincón, Semanario de Información y análisis No. 1423, 8 de Febrero de 2004, México D.F., p.77

²⁰⁸Ídem

²⁰⁹Ídem

*niños se beneficiarán socialmente a través de la participación en el deporte tanto en la escuela como en la comunidad.”*²¹⁰

Los colegios y las organizaciones comunitarias comparten la responsabilidad de aumentar al máximo las oportunidades de los niños para practicar el deporte.

El deporte escolar es parte integral de la educación. La dotación de instalaciones adecuadas que estén cercanas al hogar, más un equipamiento seguro y apropiado, junto con la dirección calificada de un adulto, permitirán al niño participar con confianza y satisfacción.

Los colegios y escuelas deben facilitar instalaciones seguras y adecuadas, equipamiento y entrenadores calificados (incluidos profesores) para asegurar que todo niño tenga la oportunidad de aprender las destrezas y reglas de una amplia variedad de deportes, y de practicarlos regularmente.

Los niños, siempre que dominen las destrezas básicas y las estrategias de los deportes, estarán listos para participar en competiciones intra e interescolares, pero también habrán logrado adquirir capacidades adicionales, que los harán hombres de bien.

Sin embargo, en el deporte para niños no es aconsejable la especialización, máxime si ésta los priva de una variedad de experiencias. de Cervantes Guzmán considera que: ***“Por un medio deportivo escolar los niños a través del aprendizaje y la enseñanza desarrollan sus habilidades, conductas, hábitos, actitudes y destrezas, las cuales les permiten lograr metas propuestas por ellos mismos.”***²¹¹

²¹⁰Wendy Ey coordinadora del Congreso del Deporte infantil en Australia, desarrollo principios para poder integrar al niño en el deporte.

²¹¹CERVANTES GUZMÁN, Op. Cit. P.27.

Según estos dos concedores del deporte infantil los lugares idóneos para que el niño pueda realizar alguna actividad deportiva es sin duda las escuelas o colegios y aquellos lugares cercanos al lugar de residencia del menor, como puede ser un deportivo, o un parque que le llame la atención, sin embargo, son las autoridades educativas, en el ámbito federal y local, las que de manera concurrente²¹², deben **Fomentar y difundir** las actividades artísticas, culturales y **físico-deportivas** en todas sus manifestaciones. Además la administración federal o local debe construir aquellas instalaciones deportivas en donde se pueda generar deportistas.

En México esta obligación recae en la Conade, que debe sin duda velar por el deporte pero según ha dejado claro su titular, el profesor Nelson Vargas, en una entrevista realizada por Javier Alarcón en un programa de Televisa Deportes, la educación física impartida en las escuelas no da cimientos para formar buenos deportistas porque la Conade no tiene a su cargo el deporte estudiantil pues son atribuciones del sistema educativo nacional conforme lo estipula la Ley General de Educación.

Pese a que Cervantes Guzman y Wendy Ey consideran que el principio de toda actividad deportiva es sin duda la escuela la realidad es que nuestro país no cuenta con la infraestructura legal ni física para brindar una preparación deportiva sistematizada a objetivos y mucho menos empatada al desarrollo del estudiantado en sus diversas etapas de preparación profesional. Actualmente la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Física en el Distrito Federal²¹³ supervisa, organiza, opera y evalúa los servicios de educación física como lo establece la ley, pero sin ir más allá y con los inconvenientes ya descritos los cuales descontextualizan la educación de la práctica deportiva.

²¹²Ley General de Educación en su Artículo 14.

²¹³Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública en su artículo 2 y 41, vigente desde el 23 de junio de 1999.

Ya la falta de infraestructura deportiva es penosa, pero si se piensa en que la existente no cumple con las especificaciones requeridas para una buena capacitación a niños, jóvenes y adultos, entonces la problemática se acrecenta día tras día ante la indiferencia de las autoridades y la falta de presupuesto e interés por reestructurar la organización en que se apoya la educación.

r) FALTA DE APOYOS Y ESTÍMULOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE INFANTIL

La Ley .General de Cultura Física y Deporte establece en su artículos 99 a 106 que la CONADE y los organismos de los sectores públicos deberán otorgar y promover ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas con el fin de cooperar, contribuir, desarrollar y promover el deporte en nuestro país, estos estímulos podrán consistir en dinero o especie, capacitación, asesoría, asistencia y gestoría; permitiendo así que el esfuerzo de los atletas se vea recompensado.

En la CONADE las becas económicas se otorgan a los atletas preseleccionados y seleccionados nacionales juveniles, primera fuerza y perspectivas, observando prioridad para recibir estos apoyos las disciplinas consideradas olímpicas de deportes individuales y de conjunto.

Como puede observarse no se considera a la categoría infantil dentro de este rubro; ahora bien, las cantidades que se les otorga a los atletas oscilan entre los cuatrocientos pesos a los ocho mil pesos, dependiendo del lugar que ocupo en Juegos Centroamericanos, Panamericanos y Olímpicos.

Las becas académicas se otorgan a los atletas preseleccionados y seleccionados nacionales juveniles, primera fuerza y perspectivas, para contribuir a su desarrollo integral, social e incorporación a la vida productiva del país cuando llegue el término de su ciclo deportivo.

La beca en las categorías infantil y juvenil, se otorga al primer lugar de la Olimpiada Nacional, en caso de que el primer lugar no cumpla con el promedio académico, se propone al segundo lugar de la misma.

Los recursos económicos dependerá de las diferentes Instituciones Educativas Nacionales: Primaria 265 pesos, Secundaria 530 pesos, Bachillerato 795 pesos y Licenciatura 1,100 pesos.

Es loable el interés del gobierno por estimular al menor por su doble esfuerzo como estudiante y deportista; sin embargo, la cantidad que se otorga a un niño que cursa la Instrucción Primaria de 265 pesos mensuales, es criticable si se considera el costo de los pasajes para ir a su centro de entrenamiento, su régimen alimenticio y, sobre todo, la compra de artículos deportivos. En el Distrito Federal por ejemplo, el pasaje mínimo es de 2.50 pesos y el boleto del metro 2 pesos que al día se gastaría diez pesos y al mes sería un total de 310 pesos; si a esto sumamos 25 pesos de alimentación cada tercer día gastaría 375 pesos al mes de pasajes y alimentación, tenemos una erogación de 685 pesos mensuales, de tal manera que la cantidad otorgada en la beca no cubre ni siquiera las dos terceras partes de lo que gasta mensualmente.

En conclusión los *estímulos* otorgados a través de la Dirección de Alto Rendimiento en las Asociaciones Deportivas Nacionales, es criticable, primero por la cantidad de 5 a 6 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal que no logra cubrir si el 50% del costoso ritmo de vida que tiene una persona dedicada al estudio y al deporte.

En segundo lugar si bien es cierto que la CONADE a través de organismos, como CIMA, proporciona ayuda, ésta sólo llega a los niños; además la única ayuda constante que los niños tienen es la de sus padres y esto no deben ser ignorados dada su dedicación y el esfuerzo deportivo que realizan con sus hijos.

s) DESCONOCIMIENTO SOBRE LOS BENEFICIOS DEL DEPORTE INFANTIL

De acuerdo con datos del INEGI, 90% de niños y jóvenes que cursan la escuela básica, personas de 4 a 15 años no practican deporte²¹⁴, esta es una cifra alarmante, por lo que CONADE a hecho convenio por parte de la Dirección de Centros del Deporte Escolar tiene como objetivo principal Impulsar la integración de todos los mexicanos y mexicanas en la práctica de actividades físicas sistematizadas deportivas y recreativas que mejoren la salud, los hábitos y estimulen la formación de grupos de trabajo que se adapten a una sociedad cambiante que visualiza la capacitación y el óptimo aprovechamiento de los recursos como una inversión.²¹⁵

No tener el buen hábito del deporte trae como consecuencia severas transtornos de salud, como el sobrepeso con el consiguiente desorden alimenticio; la agresividad no controlada, que conlleva tener problemas psicológicos con la demás gente; la apatía y la pasividad anormal o la hiperactividad.

Las conductas anteriores expresan sendetarismo a muy temprana edad, cuyo origen tiene diversas causas, ya puede deberse a la falta de voluntad por realizar las cosas, al fracaso anticipado, a problemas familiares, que por lo regular siempre es la causa principal; pero también al ocio o que el niño es introvertido o se le ha permitido sólo jugar videojuegos o se le ha fomentado la inactividad como recompensa a sus logros académicos.

²¹⁴Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx, consultada en el año 2004.

²¹⁵CD-ROM OLIMPIADA NACIONAL, CONADE 2003.

I) NIÑOS DE 4 A 7 AÑOS DE EDAD

Uno de los factores que coadyuvan a la inactividad física es el desconocimiento de los beneficios del deporte infantil.

Un niño no tiene criterio amplio y determinado para decidir lo qué le conviene para su desarrollo integral, como es el caso del deporte, por lo que se deduce fácilmente a la influencia de los padres, la familia y en ocasiones de la sociedad, entre los cuales destaca los amigos, principalmente.

En la siguiente tabla podemos observar el comportamiento demográfico de los niños cuando ya eligieron la práctica de un deporte, gracias al centro de computo de la CONADE y a los ingenieros Arturo González y Fernando Ruiz se pudo obtener los siguientes datos. Que es un registro correspondiente al año 2003 de niños cuyas edades fluctúan entre 4 y 7 años.

Deporte			niños de 4 a 7 años registrados en la CONADE
1.Actividades subacuaticas			549
2.Actividades ritmicas y aerobicas			51
3.Aeronautica			1
4.Aikido			1
5.Ajedrez			36
6.Atletismo			2
7.Automovilismo			683
8.Badmiton			0
9.Basquetbol			708
10.Beisbol			89
11.Billar			6
12.Boliche			8
13.Boxeo			15
14.Canotaje			6
15.Caza y pesca			6
16.Charrería			0

17.Ciclismo			31
18.Colombofilia			0
19.Crossbol			0
20.Deportes invernales			1
21.Deportes prehispanicos			6
22.Deportes para sordos			6
23.Deportes de sillas de ruedas			4
24.Deportes para ciegos y debiles visuales			37
25.Equestres			4
26.Esgrima			8
27.Esqui acuatico			0
28.Escursionismo y montañismo			2
29.Fisicoconstrivismo			41
30.Frontón			10
31.Futbol			853
32.Futbol Americano			130
33.Futbol rapido			46
34.Furbol de salón			21
35.Gimnasia			298
36.Golf			6
37.Handball			11
38.Hockey			44
39.Judo			20
40.Karate			32
41.Kendo			73
42.Levantamiento de pesas			3
43.Lima lama			11
44.Lucha			44
45.Motociclismo			26
46.Motonautica			0
47.Natación			848
48.Olimpiadas Especiales			30
49.Padel			0
50.Patines sobre ruedas			56
51.Pentatlón Moderno			3
52.Pentatlón Militar y Universitario			0
53.Polo			4
54.Ratquetbol			0
55.Remo			0
56.Rodeo			2
57.Rugby			0
58.Softball			27
59.Squash			9
60.Tae Kwon Do			154
61.Tenis			48

62.Tenis de Mesa			7
66.Tiro			3
64.Tiro con Arco			4
65.Triatlón			6
66.Vela			0
67.Volibol			386
68.Wushu			16
69.Yatismo			0

El total de niños registrados es de 5,532 son niños que estaban en etapa de iniciación deportiva, donde empiezan a conocer los principios, las técnicas y los movimientos de algún deporte, como se recordará es un periodo de iniciación que sirve para ubicar al menor en el deporte donde puede tener un mejor desempeño a partir de sus capacidades físicas y gustos personales.

Por desgracia hoy en día niños de 5 y 6 años son considerados en competencias deportivas no para enseñanza, sino con el propósito de ganar, lo cual es reprobable, nunca un alumno de 5 a 7 años logrará la victoria dado que está en una etapa de formación; sin embargo, la situación si puede malograr el desarrollo de un buen deportista.

J) NIÑOS DE 8 A 12 AÑOS DE EDAD

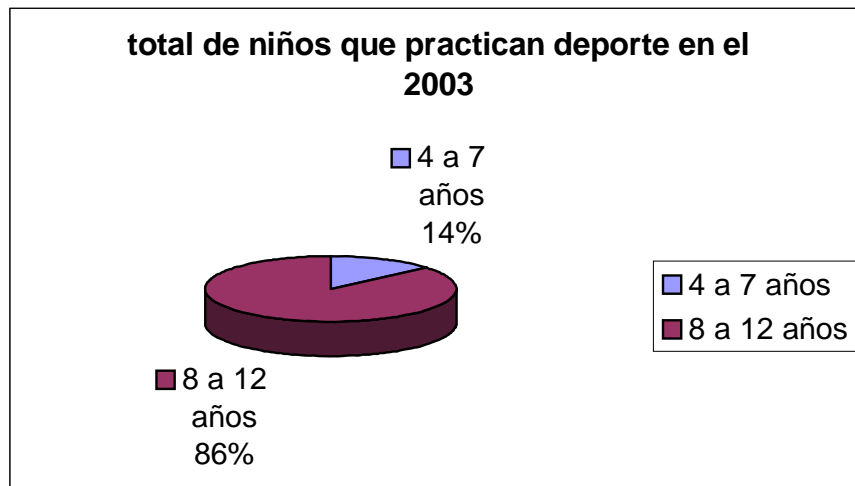
Los niños de esta edad al pasar por la iniciación deportiva, ya se encuentran en una etapa competitiva. En México estos niños demuestran mucha fortaleza al competir, pues su deseo de ganar conlleva a seguir participando en competencias de forma continua.

			Niños de 8 a 12 años registrados en la CONADE
DEPORTES			
1.Actividades subacuáticas			7
2.Actividades rítmicas y aeróbicas			131
3.Aeronáutica			1

4.Aikido			2
5.Ajedrez			225
6.Atletismo			2371
7.Automovilismo			0
8.Badminton			23
9.Básquetbol			2366
10.Béisbol			866
11.Billar			0
12.Boliche			14
13.Boxeo			57
14.Canotaje			54
15.Caza y pesca			43
16.Charrería			1
17.Ciclismo			240
18.Colombofilia			0
19.Crossbol			0
20.Deportes invernales			13
21.Deportes prehispánicos			43
22.Deportes para sordos			57
23.Deportes de sillas de ruedas			10
24.Deportes para ciegos y débiles visuales			101
25.Ecuestres			29
26.Esgrima			23
27.Esquí acuático			0
28.Excursionismo y montañismo			9
29.Fisicoconstrivismo			13
30.Frontón			7
31.Fútbol			10627
32.Fútbol Americano			130
33.Fútbol rápido			99
34.Fútbol de salón			194
35.Gimnasia			1625
36.Golf			1
37.Handball			8
38.Hockey			21
39.Judo			192
40.Karate			1269
41.Kendo			1
42.Levantamiento de pesas			21
43.Lima lama			778
44.Lucha			65
45.Motociclismo			51
46.Motonáutica			0
47.Natación			7849
48.Olimpiadas Especiales			30

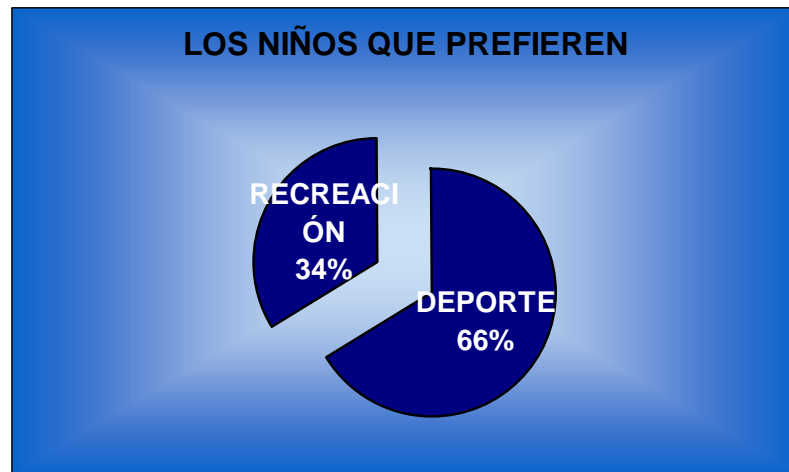
49.Padel			0
50.Patines sobre ruedas			479
51.Pentatlón Moderno			13
52.Pentatlón Militar y Universitario			0
53.Polo			4
54.Ratquetbol			1
55.Remo			9
56.Rodeo			7
57.Rugby			0
58.Softball			19
59.Squash			25
60.Tae Kwon Do			1860
61.Tenis			242
62.Tenis de Mesa			19
66.Tiro			13
64.Tiro con Arco			20
65.Triatlón			28
66.Vela			1
67.Voleibol			1505
68.Wushu			221
69.Yatismo			5

El total de niños que oscilan de 8 a 12 años es de 34,138 niños, 86% del total de la población de menores que practican deporte 14% respecto de niños que tienen 4 a 7 años de edad.



k) ¿QUÉ PREFIEREN LOS NIÑOS?

Los niños prefieren diversión, recreación o disciplina, de acuerdo con el registro de niños que tiene CONADE hay un rubro denominado **niños en recreación** que en un rango de 4 a 12 años de edad existe un registro de 20,356 niños que les gusta la recreación, a diferencia del deporte que tiene un registro total de 39,670.



Los padres opta por ingresar al niño a un deporte, como una alternativa de ayuda al menor. Al menos así lo deja ver la carta de Elina Hernández Carballido (**ANEXO 10**) obtenida de Internet en el sitio de la Asociación Difusión Cultural Femenil A.C.²¹⁶

Pero sea cual fuera las causas que motivan a los padres a inducir a sus hijos al deporte, lo cierto es que esta actividad los hace mejores, Oscar Crespo, licenciado en INEF y director del polideportivo de Alpedrete (Madrid), considera que *"una actividad física adaptada puede ayudar a un niño con problemas a relacionarse mejor con su entorno y a disfrutar de su cuerpo"*.²¹⁷

²¹⁶Carta a mi hijo pagina de web www.revistafem.com consultada en el año 2004.

²¹⁷Deporte Infantil pagina web www.guiainfantil.com consultada en el año 2004.

El deporte no sólo es bueno para la salud física del niño sino también para su salud mental, como indica el Doctor Terry Orlick, psicólogo deportivo, quien dice que *“ayudarles a desarrollar una autoestima alta es uno de los mejores regalos que los padres pueden regalar a sus hijos”*²¹⁸

²¹⁸Terry Orlick citado por LE BLANC, Janet y DICKSON, Louise. Op. Cit. p.109.

5.8 LA NECESIDAD DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE EL DEPORTE INFANTIL.

Los medios de comunicación son sin duda parte de la cultura moderna de cada nación, ya que en ellos se reflejan costumbres, estilos de vida, política, economía, así como manifestaciones de la propia sociedad como lo es el deporte. Este último en el cual ha tenido a mediados del siglo XX una explotación comercial—como afirma Antonio Alcoba—en donde el espectáculo deportivo se ve inmiscuido por el dinero.²¹⁹

Según Salvador Giner, *“los medios de comunicación tienen que tratar a la gente como masa, por estratificada y culturalmente diferenciada que sea una sociedad.”*²²⁰ La cultura de masas debe entenderse como el aspecto industrial dirigido a un consumo, tal es el caso de los deportes populares en todo el mundo, como es el fútbol, el baloncesto, el boxeo, el atletismo, el hockey, los cuales despiertan en la sociedad el fanatismo y la pasión por los medios de comunicación.²²¹

5.8.1 TELEVISIÓN

La televisión es sin duda el medio de comunicación de mayor relevancia—como afirma Enrique León Candiani---al señalar que: “El fenómeno social que es el deporte y la televisión tienen que poner (sic) a analizar a los estudiosos. Uno, por sus cualidades naturales, reúne a miles de personas (para practicar o ver) y el otro hace llevar en sólo milésimas de segundo un evento deportivo”²²²

²¹⁹VASQUEZ HENRIQUEZ, Alexis. Op. Cit. p.82.

²²⁰GINER, Salvador citado por Ibidem p.104.

²²¹VASQUEZ HENRIQUEZ, Alexis. Op. Cit. p84

²²²LEON CANDIANI, Enrique. Tesis para optar al título de licenciado en ciencias de la comunicación *“Deporte y Comunicación. Análisis de un Mito”*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México 1982, p.73.

Además agrega “los medios de comunicación...no son neutros. Están a merced de quien los usa y responden a los intereses de quienes los manejan”²²³

El deporte y la televisión en nuestro país se difunden en empresas que tienen un total manejo de la información, esas empresas son Televisa, TV Azteca, MVS MULTIVISIÓN, Canal 11, Canal 22 y Canal 40. Dicho manejo está enfocado a que el negocio sea redituable en dinero, en conclusión les interesa vender y no tanto la cultura, al respecto Antonio Alcoba indica que las autoridades gubernativas deberían entrar para poner las cosas en su sitio y no dejar al deporte... en manos de oportunistas.²²⁴

El deporte amateur, donde se incluye al deporte infantil, no es redituable para las empresas.

Canal 11 del Instituto Politécnico Nacional; Canal 22 perteneciente a Televisión Metropolitana; y en su momento lo que se conocería como Canal 40 de CNI, han sido llamados canales culturales se les diferencia de los otros por su calidad e ingenio y, generalmente son apoyados por patrocinadores.

Aún en los canales culturales se informa poco acerca del deporte infantil, incluso en programas educativos para padres de familia.

Hay espacios televisivos de RTC, del Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE) y de la Dirección de Televisión Educativa (DTE)²²⁵. Pero la difusión de asuntos deportivos en ellos son tan institucionales que a nadie interesa, además de que lejos de instruir son utilizados como plataforma de la publicidad de logros gubernamentales ficticios. En México se difunde un programa televisivo llamado *ACTIVACION*, es de la CONADE, su intención es emitir lo mejor del deporte amateur infantil y juvenil, lo transmiten por

²²³Ibidem p. 75

²²⁴Cfr. ALCOBA, Antonio citado por VASQUEZ HENRIQUEZ, Alexis. Op. Cit p.82-83.

²²⁵Cfr. Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006 p.53

los canales 2, 4, 9 y 40, sin embargo, no tiene un canal ni hora de transmisión fija por ello son pocas las personas que pueden verlo. Con todo es el único esfuerzo plausible del gobierno por dar a conocer los logros obtenidos en el deporte amateur.

5.8.2 RADIO

Este medio de comunicación puede considerarse el segundo de mayor impacto en el país. Algo que llama la atención es que cada entidad federativa tiene sus propias estaciones de radio y diversos grupos corporativos radiofónicos, lo que ha propiciado que la radio crezca en cuanto a número de estaciones. La radio se emite por medio de dos bandas: FM (frecuencia modulada) y AM (amplitud Modulada), al igual que en la TV, la radio es afín a intereses comerciales, por lo cual se aleja de la cultura e instrucción. La situación resulta lógica si se considera que vivimos en un sistema capitalista; sin embargo la CONADE aspira que más de 50 estaciones en el interior de la República difundan y promuevan el deporte como un nuevo método de integrar a la población a la cultura física y el deporte.²²⁶

5.8.3 PERIODICOS

De todos los medios, la prensa es la que más aborda el tema del deporte, incluso existen publicaciones especializadas. Al igual que la radio en cada estado se publican impresos locales, lo cual diversifica el número de periódicos y revistas; aunque es difícil rastrear las notas emitidas del tema, sí se puede afirmar que 80% de las publicaciones se enfocan al fútbol soccer en tanto, el 20% aborda el resto de disciplinas deportivas.

²²⁶ Cfr. Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006 p.53

5.8.4 INTERNET

Este medio electrónico, que ha revolucionado la información en los últimos años con una vasta diversidad de información a los usuarios, ha beneficiado también al deporte. Existen páginas dedicadas especialmente al deporte infantil, la desventaja que tiene este medio de información es que es caro y tal circunstancia hace que no todas las personas puedan acceder a este medio como lo hacen con la televisión, la radio o un periódico o revista cuyo costo es menor al de este medio.

Los medios de comunicación podrían utilizarse mejor e incidir en la divulgación de una nueva cultura deportiva principalmente en los niños y adolescentes, sin embargo, tal situación no es propia de regímenes como el nuestro, ahí por ejemplo lo que actualmente acontece con las reformas a las leyes de radio y televisión.

SUGERENCIAS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA FOMENTO DEL DEPORTE INFANTIL.

La problemática que se vislumbra en relación a los medios de comunicación en el deporte es sin duda el factor dinero, pues a través de la publicidad que se maneja en los magnos eventos deportivos (olimpiadas y mundiales) se proporcionan productos nocivos para la salud (cigarros, cervezas, licores) pero la actividad es muy redituable, así como la publicidad de productos deportivos, por ello se ha dejado de lado el espíritu del deporte, que es la competencia y la celebración de la paz en el mundo, como lo hacían los griegos en la época antigua.

Las autoridades gubernamentales, deportivas y medios de comunicación deben desarrollar un programa nacional con la finalidad de que todo el país

conozca las alternativas que existen para realizar una actividad deportiva o en su caso recreativa, así como los lugares en donde se puede practicar.

Si bien es cierto que las empresas de medios son negocios que buscan la utilidad, esta meta no los excluye del bien social, por ello deben estar obligadas a divulgar contenidos que orienten hacia actividades positivas, como las actividades deportivas, dando como consecuencia el Interés de la población por el deporte, sin que se pierda, su fin de lucro.

Obviamente, después de la aprobación a las reformas de las ley de radio, televisión y telecomunicaciones que recientemente aprobó la Cámara de Diputados y que paró momentáneamente el senado por las protestas enérgicas de diversas organizaciones no gubernamentales y organizaciones sociales, la propuesta de obligar por la ley a las empresas de medios a dar un servicio social a través de tiempos de transmisión para el Estado, es un sueño propio de países socialistas; que sólo pueden concretarse en naciones capitalistas cuando hay una fortaleza en los poderes de la unión, situación que México esta muy lejos de tener en estos momentos.

Sin embargo, aunque el gobierno del presidente Vicente Fox haya otorgado un sinfín de apoyos a la iniciativa privada, no quiere decir que habrá continuidad en esta política, lo cual alienta la posibilidad de un cambio real que dé alguna alternativa a nuevas formas de trabajo , como la expuesta.

5.9 CONSECUENCIAS EN LOS EXCESOS DE ENTRENAMIENTO EN LOS NIÑOS DEPORTISTAS.

Un entrenamiento consiste principalmente en que la persona que se somete a un deporte eleve sus capacidades físicas y psicológicas, sin embargo, el entrenamiento en los niños resulta un *burn out* lo cual se traduce como "estar quemado", que es sinónimo de agotamiento, y ello puede ocasionar el retiro del deportista.

Es por ello que se analiza cuales son las consecuencias físicas, psicológicas y de entorno social que afectan directamente al niño.

d) FÍSICAS

Félix Guillén García, profesor titular de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España, indica que el agotamiento en jóvenes deportistas es un tópico que se relaciona muy íntimamente con las causas que lleva a los niños y jóvenes a abandonar la práctica deportiva, y que igualmente, se relaciona con la cara positiva de esa moneda y que se refiere a los motivos que llevan a los niños y jóvenes a la práctica deportiva, así como a mantenerse en dicha práctica.²²⁷

Para este especialista en la materia las consecuencias físicas notables deben considerarse como manifestaciones del estrés deportivo en un niño por el exceso de entrenamiento y son las siguientes:

- 1.- aumento de la tasa cardiaca,
- 2.- Aumento de la presión sanguínea,
- 3.- Mayor suduración,
- 4.- Incremento de la actividad cerebral,

²²⁷Cfr. GUILLÉN GARCÍA, Félix. “Problema emergente en el deporte competitivo infantil: El estrés en los jóvenes deportistas”, Psicología y deporte, editorial Kinesis. XVIII Congreso de educación Física Caracas 2001. www.elmundo.es

- 5.- Dilatación de las pupilas,
- 6.- Incremento de los niveles de respiración,
- 7.- Incremento de la tensión muscular,
- 8.- Incremento del índice de azúcar,
- 9.- Náuseas,
- 10.- Vómitos,
- 11.- Rubor,
- 12.- Continuo malestar estomacal, entre otros.

Dentro de las cuales se destacan dentro de las más comunes la pérdida de sueño y apetito, además de manifestar de forma consistente una reducción en los niveles de satisfacción por esa práctica o la carencia de alegría, e incluso aumento de las lesiones físicas.

Los accidentes deportivos, las lesiones traumatológicas, la muerte súbita, etc., en jóvenes deportistas son consecuencias relacionadas con el estrés. Pero no sólo en los jóvenes deportistas, en los últimos dos años se han dado situaciones lamentables, como la muerte repentina en deportistas de alto rendimiento, quienes aun sometidos a constantes exámenes médicos, caen fulminados en plena competencia y fallecen. Les falló el corazón. Casos como el del futbolista Miklos Feher de 24 años de edad jugador del Benfica y otro jugador de 30 años de la Cuarta División del fútbol de Suecia, son ejemplos de muerte súbita. La *Revista Española de Cardiología*, en el 2002, publicó que este tipo de accidente afecta a 200 mil deportistas de élite menores de 35 años.²²⁸

La pregunta es ¿Cuánto vale la vida de un niño para sus padres o para un entrenador? La gloria olimpica es una htaan ambición, pero si el precio es aniquilar el desarrollo normal de menor, es mejor pensar en una planeación del entrenamiento con base en las etapas evolutivas aunque la competencia actual

²²⁸“Muerte Súbita. Corazones demasiado sanos para morir” por Raúl Ochoa Rincón, REVISTA PROCESO, numero 1423, México 8 de febrero de 2004.

obligue al logro de medallas en menores tiempos y edades. Obviamente cambiar los conceptos es casi imposible, aunque no para la razón.

e) PSICOLÓGICAS

La palabra ESTRÉS se ha definido en las ciencias médicas como el estado de tensión excesivo resultante de una acción brusca o continuada para el organismo.²²⁹ Pero desde el punto de vista psicológico se entiende como un conjunto de manifestaciones generales no específicas como respuesta a una demanda cualquiera del entorno, incluido el psicosocial, según lo afirma J. Rivolier.²³⁰

Asimismo el estrés psicológico puede ser visto como un proceso que empieza cuando una persona se encuentra con una demanda situacional. Esta demanda puede ser una tarea, una oportunidad o alguna cosa que también requiera de una acción o ajuste por parte del individuo, como lo anota Sarason I.G.²³¹ A continuación la persona valora la situación y los recursos disponibles apropiados para esa demanda. Algunas personas juzgarán la situación como amenazante en algún aspecto.

Todo esto provoca un efecto en la concepción psicológica del menor respecto al deporte, pues a partir de ahí, lo concibe, como un medio de represión, como una fuente de estatus o como elemento de aceptación al grupo social.

Además, de que el daño psicológico es mucho más fuerte que el físico, independientemente de quien lo realice, el menor muestra a su alrededor ciertas

²²⁹ GUILLÉN GARCÍA, Félix. “Problema emergente en el deporte competitivo infantil: El estrés en los jóvenes deportistas”, Psicología y deporte, editorial Kinesis. XVIII Congreso de educación Física Caracas 2001. www.elmundo.es

²³⁰ Rivolier citado por GUILLÉN GARCÍA, Félix. “Problema emergente en el deporte competitivo infantil: El estrés en los jóvenes deportistas”, Psicología y deporte, editorial Kinesis. XVIII Congreso de educación Física Caracas 2001. www.elmundo.es

²³¹ Sarason citado por GUILLÉN GARCÍA, Félix. “Problema emergente en el deporte competitivo infantil: El estrés en los jóvenes deportistas”, Psicología y deporte, editorial Kinesis. XVIII Congreso de educación Física Caracas 2001. www.elmundo.es

conductas que no llegan a ser normales en niños, por ejemplo, el tener miedo, el que alguien se les acerque y sin ningún motivo huyan, el no querer hablar con nadie y mantenerse alejados de la gente, y es aquí, en la transición de niño a adolescente, que se tiene que dar un especial cuidado, porque es una etapa de vulnerabilidad y puedan caer en vicios, como son: la droga, el alcoholismo, entre otros.

Todo esto atenta en contra del elemento natural del deporte, que es el elemento lúdico, y la libertad que debe prevalecer en su desarrollo por la aceptación voluntaria de sus reglas.

En este sentido, lejos de que el deporte se convierta en elemento de formación del individuo, se convierte en elemento de deformación de éste y sus valores, pues las virtudes que conlleva su práctica, de las que hablamos con amplitud en el capítulo respectivo, se desvanecen para dar paso a un sujeto competitivo sin escrúpulos, capaz de hacer lo que sea a cambio de obtener el triunfo.

A la plantilla empresarial de nuestro país, se les imparten cursos especializados en materia deportiva para ser competitivos y asumir riesgos, función que a nuestro juicio, escapa de la verdadera esencia del deporte.

Un niño es noble por naturaleza, el cambio de sus hábitos se debe a los adultos, quienes pretenden educarlos para que logren metas, un niño normal siempre tendrá la capacidad de dar amor, pues ríe, y vive sin preocupaciones dado que su cuidado depende los padres y/o su familia.

Si a un menor se le presiona a la práctica deportiva, se alejará de ésta, cuando pudo haber sido provechosa, los mayores exigen, pensando más en el logro que en el provecho personal del menor.

Hay quienes logran imponer una disciplina estricta a los menores deportistas, con el riesgo de que surga en ellos cierto resentimiento, que puede evolucionar a un revanchismo, que motiva al sujeto a conseguir sus objetivos pero sin importarle el costo de las consecuencias, lo cual lo convierte en un ente deshumanizado.

De este modo se aniquila el espíritu del deporte que enseña a obedecer reglas con honorabilidad, esfuerzo y lucha. En la derrota como en la victoria existe el beneplácito de haber dado el mejor y más leal esfuerzo.

f) DE ENTORNO SOCIAL

Las personas más influyen al deportista, tanto por su cercanía como por la importancia que tienen para él, son el entrenador, los padres y los amigos o compañeros. Tierney (1988) encontró que el estrés es consecuencia entre otras razones, de las expectativas de otras personas y de las expectativas autoimpuestas por el propio ser, como vemos la influencia de los demás ejercer una gran presión.

Posiblemente sean las actitudes y comportamientos de los padres una de las causas de estrés, en este sentido se manifiesta Juba (1986) al señalar sin duda alguna a los padres como una de las principales fuentes de estrés. En el mismo sentido, se manifiestan Scanlan y Lewthwaite (1984) al sugerir que el incremento de la presión familiar para que los niños participen en programas deportivos está asociado con niveles altos de ansiedad en los niños.

Otro de los agentes generadores de estrés son los entrenadores por relaciones inadecuadas con el entrenador o con los compañeros. No olvidar que en un lugar destacado de las causas de abandono señaladas por los jóvenes se encuentra la mala relación con el entrenador.

La necesidad de los niños de obtener evaluaciones positivas de los adultos también provoca angustia y estrés al no recibir la respuesta deseada.

Estas valoraciones en ciertas ocasiones provienen, no sólo de los niños, sino incluso de los padres, al referirse éstos a las prácticas de los entrenadores como las causantes de esos estados de ansiedad.

Otro tanto ocurre con los compañeros, ya que uno de los motivos señalados para la práctica deportiva es la de hacer amigos y estar con los amigos. La búsqueda de esa aprobación social por parte de los compañeros es una presión continua y si no se obtiene, las consecuencias son previsibles. Por lo anterior no es de extrañar que cada día haya más niños que muestren signos de estrés, motivo por el cual abandonan prematuramente la práctica deportiva.

Los adultos tienen la obligación de administrar bien el tiempo para ayudar a nuestros niños, ayudarlos en el deporte para que desde chicos empiezan con buenas bases y si se dedican a un deporte específico, tendrán mejores posibilidades de cumplir sus metas en lo personal y en lo deportivo. Y es que nuestro deporte requiere más y mejores representantes.

Considerando que el entorno social de un niño es de suma relevancia y que éste al estar involucrado en el deporte y someterlo a situaciones extremas lo más normal es que actúe conforme a un sentimiento interno que le obligue a ser mejor, y esto quiere decir que desde una temprana edad el niño deportista se aleja de cualquier distracción que involucre no ser un perdedor.

PREVENCIONES RESPECTO A LOS EXCESOS DE ENTRENAMIENTOS EN LOS NIÑOS DEPORTISTAS

Obligar a un niño a ser campeón es contraproducente porque las consecuencias no son positivas. Los padres son los indicados para detectar cuando el menor está fatigado o se encuentra en un entorno no deseado

deportivamente. Si el menor empieza a tener agotamiento por el esfuerzo físico, el sueño prolongado, que suele durar el día y la noche es un indicador, el segundo que el chico niegue estar cansado; y el tercero es la falta de apetito.

Y es que el menor cambia su conducta notoriamente cuando se le está dañando, por ello la constante comunicación entre los actores principales que inciden en la preparación deportiva del niño es imprescindible.

El entrenador debe asimilar que su papel va más allá del mero acondicionamiento físico del atleta y la estrategia para el éxito, ya que se convierte en un mediador entre el deportista y su familia, de tal modo que es un guía y el soporte emocional y moral de quienes están bajo su instrucción.

Hay un aspecto técnico que debe cuidarse, en este sentido, el fisioterapeuta del deporte Lorraine Hendry²³² recomienda tener prevenciones para ayudar a mantener la seguridad de los niños en el deporte, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Proporcionar un ambiente seguro utilizando equipo en buen estado,
- b) Cerciorarse de que los niños juegen con compañeros de su tamaño y capacidad,
- c) Evitar ejercicios dañinos, como estirarse al máximo,
- d) Procurar que los niños participen en gran variedad de deportes para evitar aburrimiento y estrés.
- e) Elegir programas deportivos enfocados al acondicionamiento físico.

Asimismo deberán realizarse visitas a médicos deportivos cuando menos dos veces al año, para revisar la salud del menor, así como valoraciones psicológicas para detectar a tiempo enfermedades mentales que pudiesen afectar al menor, la conciencia deportiva consiste principalmente en realizar actividades

²³²LE BLANC Janet y DICKSON Louise, Op. Cit, Citan a Lorraine Hendry, pp. 126 y 127.

deportivas en pro de la salud física, mental y emocional; y no en sentido contrario. De tal modo que el menor pueda crecer resentido hasta convertirse en un sujeto inadaptado a la sociedad con el alto riesgo de llegar a tomar actitudes delictivas.

5.10 EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE SEGUIMIENTO EN LOS PROSPECTOS Y NUEVOS VALORES SURGIDOS EN EL DEPORTE INFANTIL.

El llamado deporte infantil, como se ha analizado, es una realidad social relevante para México. En la actualidad hay eventos de gran importancia, como lo es la olimpiada nacional, donde participan muchos niños y jóvenes pero destacan pocos y de éstos se desconoce si existe un seguimiento real de sus logros.

La Olimpiada Nacional es un evento deportivo con una enorme participación de directivos, deportistas, entrenadores y auxiliares del deporte, por supuesto se eligen los mejores representantes de cada una de las 32 entidades federativas, el Distrito Federal, y las entidades deportivas como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Mexicano del Seguro Social; el objetivo de hacer dicho evento es consolidar a deportistas que ya lograron sobre salir a nivel local, pero carecen de la experiencia necesaria en competiciones de mayor relevancia y que al obtenerla se perfilan como futuros campeones, recordemos el caso de la Sub-17 de fútbol soccer que después de seguir un camino correcto de preparación y esfuerzo lograron esos jóvenes ser campeones del mundo.

La primera vez que se celebró una Olimpiada Infantil fue en el año de 1996, con una participación de 2,164 niños.

Para el año 2003 la olimpiada nacional ya era el evento más importante para los deportistas amateur, en un acto previo a su inauguración el presidente de la republica, reunido con los 31 gobernadores, el jefe de gobierno del Distrito Federal y el directo de CONADE, dijo:

“Hoy estamos jalando para el mismo lado todos los atletas, las federaciones y los tres órdenes de gobierno. La suma de esfuerzos ha permitido

que las Olimpiadas Nacionales sean ya nuestro principal semillero de deportistas”, tras recordar que esta justa reunió a más de dos y medio millones de competidores de toda la República Mexicana en sus diferentes etapas, incluyéndose por primera vez los deportes paralímpico”.

La Olimpiada Nacional tiene diferentes etapas: como lo es la institucional, la municipal, la estatal, la regional y, por último, la nacional. De cada etapa se determina la forma de inscripción y los requisitos para poder participar.

En la convocatoria de cada evento se establece la forma en que se llevará acabo dicha competencia: fechas de juntas, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, el deporte invitado y el control antidopaje.

Pese a que las autoridades deportivas en México han apostado a la niñez para captar a los mejores deportistas, los niños no están contemplados en el deporte dentro de un marco legal y además no se sigue un programa de talentos deportivos que aproveche a los deportistas infantiles y los estimule a seguir con su deporte hasta incorporarlos profesionalmente a una selección nacional como premio natural a su esfuerzo.

Dar fundamento a un Programa Nacional de Cultura Física y Deporte requiere hacer un análisis de las circunstancias en las que actualmente se encuentra nuestro país y el deporte.

Un dato inicial establece que “80% de los niños y jóvenes no realizan actividades físicas suficientes para alcanzar los niveles mínimos de desarrollo físico. Menos del 7% de la población mayor de 15 años realiza alguna actividad física o deporte que sea significativo para su salud. Los hábitos de actividad física y deporte de los mexicanos se reducen cuando mucho a una hora, un día a la semana en promedio. El Sistema Nacional del Deporte no propicia la participación democrática de sus miembros, ni convergen en forma planificada sus acciones. Los deportistas de excelencia aún no son producto del Sistema Deportivo

Nacional, sino de un esfuerzo primordialmente individual y familiar. Existen pocos programas de recreación e integración familiar con base en la actividad física. No se cuenta con los espacios suficientes y adecuados para que la comunidad tenga acceso a la actividad física, la recreación y el deporte; los existentes están inoperantes o subutilizados. Los recursos gubernamentales destinados al deporte se entregan sin una clara programación de su utilización, propiciando su inadecuada aplicación.”²³³

Para saber si existe seguimiento de las autoridades deportivas y gubernamentales a los logros de los atletas, se tomo una muestra de seis deportes divididos en dos grupos: deportes no populares y populares.

En el primer grupo los deportes no populares se eligió el esgrima, el karate y el tiro con arco, y en el grupo de los deportes populares: los clavados, la natación y el box, los seis incluyen la categoría infantil en sus pruebas.

Los registros abarcan los estados de Chihuahua, Distrito Federal, Guadalajara, Nuevo León, Oaxaca y Veracruz. Un factor indispensable para propiciar fomentos deportivos es el aspecto económico de cada estado en nuestra muestra se considera que los primeros cuatro estados Chihuahua, D.F., Jalisco y Nuevo León ciudades industrializadas con una buena captación de recursos económicos. No es el caso de Oaxaca y Veracruz. De cada entidad seleccionada se registró el resultadp que obtuvo en los años 2003 y 2004 en esgrima, karate, tiro con arco, clavados, natación y box.

Entidad/Deporte	Esgrima	Karate	Tiro con arco	Clavados	Natación	Box
Chihuahua	2003 y 2004 no tuvo participación	2003 6º lugar y 2004 4º lugar.	2003 y 2004 no tuvo participación	2003 2º lugar	2003 12º lugar y 2004 18º lugar.	2003 3er lugar y 2004 5º lugar
Distrito Federal	2003 4º lugar y 2004 3er lugar.	2003 14º lugar y 2004 6º lugar.	2003 no tuvo participación y 2004 11º lugar.	2003 8º lugar	2003 11º lugar y 2004 8º lugar	2003 4º lugar y 2004 3er lugar.

²³³ www.conade.gob.mx

Jalisco	1er lugar en 2003 y 2004	3er lugar en 2003 y 2004	2003 4º lugar y 2004 3er lugar	2003 7º lugar	2003 2º lugar y 2004 1er lugar	2003 6º lugar y 2004 8º lugar.
Nuevo León	2003 13º lugar y 2004 9º lugar.	2º lugar en 2003 y 2004	2003 1er lugar y 2004 2º lugar.	2003 4º lugar	2003 3er lugar y 2004 2º lugar	2003 16º lugar y 2004 6º lugar.
Oaxaca	2003 y 2004 no tuvo participación	2003 22º lugar y 2004 10º lugar.	2003 y 2004 no tuvo participación	2003 no tuvo participación	2003 y 2004 no tuvo participación	2003 28º lugar y 2004 no tuvo participación
Veracruz	2003 8º lugar y 2004 11º lugar.	2003 23º lugar y 2004 no tuvo participación	2003 y 2004 no tuvo participación	2003 no tuvo participación	2003 8º lugar y 2004 7º lugar	2003 21º lugar y 2004 no tuvo participación

Se puede ver una mayor participación en los deportes individuales, lo anterior es consecuencia de que los institutos del deporte en coordinación con las asociaciones deportivas estatales no han instrumentado un plan de fomento deportivo que de a conocer todas las características de los deportes existentes para conocimiento de la gente, pues como se aprecia en la tabla anterior como el box, el esgrima y el tiro con arco no participan Chihuahua, Oaxaca y Veracruz, indicando con ello que los niños de esas localidades ni si quiera conocen la existencia de esos deportes.

Con el fin de dar seguimiento a los resultados de la tabla anterior, en la siguiente se registra el lugar que ocupó el niño campeón en 2003 en la Olimpiada 2004.

Hay que considerar que el karate se divide por pesos en ambas ramas, las competencias de tiro con arco depende del arco y la distancia a la diana, los clavados únicamente depende de los metros al trampolín o de la plataforma para realizar el clavado. En natación, por tratarse de diversas pruebas, se menciona una de ellas y el ganador de la prueba. El box, como se sabe se divide para sus peleas en los kilogramos que pesen los peleadores por ello se menciona un ganador de una sola categoría a manera de ejemplo.

Rama/Deporte	Esgrima	Karate*	Tiro con arco*	Clavados*	Natación*	Box*
Rama Femenil*	González Brenda Jalisco Florete cambio de categoría juvenil	menos de 38 Kgs la ganadora fue Ivana Castro de Tabasco no participa en el 2004 en esa categoría.	Aída Treviño de Nuevo León y 2004 cambia de categoría quedando en 2 lugar.	En trampolín de 1 metro fue Melissa Martínez, se carece de información del 2004.	En 50 metros el ganador de esa prueba Gustavo Hinojosa que para el 2004 no participo en dicha prueba.	En los 40 kg. El Ganador fue Roberto Calzada del Estado de México, no se proporciono resultados 2004.
Rama Varonil*	Sosa Sebastián Veracruz Florete y en el 2004 cambio de categoría juvenil	menos de 38 Kgs el ganador fue José Mayoral de Baja California no participan en el 2004 en esa categoría.	Ricardo Nichols Sonora y en 2004 cambia de categoría quedando en	En 1 metro el campeón fue Osvaldo Salgado, se carece de información del 2004.	2003 en 50 metros fue Fernanda Gonzalez del Estado de México y en el 2004 no participa en esa prueba.	No se encuentra resultado en la rama femenil, por no estar reglamentado aún.
*Se considero estos resultados en la categoría infantil únicamente		*Karate se divide por pesos en ambas ramas	*Su competencia depende del arco utilizado y la distancia a la diana.	*Únicamente depende de los metros del trampolín o de la plataforma para realizar el clavado	*En natación por tratarse de diversas pruebas se menciona una de ellas y el ganador de la prueba.	*El box como se sabe se divide para sus peleas en los Kilogramos que pesen los peleadores por ello se menciona un ganador de una sola categoría a manera de ejemplo.

Este cuadro evidencia la falta de seguimiento de las autoridades deportivas en los niños que quedaron triunfadores en sus pruebas, pues no volvieron a participar o bien cambiaron de categoría.

Es innegable que el seguimiento al avance de los niños le han resultado a las autoridades deportivas difícil de realizar, pues las federaciones no tienen un censo sobre la población infantil, argumentan que eso es obligación por parte de los institutos del deporte o de las asociaciones que integran una federación, y

éstas últimas se defiende señalando que las federaciones son las responsables derivado de que les exigen a las asociaciones un registro deportivo para avalarlos como deportistas de dicha federación. En consecuencia ello lleva a una desorganización plena del deporte que va siendo desde los cimientos como puede ser las asociaciones hasta las autoridades gubernamentales y deportivas de este país que simplemente no realizan un buen desarrollo, fomento y participación del deporte de la población, mucho menos de los niños.

Ahora bien si se analiza los resultados de los niños que realizan deporte, en relación a los apoyos que da la CONADE en torno a que cada niño campeón de las especialidades del deporte se le considerará para becas, no se cumple, pues becas otorgadas en 2004 no corresponden a más de 5 niños que fueron campeones.

Las becas para menores deportistas constituyen el cimiento el cual se edificará el éxito de nuestro país como generador de atletas de alto rendimiento, lamentablemente si lo que establece la ley no se cumple, mucho menos los planes y metas de los organismos gubernamentales dedicados al deporte.

Más aún, el problema de la inseguridad pública bien podría erradicarse si las acciones para el fomento deportivo fueran eficaces, los infantes y los adolescentes mexicanos necesitan que el gobierno instrumente una ruta efectiva de estímulos que impacte a la juventud de tal modo que su única opción para ellos sea dedicar su tiempo libre a la práctica del deporte en un todo socialmente pensado para motivar la competencia leal hacia el alcance de metas concretas que los conduzca a la evolución educativa al mismo tiempo que desarrolla sus habilidades deportivas.

PROPUESTAS A LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y DEPORTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO A LOS NIÑOS DEPORTISTAS.

Hoy en día no se puede negar la existencia de burocratismo gubernamental por ello para tener un buen un verdadero seguimiento de los nuevos valores del deporte nacional, es necesario realizar un cambio de estructuras en el ámbito deportivo administrativo, este nuevo orden administrativo del deporte implica la creación de una Secretaría de Estado en materia deportiva, así como lo han hecho países de Europa y Sudamérica, a efecto tener mayores atribuciones en beneficio del deporte nacional, de este modo el presupuesto para el deporte sería considerable y sería factible alcanzar logros que actualmente son irrealizables.

También es necesaria la reestructuración del Comité Olímpico Mexicano, pues es indiscutible que se deben crear secciones y/o unidades especializadas en los niños deportistas, máxime que las competencias internacionales se encuentren la categoría infantil.

Por otra parte la CODEME debe desaparecer, pues el motivo de su creación se cumplió, por ello coincidimos con lo propuesto en la tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho que realizo Erika Ayala Morales²³⁴, donde indica expresamente que el deporte tiene que simplificar su forma de administración y pues este organismo ya es obsoleto y genera una burocracia excesiva, por lo que se debería crear un Departamento de Enlace con el Deporte Federado que sería de gran utilidad si a su vez se creará la Secretaría del Deporte, pues dicho departamento tendría más control sobre las Federaciones Deportivas Nacionales, y de esta manera se extinguiría la doble función que tiene el hoy director de la CONADE que tiene que vez director de CODEME, amén de que legalmente ningún servidor público debe ocupar dos cargos en un mismo periodo.

²³⁴AYALA MORALES Erika. “*La necesidad de aplicar una simplificación administrativa dentro del servicio Público Deportivo para elevar su alcance y eficacia*”. ENEP ARAGÓN, UNAM. 2004

En relación a los Institutos del Deporte como auxiliares efectivos de las autoridades gubernamentales y deportivas, tendrán que coadyuvar en el fomento y la difusión en las escuelas y colegios, de tal modo que la Dirección General de Educación Física únicamente cumplirá con la formación de profesores certificados para enseñar las bases del deporte, más en cuanto a la esfera competitiva esta será a cargo de los institutos del Deporte y la SEP, que tendrá trato directo con dichos institutos por ser ellos los encargados del fomento deportivo en los estados y municipios, así como en el Distrito Federal y sus delegaciones.

5.11 FOMENTO DEL DEPORTE INFANTIL COMO SUSTENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE MEXICANO

Se ha visto ya que la actividad física ha formado parte preponderante en diversas sociedades, nadie puede dudar de que su influencia es básica en la consecución del propósito que, como sociedad, pretende un grupo humano determinado.

La sociología jurídica permite abordar una realidad social a través del derecho, de este resultado permite generar un estudio donde se entienda la trascendencia del deporte para los niños pues, tiende a tener un resultado de valores principalmente, ya que al realizar una actividad lúdica-deportiva refleja la realidad aunado a un proceso de sociabilidad.

Al respecto Cagigal, dice: *“el niño que pone en uso su vitalidad jugando, muestra un modo de aprendizaje, se desahoga, se fortalece y, siendo ya crecido, se defiende de las primeras coacciones de la vida. Las colectividades, dotadas en algún modo de vitalidad definida, de alma propia, nacen también con ilimitadas posibilidades de juego; dentro de él se desenvuelven sus primeros estadios evolutivos. Y procuran conservar siempre esa capacidad lúdica que les hace aptos para contemplarse a sí mismos risueños. El juego constituye la sonrisa de la sociedad.”*²³⁵

José Luis Cervantes Guzmán menciona valores fundamentales que el menor percibe al realizar actividades de habilidad y destreza, éste es el caso del juego dirigido hacia el deporte, y son: el **valor didáctico**, que permite una alternativa para hacer ejercicio físico como una experiencia viva, informal, amena y representativa desde el punto de vista el aprendizaje; el **valor sociabilizador** que fomenta el trabajo colectivo donde la cooperación, la aceptación, la discusión

²³⁵CACIGAL, José María, Op. Cit p. 99-100

y la resolución de problemas son elementos cotidianos; el **valor agonístico**, donde la competición despierta la motivación del participante y la cooperación con los demás permite el impulso por sobresalir; el **valor formativo**, que fomenta hábitos de aseo, refuerza actitudes de logro, camaradería y entusiasmo, así como a la canalización de las emociones, y, por último, el **valor recreativo** que se da en la práctica extraescolar y se realiza en los ratos libres.²³⁶

El deporte por medio del juego proporciona elementos básicos, por ejemplo, los valores y como parte de la cultura humana, se dirige a la consecución de diversos fines, que pueden ser buenos o malos, según la concepción axiológica que el examinador le otorgue, sin embargo, en todas y cada una de las civilizaciones que le han cultivado, ha resultado positiva desde su propia óptica y la de los analistas contemporáneos.

Luego, si esto es así, resulta indudable que si nuestra sociedad contemporánea pretende una formación integral del ser humano, se requiere de una columna vertebral que soporte todo el cúmulo de atributos que ese moderno hombre debe poseer.

A nuestro juicio, esa columna vertebral no debe ser otra que el deporte y será aún mejor si se logra que a temprana hora de la formación humana se solidifique. Los menores deben hacer deporte porque:

A.- Se ha demostrado que el deporte es una manifestación cultural de la sociedad.

B.- Siendo así, se ha demostrado también, que resulta un complemento útil para la consecución de un fin, sea éste la guerra, un culto religioso, un imperio en expansión, etcétera.

²³⁶ Cfr. CERVANTES GUZMÁN, Jose Luis y coautores. Op. Cit. p. 35-36

C.- El deporte es sinónimo de disciplina y, a veces, hasta de honor.

D.- El deporte requiere esfuerzo físico, mental y lealtad, lealtad con el deporte mismo y con el propio ser que lo practica.

E.- El deporte reclama sacrificio físico, mental y hasta espiritual, en algunas ocasiones, atendiendo a la religión de quien lo practica.

F.- El deporte implica una contienda, pero una contienda reglamentada, la cual necesariamente se traduce en un orden y en un respeto a ese orden, a riesgo de vulnerar la formalidad o la seriedad de la contienda en caso de violentar ese orden voluntariamente aceptado.

G.- La práctica del deporte retribuye al que lo cultiva con un buen estado de salud, útil para enfrentar otros retos cotidianos.

H.- La confrontación otorga seguridad en el competidor, pierda o gane, se adapta mejor a su medio ambiente, se pone metas, cumple y enfrenta problemas que supera, sean éstas sus propias marcas o sus rivales.

I.- El deporte no es compatible con actividades nocivas, como el alcohol, las drogas e incluso la obesidad, la pereza y el ocio, ya que éstas merman la respuesta física del atleta, salvo los estimulantes y demás drogas actualmente proscritas por el deporte reglamentado.

En este orden de ideas, en nuestra opinión, el deporte con todas esas virtudes, necesariamente se erige en la columna vertebral del resto de actividades dirigidas a los menores: las académicas, culturales, religiosas, entre otras, porque indudablemente, su formación repercutirá en ellas y así se tendrá que en lo académico y lo social, el deportista será más disciplinado, esforzado, leal, exigente consigo mismo y, en fin, reunirá las mismas cualidades que práctica y le exige el

deporte. Sobretudo, estará consciente que hay un orden al que debe ajustar su conducta, si pretende vivir en comunidad, con el objeto de alcanzar sus fines. Entonces, así como ya se vio, las sociedades y civilizaciones han usado al deporte como complemento para lograr sus objetivos, en nuestra sociedad igualmente resulta útil que la disciplina deportiva forme parte integral de la educación de nuestros menores, en búsqueda de mejores ciudadanos.

De todo lo anterior se desprende que el niño en una primera instancia debe de jugar para conocer su alrededor, cuando el niño ya ha conocido su alrededor, se le debe inculcar la educación física como una forma de adaptación hacia el deporte, y al llegar a una edad aproximada de 7 u 8 años, precisa empezar a hacer deporte para que se convierta en un ***homo ludens competitivus***.

Estas son las razones para que de forma inmediata se elaboren programas adecuados en materia deportiva que sean incluidos en los planes de estudios de las escuelas primarias y secundarias, cuando menos. El Estado es una parte fundamental para que se elija el nuevo orden social enfocado al deporte. En muchos países de Europa, Oceanía y Asia el deporte es el factor que les brinda dinero, poder, además de ser fuertes en todo sentido.

Un sistema nacional de educación diferente implica que las escuelas privadas o públicas presten servicio deportivo, sin comercializarlo, dejando al libre arbitrio del educando elegir su ropa deportiva y sus implementos. Además de otorgar de forma integral el servicio, con dietistas, nutriólogos y lo que sea requerido. Aplicar rigurosos exámenes a los entrenadores, antes de ser contratados, en los que se demuestre su capacitación y preparación para atender casos de riesgo.

El deporte necesita también mejores medidas de seguridad, que sus leyes sean aplicadas conforme a la verdad y justicia, que ese aparato administrativo repercuta en la formación de mejores atletas en nuestro país, además las

escuelas deportivas se deben enfocar a lo anterior. Crear instalaciones deportivas adecuadas en cada escuela, o en cada barrio, no como guarida de malvivientes y drogadictos, sino con el uso adecuado a que están destinadas.

Con el Derecho de Estado se debe trabajar en este tipo de situaciones, pues si regula toda conducta humana con más razón se debe regular el deporte infantil y la protección que debe tener éste al cuidado de los adultos “responsables”. En la ley de protección a los niños y niñas, puede existir una reforma que incluya los derechos del niño en el deporte, y sería muy importante, pues se estaría reconociendo las violaciones que existen con el niño al practicar un deporte y es en ese momento donde las autoridades se deben coordinar para que esto no suceda. Este es un proyecto que tiene mucho futuro, en nuestro país se valoraría, el esfuerzo de las autoridades en proteger más a conciencia el bienestar de un niño.

La educación es la base de todo, es la puerta al conocimiento es sabiduría. La sociedad requiere una mejor educación y es a través de ella que se puede mejorar. Que en el propósito sea que los niños tengan un futuro mejor gracias al deporte, con apoyo de todos, y el compromiso de los padres y entrenadores para formar un campeón o una campeona.



Paola Lara al igual que sus dos hermanas practican esgrima en la UNAM y el buen desempeño de sus padres y de su entrenador Juan Carlos Ríos van hacer que en un futuro sean deportistas de alto rendimiento.²³⁷

²³⁷Foto: esgrimamex.com

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Luego de analizar pormenorizadamente el entorno que circunscribe el derecho de los niños en México, sabemos con certeza que la problemática va más allá del discernimiento aislado de un fenómeno meramente jurídico.

SEGUNDO.- La realidad social empuja hacia un cambio de fondo del sistema educacional, pero es evidente que los ordenamientos legales son sólo pretensiones de normas a conductas sociales cuando no existe la voluntad de aplicarlas para hacerlas leyes realmente funcionales.

TERCERO.- La propuesta para crear una Secretaría del Deporte no surge de la tarea obligada para alcanzar un título universitario, sino del conflicto social que se vive en la actualidad, donde la inseguridad, la desintegración familiar, el desempleo, la carencia de valores y principios éticos tanto de los ciudadanos como de los entes políticos, se conjugan de tal modo que ponen en riesgo el desarrollo de un país que se ha caracterizado siempre por sobrevivir en el caos, y como consecuencia del mismo, sólo se ha alcanzado el subdesarrollo.

CUARTO.- Ahora que las nuevas generaciones empiezan a hartarse de tanta incongruencia e inestabilidad y que es imprescindible pensar en alternativas de solución, entendemos que la educación y el deporte pueden coadyuvar de tal manera que sería posible formar ciudadanos con una visión renovada de su papel en un entorno que día tras días se torna más complejo y competitivo.

QUINTO.- El ciudadano de este siglo debe forjarse bajo el entendido de que la disciplina, el esfuerzo y la preparación académica, son las únicas alternativas que tiene a su alcance para evolucionar en un mundo anhelante de poder económico y control global.

SEXTO.- Crear la infraestructura interna adecuada es sólo responsabilidad del Estado, nuestra obligación como profesionales universitarios es indicar las mejores opciones.

SÉPTIMO.- Inmersos en este compromiso, los anquilosados esquemas educativos habrán de abrirle paso a innovadores apoyos formativos que en un proceso ordenado permitan a los hombres y las mujeres mexicanas enfrentar obstáculos y vencerlos en un proceso cíclico que nos garantice una mejor actuación en el escenario mundial.

OCTAVO.- Mejorar las capacidades competitivas individuales sólo puede lograrse en la infancia, cuando la receptibilidad es sensible a la educación. He ahí la base de la premisa, pues el deporte mediante sus mecanismos de juego-aprendizaje y la educación en su forma tradicional, crearían ciudadanos con potencialidades muy diferentes a las de hoy.

NOVENO.- El deporte es un reto constante que impulsa al perfeccionamiento y al logro de metas por objetivos, la disciplina adquirida de su práctica tendría en el desempeño escolar y la vivencia diaria un efecto reflejo positivo que va a repercutir en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

DÉCIMO.- Obviamente el proceso impediría mantener la estructura educacional actual porque contempla la creación de programas diferentes donde los padres, los maestros, los entrenadores y la sociedad en su conjunto asumirían un objetivo común en pos del progreso nacional y todo partiría del respeto al derecho de los niños de contar con un futuro próspero, entre otros requerimientos básicos y necesarios.

DÉCIMO PRIMERO.- Claro está que el Estado sería el primero en impulsar el respeto a estos derechos para que con su determinación de hacerlos valer,

proceda a adecuar las estructuras administrativa y funcional que los ponga en práctica.

DECIMO SEGUNDO.- Los pensadores científicos de nuestro tiempo tienen bien claro que los programas educativos no responden ya a los requerimientos de nuestra época, pero los intereses políticos y de la iniciativa privada impiden evolucionar a mejores condiciones de desarrollo, se piensa erróneamente que si la población está mejor preparada, el escenario de sus conveniencias se debilitaría para dar paso a la revolución social y la desaparición de los modos de producción que hoy mantiene concentrado en unos cuantos el poderío económico.

DÉCIMO TERCERO.- Sin embargo, pugnar por el cambio, no implica acabar con todos los modelos operativos, porque la razón impone aprovechar lo que funciona para adaptar lo nuevo hacia el perfeccionamiento de la estructura gubernamental en función de los avances globales.

DÉCIMO CUARTO.- Mientras no se entienda que las medidas extremas nos alejan del entendimiento y que el equilibrio aplicado en la planeación incide en la evolución social, no será posible cimentar el México del mañana sobre bases firmes.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.ACOSTA ROMERO, Miguel. "Teoría General del Derecho Administrativo", 6ª edición, Porrúa, México 1984
- 2.ALBOR SALCEDO, Mariano, "Deporte y Derecho", 1ª edición, Editorial Trillas, México 1989.
- 3.ALZETI, Abel "Del Juego al Deporte" Ed. Troquel, Argentina, 1991.
- 4.AVENDAÑO LOPEZ, Raúl Eduardo. "Comentarios de las Garantías Individuales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", Editorial Sista, México 1991.
- 5.AYALA MORALES, Erika. Tesis denominada "La Necesidad de Aplicar una Simplificación Administrativa dentro del Servicio Público Deportivo para elevar su alcance y eficacia.", ENEP Aragón, UNAM, México 2004.
- 6.BALLESTEROS, Jesús. "Derechos Humanos", s/e, Editorial Tecnos, S.A. Madrid 1992.
- 7.BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, Domingo, et al "La Iniciación Deportiva y El Deporte Escolar", Madrid 2003.
- 8.BURGOA ORIHUELA, Ignacio. "Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo", 4ª edición, Porrúa, México 1996.
- 9.BURGOA ORIHUELA, Ignacio "Garantías Individuales", 30º edición, Porrúa, México 1998.
- 10.BURGOA ORIHUELA, Ignacio, et al. "Esquema Fundamental del Derecho Mexicano", 15ª edición, Porrúa, México 2002.
- 11.BIZZINI, Lucio, et al. ad. "Cuadernos de Panathlón Internacional No. 6", Editorial Pantalón Internacional, colección de temas deportivos, Italia 2001.
- 12.CAGIGAL, José María. "Deporte, Pedagogía y Humanismo", s/e, Madrid 1966.
- 13.CAMPS POVILL, Andréu "Las Federaciones Deportivas. Régimen Jurídico", editorial civitas, S.A., 1º edición, España, 1996.
- 14.CARZOLA PRIETO, Luis María. "Derecho del Deporte", Editorial Technos, Madrid 1992.
- 15.CARRASCO, Pedro y coautores. "Historia General de México", s/e, Editorial Harla, 2ª reimpresión, México 1987

- 16.CERVANTES AHUMADA, Raúl. “Derecho Mercantil”, Porrúa, México 1998.
- 17.CERVANTES GUZMÁN, José Luis y co ad, “Juegos Predeportivos. Iniciación al Deporte”, Editorial Trillas, México 1995.
- 18.CRUZ YÁNEZ CANO, José. Tesis denominada. “El Deporte a la Luz del Derecho Internacional”, Facultad de Derecho, UNAM, México 1978.
- 19.CHAVEZ ASENCIO, Manuel “La Familia en el Derecho”, 3° edición, Porrúa, México 1997.
- 20.DURAND, Marc. “El Niño y el Deporte”,1ª edición, Ediciones Piados Ibérica, S.A., Barcelona 1988.
- 21.GARCIA FERRANDO, Manuel “Aspectos Sociales Del Deporte” Alianza Editorial, Consejo superior de Deportes, Madrid, 1990.
- 22.GINETTE, Berthaud “Deporte, Cultura y Represión”. Editorial Gustavo Gili, España, 1978.
- 23.GONZALEZ GONZALEZ, Luis Daniel “Deporte y Educación”, 1° edición mexicana, Editorial Minos, S.A. de C.V., México 1994.
- 24.GUTIERREZ SANMARTÍN, Melchor “Valores Sociales y Deporte”, s/e, Gymnos editorial, Madrid, sin fecha de publicación.
- 25.HUIZINGA, Johan. “Homo Ludens”,Emecé Editores, Buenos Aires, Argentina, 1984.
- 26.KELSEN, HANS, citado por MOTO SALAZAR, Efraín. “Elementos de Derecho” Editorial Porrúa, México 1990.
- 27.LE BLANC Janet y DiCKSON Louise. “Los Niños y El Deporte”, SELECTOR actualidad Editorial, México 2003.
- 28.LEON CANDIANI, Noe. Tesis denominada “Deporte y Comunicación. Análisis de un Mito”, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México 1982.
- 29.LOPEZ-BASSOLS, Hermilo “Selección de Instrumentos Básicos del Derecho Internacional Público”, México 2001
- 30.MADILE, Juan Alberto “Sociología Jurídica”, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires.
- 31.MAGNANE, Goerges. “Sociología del Deporte”, 1ª EDICIÓN, EDICIONES PENINSULA, Madrid 1966.
- 32.MATEOS SANTILLAN, Juan José “Apuntes de la asignatura de Historia de Derecho Mexicano”, Facultad de Derecho, UNAM 1999.

- 33.MOTO SALAZAR, Efraín. “Elementos de Derecho”, Porrúa, México 1990.
- 34.MUCIÑO QUINTERO, Sergio. Tesis denominada “Los Centros Deportivos Ejidales o Comunales Necesidad de Regular Jurídicamente su Creación y Conservación”, ENEP Aragón, UNAM, México 1987.
- 35.NADAL, Gustavo. “La Educación Física en las Escuelas”, 1ª edición, Editorial LAIA, Barcelona 1980.
- 36.NAVARRETE M. Tarcisio, ABASCAL C. Salvador y LABORIE E. Alejandro “Los Derechos Humanos al Alcance de Todos”, 2º edición, Editorial Diana, S.A., México 1992
- 37.PEDROZA DE LA LLAVE, Susana Talía “El Congreso de la Unión”, 1º edición, UNAM, México 1997.
- 38.PEREZNIETO CASTRO, Leonel y SILVA SILVA, Jorge Alberto. “Derecho Internacional Privado. Parte Especial”, 1º edición, Oxford University Press, México 2000.
- 39.QUINTANA ROLDÁN, Carlos F. Y SABIDO PENICHE, Norma D. “Derechos Humanos”, 2º edición, Porrúa, México 2001.
- 40.REAL FERRER, Gabriel. “Derecho Público del Deporte”, Tomo I. 1ª edición, Editorial Civitas, S.A. España 1991.
- 41.RECANSES SICHES, Luis “Sociología”, 27ª edición, reimpresión de la tercera edición, Porrúa, México 1999.
- 42.RENDÓN UGALDE Carlos Efrén. “La Tutela”, Porrúa, México 2001
- 43.ROBLEDO RAMÍREZ, Noe. Tesis denominada “Aspectos Sociológicos y Jurídicos del Deporte en México”, Facultad de Derecho, UNAM, México 1989.
- 44.ROJAS CABALLERO, Ariel Alberto. “Las Garantías Individuales en México”, 2ª edición, Porrúa, México 2002.
- 45.SÁNCHEZ, Armando.”Programa Nacional de Entrenamiento para Niños de 6 a 10 años. Manual para el Entrenador” Comisión Técnica de Natación, Federación Mexicana de Natación, México 2001.
- 46.SÁNCHEZ VAZQUEZ, Rafael. “Derecho y Educación”, Porrúa, México 1995.
- 47.SANTI, Romano “Corso di Diritto Costituzionale” 8º edición, Editorial Padova, Italia, 1943.

- 48.SENIOR, Alberto. "Sociología", Porrúa, México 1999
- 49.THOMAS, HAUMONT Y LEVET J.L. "Sociología del Deporte",s/e, Ediciones Ballesterra, Barcelona, 1988
- 50.TOLEDO GONZALEZ, Vicente. "Apuntes de clase de Asignatura de Títulos de Crédito", Facultad de Derecho. UNAM 2003.
- 51.VÁZQUEZ HENRIQUEZ, Alexis. "Deporte, política y comunicación", Trillas, México 1991.
- 53.ZAGALA SÁNCHEZ, Maria Luisa. "La Educación Física Femenina en España".Universidad de Jaen, 1998.

HEMEROGRAFÍA

- 1.PROCESO, Seminario de Información y análisis número 1423, 8 de febrero de 2004, México.

LEGISLACIÓN

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Fernández Editores, México, 2004, 192 pp.
- 2.- Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, s/e, México 2004.
- 3.- Estatutos y Reglamentos de los Estatutos de las Federaciones Deportivas Mexicanas, CODEME, FDM y Organismos Afines Vol. I y II, México D.F.
- 4.- Ley General del Deporte (abrogada en el año 2003)
- 5.- Ley General de Cultura Física y Deporte, Diario Oficial de la Federación de 24 de febrero de 2003.
- 6.- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, Diario Oficial de la Federación, Diario Oficial de la Federación de 16 de abril de 2004.

FUENTE ELECTRÓNICA

- 1.- Álvarez del Villar citado por Dr. Francisco Javier Jiménez Fuentes Guerra y Estefanía Castillo Viera, El tratamiento de la iniciación deportiva”, <http://www.efdeportes.com/> Revista Digital, Buenos Aires, Año 8, No. 44, Enero de 2002., revisada 2005.
- 2.- Análisis del Deporte Infatil pagina consultada www.geocities.com/saludydeporte/larovere.html Buenos Aires, revisada en el año 2004.
- 3.- Concepto, diseño y producción Aldea E. Telecomunicaciones, derechos reservados año 2000, nombre de la pagina <http://www.aldeaeducativa.com/aldea/documentos2.asp?which=89>, sección solicitada Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niños en Estados de Emergencia de 1974, Internacional, revisada en el año 2004.
- 4.- Contreras Jordán <http://www.efdeportes.com/> Revista Digital, Buenos Aires, Año 8, No. 44, Enero de 2002.
- 5.- Deporte Infantil pagina web www.guiainfantil.com consultada en el año 2004
- 6.- GUILLÉN GARCÍA, Félix. “Problema emergente en el deporte competitivo infantil: El estrés en los jóvenes deportistas”, Psicología y deporte, editorial Kinesis. XVIII Congreso de educación Física, Caracas 2001. www.elmundo.es
- 7.- Hernández Moreno y Romero Granados S.”, <http://www.efdeportes.com/> Revista Digital, Buenos Aires, Año 8, No. 44, Enero de 2002., revisada 2005.
- 8.- Pagina www.esgrimamex.com sección solicitada galería, México, revisada en el año 2004.
- 9.- Pagina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ONU, nombre de la pagina http://www.unhchr.ch/spanish/html/intlinst_sp.htm, sección solicitada Declaración sobre la Protección de Todas las Personas en Contra de la tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes de 1975, revisada en el año 2004.
- 10.- Pagina web www.revistafem.com México, consultada en el año 2004.
- 11.- Pagina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ONU, nombre de la pagina http://www.unhchr.ch/spanish/html/intlinst_sp.htm, sección solicitada los derechos humanos en la administración de justicia, Declaración sobre la Protección de Todas las Personas en Contra de la tortura y Otros Tratos o Penas

Cruelles, Inhumanas o Degradantes de 1975, Internacional, revisada en el año 2004.

- 12.- Pagina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ONU, nombre de la pagina http://www.unhchr.ch/spanish/html/intlinst_sp.htm, sección solicitada los derechos humanos en la administración de justicia marco jurídico sobre adopción y hogares de guarda de 1986, Internacional, revisada en el año 2004.
- 13.- Pagina de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, nombre de la pagina www.conade.gob.mx, sección solicitada Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006, p.5, México, revisada en el año 2004.
- 14.- Pagina de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, nombre de la pagina www.conade.gob.mx, sección solicitada Marco Jurídico de Cultura Física y Deporte, ámbito Nacional Reglamento de la Ley del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Campeche, México, revisada en el año 2004.
- 15.- Pagina de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, nombre de la pagina www.conade.gob.mx, sección solicitada Marco Jurídico de Cultura Física y Deporte, ámbito Nacional Ley del deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza., México, revisada en el año 2004.
- 16.- Pagina de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, nombre de la pagina www.conade.gob.mx, sección solicitada Marco Jurídico de Cultura Física y Deporte, ámbito Nacional Ley de Estimulo y Fomento al Deporte del Estado de Chiapas. Deporte indígena son acciones y actividades físicas que realizan las diferentes etnias del Estado, México, revisada en el 2004.
- 17.- Pagina de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, nombre de la pagina www.conade.gob.mx, sección solicitada Marco Jurídico de Cultura Física y Deporte, ámbito Nacional Cfr. Ley del Deporte del Estado de Michoacán, México, revisada en el 2004.
- 18.- Pagina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), sección solicitada instrumentos normativos, Carta Internacional de la Educación Física y Deporte, nombre de la pagina http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13150&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, Internacional, revisada año 2004
- 19.- Pagina de la Secretaría de Educación Física, nombre de la pagina http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_Direccion_General_de_Educacion_Fisica_en_el_DF, sección solicitada Programada de Educación Física, México, revisada en el 2005.
- 20.- Pagina de la Secretaría del Deporte, Jefatura de Gabinete de Ministros, sección consultada leyes, nombre de la pagina Consultado en la pagina Web www.deportes.gov.ar, Argentina, revisada año 2004.

- 21.- Pagina de la organización Pantalón Internacional, nombre de la pagina <http://www.panathlon.net/sites/0/EN/>, Internacional, consultada 2004.
- 22.- Pagina de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Republica de Argentina, nombre de la pagina <http://abc.gov.ar>, revisada 2005.
- 23.- Romero Cerezo y Antón”, <http://www.efdeportes.com/> Revista Digital, Buenos Aires, Año 8, No. 44, Enero de 2002., revisada 2005.
- 24.- Sabaatían Feu Molina en el ensayo titulado *“Influencia del contexto en los elementos del proceso de enseñanza aprendizaje en la iniciación deportiva”* publicada en www.efdeportes.com Revista digital Año 8 N. 52 Septiembre del 2002
- 25.- Sánchez Bañuelos F.”, <http://www.efdeportes.com/> Revista Digital, Buenos Aires, Año 8, No. 44, Enero de 2002., revisada 2005.
- 26.- El UNIVERSAL OnLine, “Urge UNICEF a reducir muerte infantil en México” por Ruth Rodríguez/Enviada, El Universal, Martes 17 de agosto de 2004. www.eluniversalonline.com.mx

DICCIONARIOS

- 1.DICCIONARIO ANAYA DE LA LENGUA, Editorial Grupo Anaya, Madrid, España 1991.
- 2.DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tomo I-O, Porrúa e UNAM, México 1995.

ENCICLOPEDIAS

- 1.ENCICLOPEDIA BASICA NAUTA, Editorial Nauta, Barcelona, España 1977.
- 2.ENCICLOPEDIA “MANUAL SOPENA”. Editorial Ramón Sopena S.A., Barcelona 1962.
- 3.ENCICLOPEDIA MUNDIAL DEL DEPORTE, Vol. 1 al 6 editorial Uteha, España 1982.

MANUALES

- 6.MANUAL PARA EL ENTRENADOR, SICCED, Área Teórica, nivel 1, Comisión Nacional del Deporte, México 1998.
- 7.MEMORIA DEL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL DEPORTE, Tomo I, Universidad Nacional Autónoma de México,México 1969.

ANEXO I

En nuestro país han existido deportistas que han sobresalido en los Juegos Panamericanos o en los Juegos Olímpicos, he aquí una relación de ellos.

En los Juegos Olímpicos (JO) celebrados en Los Ángeles 1932 se obtuvieron dos medallas de plata, la primera por Francisco Cabañas Pardo en Boxeo y la segunda Gustavo Huet Bobadilla en Tiro.

En los JO celebrados en Berlín 1936, nuestro país obtenía tres medallas de bronce, por Fidel Ortiz Tovar en Boxeo, y por equipos en Baloncesto y Polo.

En los JO celebrados en Londres 1948, históricamente se obtenían dos preseas doradas por los atletas Humberto Mariles Cortes y Mariles Valdés Uriza ambas en Ecuestre, dos preseas de plata por Rubén Uriza y Joaquín Capilla Pérez en Clavados y por último la medalla de bronce obtenida Campero Solano en Ecuestre.

En los JO celebrados en Helsinki 1952 la única medalla fue de bronce obtenida por el clavadista Joaquín Capilla Pérez.

En los JO celebrados en Melbourne 1956 el clavadista Joaquín Capilla Pérez obtenía dos medallas una de oro y la otra de bronce. Siendo sin duda el mayor representante en Juegos Olímpicos en tres ocasiones consecutivas.

En los JO celebrados en Roma 1960 Juan Botella Medina en Clavados obtenía la medalla de bronce, siendo la única para México en esos juegos olímpicos.

En los JO celebrados en Tokio 1964 la única medalla era de bronce obtenida en el boxeo por el atleta Juan Favila Mendoza.

Por primera vez un país tercermundista se realizaban unos JO, la sede y año México 1968, con un total de nueve medallas tres de oro, tres de plata y tres de bronce, y el nombre de los medallistas son:

Ricardo Delgado Nogales y Antonio Roldán Reyna ambos en Boxeo (oro); en la natación por Felipe Muñoz Kapamas (oro) en los 200 metros pecho.

Pilar Roldán en la disciplina de esgrima (florete femenil), obtuvo medalla de plata, siendo ésta la única medalla olímpica de la especialidad; José Pedraza Zúñiga conocido con el sobrenombre del "SARGENTO PEDRAZA" obtenía la plata en el Atletismo; y Álvaro Gaxiola Robles en clavados era igualmente merecedor de la plata, Quién el día 18 de agosto del 2003 falleció, descanse en paz desde la plataforma del cielo.

Los medallistas del bronce son: María Teresa Gómez a la edad de 16 años, en los 800 metros libres, natación; asimismo Joaquín Rocha Herrera y Agustín Zaragoza Reyna en el boxeo.

En los JO celebrados en Munich 1972 se obtuvo la medalla de plata por Alfonso Zamora Quiroz en boxeo.

En los JO celebrados en Montreal 1976 se obtuvieron dos preseas, la primera por Daniel Bautista Rocha, oro en el atletismo y la segunda por Juan Paredes Miranda, bronce en boxeo.

En los JO celebrados en Moscú 1980 se obtenían 10 medallas fue de nuestro país, que en su momento fue algo histórico para una delegación mexicana con una de plata y nueve de bronce; la de plata fue por Carlos Girón Gutiérrez en clavados, y las nueve restantes fueron por el equipo Ecuestre representados por: David Barcena, Manuel Mendevil Yocupicio, José Luis Pérez Soto, Fabián

Vázquez López, Joaquín Pérez de las Heras(dos de bronce), Gerardo Tazzer Valencia, Alberto Valdés Lacarra y Jesús Gómez Portugal.

En los JO celebrados en Los Ángeles 1984, Raúl González Rodríguez obtuvo dos medallas una de oro y otra de plata, Ernesto Canto Gudiño oro en el atletismo, Héctor López Colín en boxeo y Daniel Aceves Villagrán en Lucha, ambos medalla de plata y por último la medalla de bronce en el ciclismo por Manuel Youshimatz Sotomayor.

En los JO celebrados en Seúl 1988, Mario González Lago y Jesús Mena Campos, en Boxeo y clavados respectivamente obtenían ambos la de bronce.

En los JO celebrados en Barcelona 1992, Carlos Mercenario obtuvo la medalla de plata en atletismo, siendo esta la única presea.

En los JO celebrados en Atlanta 1996, Bernardo Segura obtuvo la medalla de bronce en atletismo, siendo esta la única presea.

En los JO que se celebraron en la ciudad de Sydney en el año 2000, teniendo la delegación mexicana una gran participación desde Los Angeles 1984, esta vez, nuestro país obtenía medalla de oro por Soraya Jiménez en levantamiento de pesas, así como Noe Hernández y Fernando Platas, cada uno en Atletismo y Clavados, respectivamente obtenían la medalla de plata y por último Joel Sánchez en Atletismo, Víctor Estrada en Tae Kwon Do y Cristian Bejarano en boxeo obtenían cada uno la medalla de bronce.

En estos últimos Juegos Olímpicos Atenas 2004 obteniendo 4 medallas repartidas en medallas de plata por atletas como Ana Gabriela Guevara, Oscar Salazar, Belem Guerrero y una de bronce por Iridia Salazar, y que desde este trabajo gracias a todos aquellos que desde 1932 a la fecha han tenido en sus manos una medalla que refleja el esfuerzo y sacrificio de lo que significa deporte.

ANEXO 2

Curso académico 2003-04	15246
Titulación	Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
Nombre de la Asignatura	
Estructura y organización de las Instituciones Deportivas	
Profesor Gerardo Bielons Sztutwojner	
Módulo III-300 Tel.: 91 2073511 e-mail: gerardo.bielons@uam.es	
Curso: 4º	Semestre: 2º
Turno: Mañana	Créditos: 4
Descriptores en el Plan de Estudios	
<ul style="list-style-type: none">• Estructura y organización institucional del deporte• Legislación deportiva básica• Legislación en Educación Física	
Objetivos	
<ul style="list-style-type: none">• Identificar las principales Instituciones Deportivas que regulan el deporte.• Conocer la estructura y organización de dichas instituciones.• Analizar los campos de actuación del Asociacionismo Deportivo I y II.• Relacionar distintos conceptos de la asignatura con el ámbito de la gestión deportiva.• Aplicar los conceptos adquiridos al estudio de casos prácticos con el fin de correlacionar teoría y práctica.	
Contenidos	
TEMA 1: INTRODUCCIÓN	
<ol style="list-style-type: none">1. Las bases organizativas del movimiento deportivo.2. Las estructuras de tipo asociativo.3. La universalidad.4. La representación unitaria.5. El esquema de integración.6. Voluntarismo-amateurismo.	
TEMA 2: EL MARCO JURÍDICO DEL DEPORTE EN ESPAÑA	
<ol style="list-style-type: none">1. La Constitución.2. Competencias del Estado en materia deportiva.3. Competencia de las Comunidades Autónomas en materia deportiva.4. Las leyes del Deporte en España.	
TEMA 3: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA PÚBLICA DEL DEPORTE	

1. El Consejo Superior de Deportes:
 - Naturaleza y competencias.
 - Presidencia.
 - Comisión Directiva.
 - Dirección General de Deportes.
 - Asamblea General del Deporte.
2. Ámbito Autonómico.
3. Ámbito Local.

TEMA 4: ASOCIACIONISMO DEPORTIVO I

1. El Comité Olímpico Internacional.
2. Los Comités Olímpicos Nacionales.
3. Las Federaciones Deportivas Internacionales.
4. Estructura orgánica de los clubes y asociaciones deportivas.
5. Clubes Deportivos:
 - Normativa.
 - Definición.
 - Sujeto de derecho.
 - Ámbito de actuación territorial.
 - Domicilio social.
 - Constitución.

TEMA 5: ASOCIACIONISMO DEPORTIVO II

1. Ligas Profesionales.
2. Sociedades Anónimas Deportivas:
 - Antecedentes.
 - Régimen aplicable.
 - Conversión de Club en S.A.D.
 - Régimen jurídico.
 - Los Clubes exentos de conversión.

TEMA 6: ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEL DEPORTE

1. Estructura de los organismos mundiales que fomentan el desarrollo de la Educación Física y el Deporte.
2. Análisis de los países más representativos en materia de estructura y organización deportiva.
3. Principales organismos internacionales encargados de promover la actividad científica en el ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del deporte:
AIESEP-ICHPER-FIEP-HUMAN KINETICS

Metodología y actividades

- Exposición del tema por el profesor con apoyo audiovisual e informático.
- Análisis de textos en sub-grupos por parte del alumnado y exposición de los

mismos.

- Debates en clases sobre documentación entregada previamente o búsqueda de la información por parte del alumnado.
- La asistencia a conferencias sobre la materia tendrá un carácter obligatorio.

Evaluación

- Se realizará en la primera semana de clase una evaluación inicial para obtener un diagnóstico de situación acerca del conocimiento de la asignatura por parte del alumnado sin calificación.
- Evaluación de los conocimientos teóricos: un examen final de toda la asignatura al concluir el cuatrimestre. La calificación obtenida corresponde al **70%** de la nota final.
- Evaluación de trabajos prácticos sobre los contenidos de la asignatura: la calificación obtenida corresponde al **30%** de la nota final.
- La asistencia a clase deberá ser regular y sistemática.
- Para aprobar la asignatura se deberá alcanzar obligatoriamente un cinco en el examen teórico y presentar en término los trabajos prácticos requeridos (no se aceptarán fuera de las fechas estipuladas).

Bibliografía básica

- Azpiazu, A.. Todo sobre asociaciones, clubes, consorcios, fundaciones, De Vecchi, Barcelona, 1951.
- Bermejo Vera, J.. El marco jurídico del deporte en España, en CARRETERO, J. L. Y otros, «El derecho deportivo», Unisport-Junta de Andalucía, Málaga, 1986.
- Carretero, J. L. y otros, «El derecho deportivo. Unisport-Junta de Andalucía, Málaga, 1986.
- Cazorla, L. M.. Derecho del Deporte, Tecnos, Madrid, 1992.
- Claret, P.. Las Asociaciones. Su régimen jurídico, Bosch, Barcelona.
- Coderch, P.. Las Asociaciones, derechos fundamentales y autonomía privada, Cuadernos Civitas, 1997.
- Espartero, J.. Deporte y Derecho de Asociación de las Federaciones deportivas. Gymnos, Madrid, 2000.
- Fernández Farreres, G.. Asociaciones y Constitución, Civitas, Madrid, 1987.
- Fuertes López, M.. Asociaciones y sociedades deportivas, Marcial Pons, Universidad de León, 1992.
- García Pesarrodonna, J.. Régimen jurídico administrativo de las asociaciones, Grmaldo, M.. Legislación Deportiva. Gymnos, Madrid, 2000.
- López Nieto, F.. Las asociaciones y su normativa legal, Abella, Madrid, 1980.
- Real Ferrer, G.. Derecho Público del Deporte, Universidad de Alicante, Civitas, 1991.
- Sáenz de Santa María Viena, A.. Las sociedades anónimas deportivas, en El derecho del deporte. Nuevo marco legal, Unisport-Junta de Andalucía, 1992.
- Tejedor, J. C.. Acerca del derecho de asociación deportiva y su tutela jurisdiccional, «Revista Española de Derecho Deportivo», núm. 2/1993, págs. 231-238.
- Terol, R.. Las Ligas Profesionales. Gymnos, Madrid, 1998.
- V.V.A.A. Fundamentos Legales de la educación física en España. Gymnos, Madrid, 1999.

Observaciones

En el marco de integrar los conocimientos de dicha asignatura con los de “Planificación y Gestión de la Actividad Física y del Deporte” y el “Seminario de Gestión Deportiva”, está programada la siguiente conferencia:

“Sociedades Anónimas Deportivas”

Daniel Gómez de Arriba Actividad Profesional: Abogado

Mes: Mayo

ANEXO 3

CURSO DE DERECHO DEL DEPORTE

CÓDIGO 2032

<p>DIRECTOR/A</p> <p>FINALIDAD</p>	<p>D. Adolfo Fraile Nieto</p> <p>Se persiguen dos tipos de objetivos:</p> <p>a) General:</p> <p>Ofrecer una base epistemológica y teórico-práctica lo más sólida posible para que los alumnos que quieran profundizar, posteriormente, en el ordenamiento jurídico deportivo partan de una plataforma conceptual consistente y trabada.</p> <p>b) Específicos:</p> <p>b.1. complementar la formación específica de los alumnos que estén interesados en una materia: la deportiva, en rápida expansión y cada vez más demandada por el mercado laboral.</p> <p>b.2. cubrir una parte de las necesidades formativas en el área de conocimiento de las ciencias sociales y jurídicas que no se imparten en ningún departamento de la Universidad de Sevilla</p>
<p>RESERVA PLAZA</p> <p>MATRÍCULA DIRECTA</p> <p>PRECIO MATRÍCULA</p> <p>FECHA REALIZACIÓN</p> <p>LUGAR REALIZACIÓN</p> <p>HORARIO</p> <p>Nº HORAS</p> <p>PROFESORADO</p> <p>PROGRAMA</p>	<p>Del 17 de septiembre al 7 de octubre de 2002</p> <p>Del 4 al 12 de noviembre de 2002</p> <p>90,15 €</p> <p>Del 18 de Noviembre al 7 de diciembre de 2002</p> <p>Sede del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla</p> <p>Lunes a Viernes de 16:00 a 21:00 horas</p> <p>80 horas (50 teóricas y 30 prácticas)</p> <p>Prof. Dr. D. Pedro Escribano Collado</p> <p>Prof. Dr. D. Eduardo Gamero Casado</p> <p>D. Rafael Rodríguez de León García</p> <p>D. Ángel Prados Ruiz</p> <p>D. Luis García Lorite</p> <p>D. Vicente Fernández Guerrero</p> <p>D. Carlos Cano Remesal</p> <p>Dña. María José Escudero Olmedo</p>

D. Adolfo Fraile Nieto

Módulo 1

1. Derecho y Deporte
2. El Ordenamiento Deportivo
3. La Administración Pública deportiva
4. Prácticas integradas

Módulo 2

1. Los sujetos de la relación deportiva
2. La competición
3. El deporte profesional
4. Prácticas integradas

Módulo 3

1. La Disciplina deportiva
2. El Movimiento olímpico
3. Deporte y medio ambiente
4. Prácticas integradas

Conferencias

5. Las claves que permiten comprender el ordenamiento jurídico del deporte
6. El arbitraje y la conciliación en el deporte

ANEXO 4

TESIS PROFESIONALES SOBRE DEPORTE

Escuela Nacional de Estudios Superiores. Acatlán (DERECHO)

- 1.Cárdenas Jiménez Fidel. “Marco jurídico de la administración pública del deporte.” México 1996.
- 2.Domínguez Domínguez Juan. “Las lesiones causadas en el ejercicio de un deporte.” México 1985.
- 3.Garza Trujillo, Miguel Ángel de la. “Estudio jurídico psicológico de la agresividad en el deporte para determinar el grado de criminalidad en la persona.” México 2001.
- 4.Martínez Chairez, Jesús. “Marco Constitucional del deporte en México” México 1994.
- 5.Medina Guerra, Ana Mercedes “La integridad física en el marco de la nueva legislación deportiva: caso concreto el deporte amateur.” México 1992.
- 6.Lima Escudero, Alfredo. “El contrato de trabajo deportivo y la actividad laboral del deportista.” México 1999.
- 7.Limón Ortega, Moisés. “La necesidad de crear un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje del Deporte en nuestro país.” México 2002.
- 8.Reyes Castellanos, Ricardo. “Legislación del Deporte en México.” México 1988.

Escuela Nacional de Estudios Superiores. Aragón (DERECHO)

- 1.Ayala Morales, Erika. “La necesidad de aplicar Una Simplificación Administrativa Dentro Del Servicio Publico Deportivo Para Elevar su Alcance y Eficacia.” México 2004.
- 2.Chamorro Lazcano, Paulino. “Naturaleza jurídica de la Comisión Nacional del Deporte”. México 2000.

3. Esparza Torres, Javier. "Problemáticas del deportista profesional de fútbol en la prestación de sus servicios en México." México 1994.
4. Gaytan Najera, Felipe. "La sindicalización de los trabajadores del deporte en México." México 1990.
5. Iglesias López, Guillermo. "Situación jurídica del deportista atípico en el Distrito Federal." México 1988.
6. Martínez Ramírez Víctor. "Necesidad de elevar el derecho del deporte como una garantía constitucional." México 2000.
7. Olivos Campos, Jesús. "La reglamentación legal del deporte, sus necesidades jurídicas fundamentales y su relación con el derecho." México 1989.
8. Palmer Arias, Marco. "Ineficiencia de la legislación respecto al estímulo y fomento del deporte amateur." México 1996.
9. Reyes Flores, Alfredo. "El contrato del deportista profesional" México 1989.
10. Zavala Corona Marylyn Selene. "Deportista profesional como ente social regulado por el Derecho del Trabajo." México 1996.

Facultad de Derecho, UNAM

1. Acosta Tovar, José. "El deportista profesional en la ley federal del trabajo." México 1977.
2. Aguilar Sánchez, Juan Carlos. "Situación jurídica laboral del deportista amateur." México 2001.
3. Amador Ramírez, Pedro. "El deporte ante el derecho y las excluyentes de responsabilidad." México 1995.
4. Alvarado Villegas, José Trinidad. "Estudio socio-jurídico de la educación física, deporte y recreación." México 1957.
5. Becerra Padrote, Jesús. "Aspectos socio-jurídicos del deporte profesional en México." México 1986.
6. Bretón Mora Hernández, Carlos. "Sistema Nacional del Deporte." México 1996.
7. Calderón Marcos, Narciso. "La relación laboral en el deporte AMATEUR." México 1988.
8. Cuervo Gamundi, Rosa. "Algunos aspectos jurídicos del deporte." México 1970.

9. Clemente Arroyo, Hugo. "La legislación laboral del deportista profesional." México 1989.
10. Chávez Ramos, Pablo. "Estudio socio-jurídico de la nueva ley de estímulo y fomento al deporte." México 1992.
11. Díaz García, Edgar Ricardo. "La constitucionalidad del deporte en México." México 1997.
12. Durán Camina, Raúl. "La seguridad social en el deporte y como lo contempla el Derecho del trabajo." México 1972.
13. Espinosa de los Monteros Bernal, Martha. "Requisitos de la eficacia del convenio de cooperación en las áreas de cultura, la educación y el deporte, celebrado entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y otros países específicamente el gobierno de la federación rusa." México 2002.
14. Fagoaga y González, Manuel. "Algunos aspectos sociológico-jurídicos del deporte." México 1988.
15. Ferral Arce, Humberto. "El contrato de trabajo del profesionista en Deporte." México 1957.
16. Flores García, Ana Lilia. "Factores inhibitorios de la delincuencia educación, trabajo y deporte." México 2002.
17. García Vázquez, Noe. " El derecho social protector y reivindicador del deportista profesional." México 1981.
18. Gaytán Esquivel, Alfonso. "Situación jurídica del deportista extranjero: breve referencia a la XIX olimpiada." México 1968.
19. González Arroyo, José Jesús. "La legislación, problemas sociales y el impacto de los mismos en el deportista universitario." México 2002.
20. González Noria, Reyna. "La antijuricidad en el deporte." México 2001.
21. Gorraez Eniile, Juan Antonio. "El deportista profesional en la nueva ley federal del trabajo." México 1970.
22. Godinez Gutiérrez, Juan. "La administración del deporte en la Universidad Nacional Autónoma de México." México 2000.
23. Guerrero Castañeda, José Javier. "El deporte como garantía social." México 1998.

24. Huesca Moreno, Raúl Baltasar. "El deportista profesional como sujeto de relación laboral." México 1982.
25. Ibarrendo Miranda, María Patricia de. "Homicidio y lesiones en la práctica del mal llamado deporte de boxeo profesional." México 1986.
26. Jiménez Cerecedo, Gabriel Antonio. "La obligación del patrón de fomentar el deporte para los trabajadores a la luz de la fracción XXV del artículo 132 de la ley federal del trabajo." México 1981.
27. Jiménez García, Sergio. "El deporte, la Comisión Nacional del Deporte y su vinculación con la administración pública." México 1990.
28. Limón Ortega, Moisés "La necesidad de crear un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje del Deporte en nuestro país." México 2002.
29. López Herrera, Gabriel. "Estudio socio-jurídico del deporte y la administración deportiva en México." México 1993.
30. Márquez Salas, José. "Los medios masivos de la comunicación y el deporte como freno al desajuste social." México 1976.
31. Martínez Chávez, Rebeca Yolanda. "Naturaleza jurídica de la prestación de servicios del profesionista profesional." México 1970.
32. Mejía Martínez, Juan Rolando. "El no inmigrante visitante deportista." México 1982.
33. Mena Campos, Jesús. "El deporte social como fundamento de la legislación sobre el deporte en México." México 1996.
34. Mesa Carrillo, Miguel. "La incorporación del deporte a la legislación de la Universidad Nacional Autónoma de México." México 1990.
35. Morales Hernández, Diego. "Consideraciones sobre el trabajador deportista." México 1971.
36. Moreno Agraz, Jaime. "Derecho Internacional del Deporte." México 1998.
37. Mosqueda Franco, Ana. "Marco jurídico del deporte en México." México 1983.
38. Peniche Álvarez, Agustín. "El deporte profesional en la nueva ley federal del trabajo." México 1977.
39. Peregrina Díez, Ángel R. "El deporte profesional ante el derecho." México 1970.

40. Pineda Rivas, José Walterio. "El Derecho Internacional del Deporte." México 1971.
41. Reyes Flores, Alfredo. "El contrato del deportista profesional." México 1989.
42. Robledo Ramírez, Noe. "Aspectos sociológicos y jurídicos del deporte en México." México 1989.
43. Salinas Cruz, Adriana. "El trabajo, la educación y el deporte como factores inhibitorios de la delincuencia." México 2002.
44. Sánchez Arzate, Adrián. "Obligaciones patronales en materia de educación física, cultura y deporte." México 1987.
45. Santa María Mendoza, María Teresa. "La relación laboral del deportista." México 1968.
46. Turner Morales, Jorge. "El deporte en la historia y en el derecho penal." México 1956.
47. Torpey Cervantes, Carlos. "El deportista profesional como sujeto de Derecho del trabajo." México 1970.
48. Torres Amarrillas, Monica. "El deporte como función social no lucrativa del Estado." México 1993.
49. Torres Peña Raúl "Estímulos al deporte en la universidad Nacional Autónoma de México." México 2003.
50. Ugalde Robles, Mauricio. "La administración del deporte en la Universidad Nacional Autónoma de México." México 2000.

FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES			
Nombre de la federación	Fecha de constitución	Incluye normas respecto	
		al deporte infantil	
		Si	No
Federación Mexicana de Actividades Subacuáticas (FMAS)	9 de julio de 1974		X
Federación Mexicana Aeronáutica (FEMEDA)	7 de mayo de 1993		X
Federación Mexicana Aikido	Octubre de 1975		X
Federación Nacional de Ajedrez de México (FENAMAC)	12 de agosto de 1975		X
Federación Mexicana Atletismo (FMA)²³⁸	Se conoció primero como Federación Atlética Nacional de 1925, se afilia en 1933 y se constituye en enero 1984.	X	
Federación Mexicana Automovilismo Deportivo (FMAD)	24 de septiembre de 1986		X
Federación Mexicana Bádminton (FEMEBA)	5 de noviembre de 1993		X
Federación Mexicana Básquetbol (FMB)	13 de junio de 1980		X
Federación Mexicana Béisbol (FEMEBE)	17 de agosto de 1997		X
Federación Mexicana Billar (FMB)	8 de febrero de 1990		X
Federación Mexicana Boliche (FMB)²³⁹	4 de abril de 1990	X	

²³⁸En su reglamento de alguna manera se expresa que hay competidores menores de 18 años, en su artículo 44 dice: “Para cualquier competencia de Atletismo el carácter oficial y en consecuencia deberá reunir los criterios siguientes:

Para la realización de una competencia, se debe tener lo siguiente:

C) Cedula de inscripción: nombre del participante, edad y fecha de nacimiento, sexo, dirección, club, tiempo, categoría, ocupación, teléfono, firma del participante, *firma del padre o tutor, en caso de que el participante sea menor de 18 años, hasta medio maratón, En más distancia no se les permitirá participar aún con la autorización de los padres*”.

Federación Mexicana Boxeo de aficionados AC (FMBA)	28 de septiembre de 1990		X
Federación Mexicana Canotaje (FMC)	1 de enero de 1965		X
Federación Mexicana Ciclismo	20 de agosto de 1957		X
Federación Mexicana de Colomofilia	4 de septiembre de 1986		X
Federación Mexicana Crossbol (Crossbol)	14 de junio 1995		X
Federación Mexicana Deportistas Especiales (FEMEDE)	27 de septiembre de 1987		X
Federación Mexicana Ciegos y Débiles Visuales (FEMEDECIDEVI)	24 de marzo de 1993		X
Federación Mexicana Sordos (FEMEDESOR)	10 de julio de 1987		X
Federación Mexicana Sobre Sillas de Ruedas (FEMEDESSIR)	7 de abril de 1991		X
Federación Mexicana Esgrima (FME)	15 de febrero de 1976		X
Federación Mexicana Esquí Acuático (FMEA)	1 de noviembre de 1978		X
Federación Mexicana de Excursionismo y Montañismo (FMEM)	Se conoció primero como Confederación Nacional de Clubes Excursionistas hasta 1936, después Federación Nacional de Clubes Excursionistas hasta 1942, su penúltima denominación fue Federación Mexicana de Montañismo, hasta el 5 de junio de 1982, pero se constituye hasta el 5 de noviembre de 1993.		X

²³⁹En su Art. 48 menciona “campeonato infantil. Esta fuerza no considerará el promedio de los jugadores y comprenderá a todos aquellos que tengan entre 9 y 11 años.” Con esto se reconoce que los niños realizan actividades deportivas y sí se les toma en consideración en estas practicas.

Federación Mexicana Fisiculturismo y Fitness (FMFF)	6 de mayo de 1991		X
Federación Mexicana Frontón (FMF)	8 de noviembre de 1978		X
Federación Mexicana Fútbol Asociación	No tiene fecha de constitución de una A.C.		X
Federación Mexicana Fútbol Americano (FMFA)	No tiene fecha de constitución de acuerdo con los estatutos.		X
Federación Nacional de Fútbol Rápido (FNFR)	24 de enero de 1989		X
Federación Mexicana Fútbol de Salón (FEMEFUSA)	6 de septiembre de 1989		X
Federación Mexicana Gimnasia (FMG)	13 de septiembre de 1984		X
Asociación Nacional Gimnasia Aeróbica Deportiva (ANGAD)	26 de mayo de 1987		X
Federación Mexicana Handball (FEBH)	17 de mayo de 1985		X
Federación Mexicana Hockey (FMH)	23 de febrero de 1984		X
Federación Mexicana Judo (FMJ)	16 de febrero de 1983		X
Federación Mexicana Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales	No tiene fecha de constitución.		X
Federación Mexicana Karate y Artes Marciales Afines (FEMEKA)	21 de julio de 1994		X
Federación Mexicana Levantamiento de Pesas (FMLP)	8 de julio de 1991		X
Federación Mexicana Lima Lama	19 de abril de 1988		X
Federación Mexicana Luchas Asociadas	No tiene fecha de constitución.		X

Federación Mexicana Motonáutica (FMM)	Fue suscrita el 7 de abril de 1954 con el nombre de Federación Mexicana de Regatas de Lanchas de Motor, A.C y se constituye con el actual nombre el 10 de diciembre de 1979.		X
Federación Mexicana Natación (FMN)	29 de mayo de 1961		X
Federación Mexicana Natación (FMN)	29 de mayo de 1961		No tiene reglamento.
Federación Mexicana Padel (FEMEPA)	27 de abril de 1992		X
Federación Mexicana Patines sobre Ruedas (FEMEPAR)²⁴⁰	15 de enero de 1993	X	
Federación Mexicana Pentatlón Moderno (FMPM)	4 de marzo de 1972		X
Federación Mexicana Polo (FMP)	22 de julio de 1978		X
Federación Mexicana Raquetbol (FMR)	No tiene fecha de constitución.		X
Federación Mexicana Remo (FMR)²⁴¹	Se fundó en 1913 y se constituye el 2 de marzo de 1967.	X	
Federación Mexicana Rodeo (FMR)	11 de diciembre de 1992		X
Federación Mexicana Softbol (FMS)	5 de noviembre de 1993		X
Federación Squash de México (FSMAC)	17 de septiembre de 1975		X
Federación Mexicana Tae Kwon Do (FMTKD)	30 de abril de 1976		X

²⁴⁰En su reglamento administrativo de la federación establece las categorías y ramas en el Art. 14 dice “ Las categorías que se manejan son: Punto 3. Los sexos son: Femenil, Varonil y, en su caso, Parejas Mixtas, o Mixtas en las categorías Mini e infantil en las disciplinas de conjunto.” Esto es tan solo una mención de que se incluye a los niños en este tipo de deporte en el Arts. 76 y 83 establece las categorías, edades y sexo y son las siguientes: MINI hasta 8 años, en rama femenil y varonil. INFANTIL hasta 13 años, en rama femenil y varonil. JUNIOR hasta 17 años, en rama femenil y varonil. SENIOR hasta 14 años, en rama femenil y varonil. Se debe entender que este deporte en particular promueve en edades tempranas, pero si tiene establecido las edades, es decir, tiene al deporte infantil contemplado.

²⁴¹En el reglamento de regatas si comprende al deporte infantil o lo menciona al menos por la edad del participante en su Art. 37 dice “Los remeros, damas y varones, se clasifican: 1. POR SU EDAD en atención a los años cumplidos en el año de la regata: INFANTILES: a-1 INFANTILES “B”. Son todos los remeros de 12 años de edad o menores. a-2 INFANTILES “A”. Comprende remeros de 13 y 14 años de edad.”

Federación Mexicana Tenis de Mesa (FEMETEME)	26 de septiembre de 1983		X
Federación Mexicana Tiro (FEMETI)	26 de enero de 1974		X
Federación Mexicana Tiro con Arco (FMT)	5 de noviembre de 1993		X
Federación Mexicana Triatlón (FMT)	5 de noviembre de 1993		X
Federación Mexicana Vela (FMV)	14 de agosto de 1991		X
Federación Mexicana Voleibol (FEVB)	10 de febrero de 1987		X
Federación Wushu de la República Mexicana (FWRM)²⁴²	17 de julio de 1990		X

²⁴²Pese a que en el reglamento del estatuto de la Federación Wushu de la República Mexicana (FWRM) no establece nada acerca del deporte infantil, lo hace en el artículo 13 del reglamento deportivo, estableciendo que en los campeonatos estatales infantiles y juveniles, los niños, para la celebración de la competencia, tendrán una edad de 6 años a 12 años 11 meses.

Organismos Afines			
Nombre de la federación	Fecha de constitución	Incluye normas respecto	
		al deporte infantil	
		Si	No
Asociación Mexicana de Medallistas Olímpicos (AMMO)	10 de julio de 1977		No tiene reglamento y no se estipula ninguna protección del menor
Federación Mexicana de Arte y Cultura Deportiva	24 de mayo de 1988		No tiene reglamento
Federación Mexicana de Medicina del Deporte (FEMMEDE)	5 de marzo de 1992		X
Federación Mexicana Quiropráctica Deportiva	8 de marzo de 1990		No tiene reglamento
Federación Mexicana Radioexperimentadores	No tiene fecha de constitución		X
Federación Mexicana de Deportes Invernales (FEMEPASHIDI)	5 de noviembre de 1993		X

ANEXO 7

Cuadro informativo que en la pagina de CONADE esta disponible

ESTADO	NOMBRE DEL INSTITUTO	LEY	REGLAMENTO
 Aguascalientes	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DEL DEPORTE	LEY ESTATAL DEL DEPORTE 08 DE FEBRERO DE 1998	REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE 07 DE JUNIO DE 1998
 Baja California	INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA	LEY DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 04 DE AGOSTO DE 1995	REGLAMENTO DE LA LEY DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 15 DE ENERO DE 1999
 Baja California Sur	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	LEY DE FOMENTO Y ESTÍMULO DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 14 DE JUNIO DE 1995	REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO Y ESTÍMULO DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 16 DE DICIEMBRE DE 1996
 Campeche	INSTITUTO DEL DEPORTE DE CAMPECHE	LEY DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA PARA EL ESTADO DE CAMPECHE 24 DE JUNIO DE 1998	REGLAMENTO DE LA LEY DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA PARA EL ESTADO DE CAMPECHE 28 DE OCTUBRE DE 1999
 Coahuila	INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA	LEY DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE COAHUILA 27 DE JULIO DE 1999	
 Colima	INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE	LEY DE ESTÍMULO Y FOMENTO AL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE COLIMA 19 DE ABRIL DE 1997	
 Chiapas	INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD	LEY DE ESTÍMULO Y FOMENTO AL DEPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS 03 DE DICIEMBRE DE 1997	

 Chihuahua	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD		
 Distrito Federal	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL	LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL 13 DE NOVIEMBRE DE 1995	REGLAMENTO LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL 10 DE ABRIL DE 1997
 Durango	INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE	LEY DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1992	
 México	INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 10 SEPTIEMBRE DE 2002	
 Guanajuato	COMISIÓN ESTATAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	LEY DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD 04 DE DICIEMBRE DE 1998	
 Guerrero	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		
 Hidalgo	INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE		
 Jalisco	CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD	LEY ESTATAL DEL DEPORTE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999	
	INSTITUTO MICHOACANO DEL DEPORTE	LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE MICHOACAN 18 DE AGOSTO DE 1997	REGLAMENTO LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE MICHOACAN

 Michoacán			6 DE JULIO DE 1998
 Morelos	INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MORELOS	LEY DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE MORELOS 21 DE JULIO DE 1999	REGLAMENTO DE LA LEY DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE MORELOS 10 DE MAYO DE 2000
 Nayarit	INSTITUTO NAYARITA DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD		
 Nuevo León	INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE	LEY ESTATAL DEL DEPORTE 17 DE NOVIEMBRE DE 1993	
 Oaxaca	INSTITUTO DE LA JUVENTUD OAXAQUEÑA		
 Puebl	INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE	LEY ESTATAL DEL DEPORTE 21 DE FEBRERO DE 1997	
 Querétaro	INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
 Quintana Roo	INSTITUTO QUINTANARROENSE DEL DEPORTE		
 San Luis Potosí	INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE	LEY ESTATAL DEL DEPORTE 26 DE AGOSTO DE 1996	REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE 16 DE ABRIL DE 1993

 Sinaloa	INSTITUTO SINALOENSE DEL DEPORTE	LEY ESTATAL DEL DEPORTE 7 DE AGOSTO DE 1992	REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1994
 Sonora	COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	LEY DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA 12 DE JULIO DE 1999	REGLAMENTO DE LA LEY DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA 04 DE OCTUBRE DE 1999
 Tabasco	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE	LEY PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EL ESTADO DE TABASCO 15 DE NOVIEMBRE DE 1989	
 Tlaxcala	INSTITUTO DEL DEPORTE	LEY DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA 5 DE ABRIL DE 2001	
 Tamaulipas	DIRECCIÓN DE DEPORTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	LEY DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE 10 DE FEBRERO DE 1993	
 Veracruz	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	LEY DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE 12 DE AGOSTO DE 1999	REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE 11 09 1999
 Yucatán	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN		
 Zacatecas	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE	LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS 5 DE MAYO 2001	

ANEXO 8

ANEXO 9

En el Estado de México (Edo. De Mex), la importancia de la medicina deportiva en México.

Actualmente, en el Edomex las instalaciones del Imcufide cuentan con el Centro Médico de Ciencias Aplicadas al Deporte, donde especialistas en la materia orientan a atletas profesionales o aficionados de cualquier edad o disciplina para obtener un diagnóstico o tratamiento específico, según sus necesidades.

Pero también hay expertos a nivel privado, quienes cuentan con experiencia en este ámbito, y los cuales se basan en lineamientos similares para realizar estos exámenes.

La evaluación consta de un análisis físico detallado, en el que también consideran factores de riesgo como problemas cardíacos o enfermedades hereditarias, así como pruebas de esfuerzo para elaborar una agenda individual.

Después, se determina la frecuencia cardíaca máxima y la capacidad aeróbica, donde el experto recomienda la rutina óptima para incluir ejercicios específicos y desarrollar la fuerza muscular y la flexibilidad del deportista.

Finalmente, se establece una dieta de acuerdo con los requerimientos nutricionales del atleta, y en el caso de deportistas de alto rendimiento, esto es profesionales o amateurs a nivel competencia, se incluyen pruebas psicológicas que, según su objetivo, podrían brindar mayores beneficios.

La meta es, a fin de cuentas, orientar y optimizar la práctica deportiva de niños y adultos con base en evaluaciones individuales de acuerdo con su edad, complejidad y capacidad física.

Hablan los expertos Fernando Alarcón, médico con Maestría en Ciencias y especialidad en Medicina del Deporte, recomienda primero una evaluación morfofuncional para determinar las cualidades físicas del individuo, y conocer también su composición corporal, capacidad funcional y física para proponer un deporte.

Hay que evaluar el estado de salud, luego evaluaciones antropométricas, mediciones corporales para determinar porcentaje de grasa, vísceras, músculo,

misceláneos y tejido óseo, esto según edad y sexo; después pruebas de resistencia aeróbica, la flexibilidad o movilidad, y también se evalúa la fuerza.

Tenemos varias tablas donde podemos decir si algún individuo está dentro de los límites normales para la práctica de alguna actividad física, ya que hay estándares con que podemos dar ideales de peso, grasa y músculo para cada deporte, explicó Alarcón, quien labora en el Tec Edomex.

Añadió que la dosis hace al veneno en el entrenamiento, pues a ningún individuo se prohíbe la actividad física, y la diferencia radica en cómo, dónde, cuándo y cuánto ejercicio hacer.

Alguna vez vi a la categoría Baby de fútbol americano, de seis años, cuando empezaban a calentar dando vueltas a la cancha. A esa edad la resistencia aeróbica se tiene, lo Gabriel Abogado, quiropráctico con especialidad deportiva por el Certified Chiropractic Sports Physician, recomienda un chequeo para detectar si existen tendencias congénitas en el sistema óseo, aunque el deporte ideal para inducir a los niños es la natación.

Es la base para desarrollar coordinación deportivas, como de fuerza o cardiovasculares, y coordin el niño puede ser más coord para cualquier deporte, que otros niños que vengan de practicar otro deporte, es ágil para hacer lo que sea.

El abogado apuntó que la práctica del deporte de alto rendimiento es ideal hasta que el sistema óseo está completamente desarrollado, esto es a los 18 o 19 años, aunque, afirmó, esto no significa que si se practica de forma profesional antes de esa edad, los jóvenes puedan tener problemas.

Ambos especialistas consideraron que la relación entre padres e hijos también es importante, pues influye en parte para la adecuada coordinación de los coordin.

Fernando coordinó enfatizó que, la mayoría de las veces, los padres de familia quieren que su hijo logre lo que ellos no alcanzaron en su época, coordinación en parte con el desarrollo deportivo del niño.

Que se debe desarrollar son otras capacidades como coordinación y equilibrio, entonces no es necesario darles mucho entrenamiento de ese tipo (aeróbico), aseguró.

ANEXO 10

La carta de Elina Hernández Carballido dice:

Bernardo cumplió el mes pasado dos años. Me gusta verlo correr, treparse a todos lados, escalar las piedras con Baruch, patear el balón, ya sabe dónde es el Bosque de Tlalpan, si ve un corredor dice que es su papá y distingue claramente el símbolo de los pumas y la camiseta del América... Lo veo y cómo deseo que le guste el deporte, quisiera inscribirlo a una escuela de natación, a un gimnasio o que corra conmigo en una competencia. Sin embargo, recuerdo con pena a algunos vecinos que son regañados por sus papás porque perdieron en el fútbol; a Israel, un niño encantador, que nunca le gustó el beisbol, pero que su papá lo inscribió sin consultarle a la Liga Maya y ahora que es un joven odia ese deporte, o los sueños frustrados de mi cuñado Alfredo de ver a Baruch jugando fútbol, deporte que no le gusta a mi adorado sobrino.

Es entonces cuando me cuestiono qué tan válido es que yo decida (junto con Pedro, mi marido) que Bernardo debe hacer deporte, porque a mí me gusta y lo practico. Qué tan válido es que un bebé o un niño pequeño se vea, de pronto, en un juego que muchas veces no exige sólo participar, sino ganar; qué tan bueno es que un niño o niña realice deporte, muchas veces porque los padres queremos ver en ellos nuestros sueños frustrados de deportistas. Este mes de abril, del niño y la niña, puede ser un buen momento de analizar la conveniencia del deporte infantil.

El deporte como alternativa

Se afirma que el juego y el movimiento son elementos constitutivos de la infancia, les ayuda a su desarrollo físico y emocional, además de que durante la actividad desarrollan cualidades psíquicas importantes como la seguridad, la toma de decisiones, la disposición al riesgo y la autoconfianza. En nuestro tiempo actual, estos movimientos se han visto obstaculizados por varios factores, uno de

ellos físico: no hay espacio para que nuestros niños puedan moverse a sus anchas: las casas, de la mayoría de los ciudadanos, son pequeñas, hay tráfico que pone en peligro la vida de los niños y la inseguridad ha provocado temor hasta para ir a un parque. Debido a esto, practicar un deporte se ha convertido en una buena solución para motivar a los niños a algo tan sencillo como es que se muevan y logren los objetivos antes mencionados.

Especialistas en la página de internet www.tareasya.com afirman que el deporte infantil debe ayudar a descubrir y desarrollar el movimiento; debe estar supervisado por un especialista en deporte infantil para aplicar las cargas de ejercicio según la edad, conocer la etapa de su crecimiento así como sus necesidades, aspecto que si no se cuida puede perjudicar en vez de ayudar a los niños; y, finalmente, el deporte debe ser placentero, un elemento de superación personal y no motivo de castigo por padres o entrenadores.

Los beneficios de una práctica deportiva bien llevada en niñas y niños son evidentes: buena salud, actividades motoras mejor coordinadas y conocimiento de lo que su cuerpo realmente puede hacer.

No obstante, hay también graves riesgos, no sólo físicos sino psicológicos, ambos factores determinantes para que el deporte, de manera integral, forme individuos aptos y felices.

Jugar, no competir

Cuando era más joven iba con bastante regularidad a ver al equipo América entrenar. Los sábados podíamos entrar hasta las canchas porque había niños de la escuela de fútbol que ese día se enfrentaban. Entre risas y sorpresas, mis hermanas y yo veíamos cómo los padres (los hombres) se enojaban, le gritaban a su hijo, les exigían mejores movimientos, pero sobre todo cómo los niños se ponían más nerviosos porque eran vistos por sus papás. Al final, no faltaba el

chico que saliera llorando, no por haber perdido, sino porque su querido papi lo iba regañando.

Este es uno de los más grandes problemas en el deporte infantil, esa exigencia en una práctica que para los niños debe ser un placer, un juego, no una obligación de morirse en la raya para que sus padres estén contentos. Magdalena Hernández, especialista del Centro de Alto Rendimiento e Investigación en Ciencias del Deporte, de Madrid, España, afirma que los adultos olvidamos que el deporte infantil se rige por otras reglas que tienen una máxima: el niño ha de jugar y practicar actividades que le favorezcan en su desarrollo integral, retrasando la especialización en el deporte hasta los 16 años. “Lo mejor es que el niño haga un poco de todo y que juegue. De esa forma puede practicar distintas actividades que favorezcan a un desarrollo general... El niño debe elegir el deporte en el que desea profundizar, ya que cuando los padres lo presionan, es normal que acabe por abandonar la disciplina que lo han empujado a practicar”.

Rubén Cohen, investigador español, afirma que los padres son el principal motivo de conflicto en el deporte infantil. No entendemos, afirma, que el deporte tiene tres etapas: juego, deporte como afición y deporte de competición; el niño es quien debe decidir hasta qué nivel desea llegar. Para tener éxito debemos separar dos conceptos: proceso y resultado: “el proceso es la correcta práctica de la actividad (técnica); el resultado es el triunfo o el fracaso. Si se prioriza el primero, el niño aprenderá progresivamente y tendrá más posibilidades de triunfar”

La práctica del deporte infantil es importante, pero no debe ser ni la única (también está la escuela) ni la más importante actividad (no soñemos que tenemos en casa a la próxima Ana Guevara o al futuro Cuauhtémoc Blanco que nos sacará de pobres). Es importante porque ayuda a un desarrollo integral del ser humano, le proporciona salud y bienestar físico, pero sobre todo porque le permite hacer “algo” que después cuando se es adulto se olvida: jugar.

... Dos años cumplió mi hermoso Bernardo. No quiero que iguale las hazañas del marchista (razón por la cual le pusimos su nombre) Bernardo Segura, que gane los millones de un Cuauhtémoc Blanco que cuando habla da pena ajena por su bajo nivel cultural, que corra o juegue futbol porque sus padres lo hicieron. Quiero que sea un niño feliz, que juegue mucho, que se divierta, que esté sano, que disfrute lo bella que puede ser la vida a su edad. Si el deporte puede ayudar a que uno de estos sueños se logren, no duden que seré la primera en motivarlo para que lo practique, con mucho cuidado y con muchísima responsabilidad.